

## Sumario

---

### II. ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

#### **Ministerio de Economía y Hacienda. Delegación Provincial de la Gerencia Territorial del Catastro. Córdoba**

Notificaciones por comparecencia de actos administrativos a González Álvarez, Dolores y otros

p. 3015

#### **Ministerio de Trabajo e Inmigración. Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal. Córdoba**

Notificación resolución extinción prestaciones por desempleo a D. Francisco José Rojas Córdoba

p. 3016

Notificaciones propuesta suspensión de prestaciones a Ahmed, Elhabit y otros

p. 3016

Notificaciones resolución suspensión de prestaciones a Barrera Ríos, Jhensy Dursney y otros

p. 3017

Notificación denegación de solicitud de subsidio REASS a doña Enriqueta Siles Alcaraz

p. 3017

Notificación denegación solicitud Renta Agraria a D. Juan Antonio Sánchez

p. 3018

Notificación requerimiento documentación expediente prestación desempleo a Higal 2007 S.L. por Josefa Ruiz Areales

p. 3018

Notificación resolución estimatoria sobre exclusión de participación en programa de renta activa de inserción a D<sup>a</sup> Itziar González Fernández

p. 3018

Notificación resolución estimatoria sobre exclusión de participación en programa de renta activa de inserción a Abderrahim Zaghdad Soukkari

p. 3018

Notificación resolución estimatoria sobre exclusión de participación en programa renta activa de inserción a D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> del Carmen Ballesta Gallego

p. 3018

Notificación resolución suspensión de prestaciones a D. Antonio Ángel Orihuela Benjumea

p. 3019

---

Notificación resolución suspensión de prestaciones a D. José Llorente Muriel

p. 3019

Notificación resolución exclusión de participación en programa de renta activa de inserción a Dª Laura Chávez Conde

p. 3019

Notificación exclusión de participación en programa de renta activa de inserción a D. Miguel Casado Fernández

p. 3019

Notificación exclusión de participación en programa de renta activa de inserción a D. José Antonio Cortés Castro

p. 3019

Notificación exclusión de participación en programa de renta activa de inserción a Dª Carmen Fernández Ortega

p. 3020

Notificación exclusión de participación en programa de renta activa de inserción a Dª Francisca Mª García Rico

p. 3020

Notificación exclusión de participación en programa de renta activa de inserción a Dª Blasa Romo Caballero

p. 3020

Notificación percepción indebida de prestaciones por desempleo a D. Manuel Hurtado Corona

p. 3020

Notificación de resolución de suspensión de prestaciones por desempleo a don Luis Rafael Casares Ramírez de las Casas Deza

p. 3020

Notificación resolución suspensión de prestaciones por desempleo a Dª Noemí Galiano Martínez

p. 3021

Notificación resolución sobre extinción de prestaciones por desempleo a D. Mario González Prieto

p. 3021

**Ministerio de Trabajo e Inmigración. Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social. Unidad de Recaudación Ejecutiva 01. Córdoba**

Notificación diligencia de embargo de bienes inmuebles a D. Manuel Muñoz Fernández

p. 3021

Notificación diligencia embargo de bienes inmuebles a Dª María Ángeles Angulo Jiménez

p. 3022

Notificación diligencia embargo de bienes inmuebles a D. Joaquín Ramírez Bogas

p. 3023

Notificación diligencia embargo de bienes inmuebles a D. Pablo Domenech Orellana

p. 3024

Notificación diligencia embargo de bienes inmuebles a D. Juan Manuel Cuevas Cabrera

p. 3025

Notificación diligencia embargo de bienes inmuebles a Dª Patricia Romero Leal

p. 3027

Notificación diligencia embargo de bienes inmuebles a D. Manuel Fernández Jurado

p. 3028

Notificación diligencia embargo de bienes inmuebles a Dª Josefa López Martínez

p. 3029

Notificaciones a deudores: Zapata Restrepo, Diana María y otros

p. 3030

**Ministerio de Trabajo e Inmigración. Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social. Unidad Procedimientos Especiales. Córdoba**

Notificación reclamación deuda de derivación de responsabilidad a Dª Rosario Morales Ramírez

p. 3047

Notificación trámite de Audiencia de Derivación de Responsabilidad Solidaria a D. Juan Rafael Ortiz Jiménez

p. 3048

Notificación reclamación deuda por responsabilidad solidaria expediente. 1/2010 a Dª. Antonia Barranco Torres

p. 3048

Notificación reclamación deuda expediente derivación responsabilidad solidaria a D. Federico José Buyo Hernández

p. 3049

**III. JUNTA DE ANDALUCIA**

**Consejería de Medio Ambiente. Delegación Provincial de Córdoba**

Información pública y relación de afectados expediente de deslinde y desafectación de vía pecuaria Colada de El Pito

p. 3049

**V. ADMINISTRACIÓN LOCAL**

**Ayuntamiento de Baena**

Información pública Acuerdo de Adaptación del PGOU a la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía

p. 3050

**Ayuntamiento de Carcabuey**

Información pública aprobación expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Créditos ejercicio 2011

p. 3050

**Ayuntamiento de Castro del Río**

Información pública establecimiento de Precios Públicos por Prestación del Servicio de Aparcamientos Subterráneos Municipales

p. 3050

Información pública inicio procedimiento adjudicación concesión administrativa bien de dominio público en calle Rafael Alberti, s/nº

p. 3050

**Ayuntamiento de Córdoba**

Licitación adjudicación contrato de suministro Fondo Bibliográfico Librario y no Librario para incremento Fondo Red Municipal de Bibliotecas, ejercicio 2011

p. 3051

Licitación contratación servicio de mantenimiento de las Caballerizas Municipales de la Policía Local, alimentación, limpieza y cuidados de los animales

p. 3051

Corrección de error anuncio 7.801, relativo a tablas retributivas de capitulares y personal de confianza

p. 3051

### **Ayuntamiento de Espejo**

Resolución aprobación lista provisional admitidos en la Convocatoria concurso oposición por funcionarización de una plaza de Técnico de Gestión Ayuntamiento

p. 3052

Resolución aprobación lista provisional admitidos en la Convocatoria concurso oposición por promoción interna de una plaza Técnico de Gestión Ayuntamiento

p. 3053

### **Ayuntamiento de Fernán Núñez**

Información pública expediente de Modificación de Crédito 3/11 por suplemento de crédito

p. 3053

### **Ayuntamiento de Fuente Obejuna**

Aprobación Convenio entre el Excmo. Ayuntamiento y el personal funcionario y laboral a su servicio

p. 3053

### **Ayuntamiento de La Rambla**

Citación por comparecencia infracciones de tráfico a Manuel Fuentes Jiménez y otros

p. 3064

## **VI. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**

### **Tribunal Superior de Justicia de Andalucía. Sala de lo Social. Sevilla**

Notificación a Construcciones Palomar Zafra S.L. en Recurso núm. 3678/09-JM

p. 3065

### **Juzgado de Instrucción Número 2. Córdoba**

Notificación a Raquel Prieto Reyes en procedimiento J. Faltas 71/2010

p. 3065

Notificación a David Tseroneli en procedimiento J. Faltas 357/2010

p. 3065

### **Juzgado de Instrucción Número 4. Córdoba**

Notificación a Mihai Petrisor Stroe y otros en procedimiento J. Faltas inmediato 116/2010

p. 3066

### **Juzgado de lo Social Número 4. Jaén**

Notificación a Centros Gestión Dependencia, S.L. Procedimiento social ordinario núm. 513/2010

p. 3066

## **VII. OTRAS ENTIDADES**

### **Gerencia Municipal de Urbanismo. Córdoba**

Corrección de error del anuncio 2.393, relativo a la aprobación definitiva de la Innovación del PGOU

p. 3067

### **Gerencia Municipal de Urbanismo. Priego de Córdoba**

Aprobación Proyecto actuación Instalación Solar fotovoltaica formulada por Sociedad Cooperativa Almazaras de la Subbética en Polígono 12 de este Municipio

p. 3067

### **Patronato Deportivo Municipal. Lucena (Córdoba)**

Edicto de exposición pública de modificación Ordenanza reguladora Precio Público Prestaciones Servicios y actividades en Instalaciones Deportivas Municipales 2011

p. 3067

### **Comunidad de Regantes de Algallarín "El Paraíso". Córdoba**

Convocatoria de Asamblea General Ordinaria a celebrar el día 9 de abril de 2011

p. 3067

# ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

**Ministerio de Economía y Hacienda**  
**Delegación Provincial de la Gerencia Territorial del Catastro**  
**Córdoba**

Núm. 2.375/2011

En virtud de lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y habiéndose intentado la notificación por dos veces sin que haya podido practicarse por causas no imputables a la Administración, por el presente anuncio se cita a los titulares catastrales, obligados tributarios o representantes que a continuación se relacionan para ser notificados por comparecencia de los actos administrativos derivados de los procedimientos que, igualmente, se especifican.

Los interesados citados o sus representantes deberán comparecer para ser notificados en el plazo de quince días naturales, contados desde el siguiente al de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, en horario de nueve a catorce horas, de lunes a viernes, ante esta Gerencia Territorial del Catastro de Córdoba, como órgano competente para la tramitación de los citados procedimientos, sita en Avenida Gran Capitán, 7 de Córdoba.

Transcurrido dicho plazo sin haber comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento de dicho plazo.

**ANEXO**

**Municipio: BAENA**

Nº Expte-Documento	Tit. Catastral/Obligado T.	NIF/CIF	Procedimiento
54932.14/10-1210961	GONZALEZ ALVAREZ DOLORES	75672317V	INSPECTOR-INICI
54932.14/10-1210968	GONZALEZ ALVAREZ DOLORES	75672317V	INSPECTOR-REQUE
54936.14/10-1210994	HERMANOS JURADO CARPIO SL	B14535009	INSPECTOR-INICI
54936.14/10-1210995	HERMANOS JURADO CARPIO SL	B14535009	INSPECTOR-REQUE
54938.14/10-1210999	HERMANOS JURADO CARPIO SL	B14535009	INSPECTOR-INICI
54938.14/10-1211000	HERMANOS JURADO CARPIO SL	B14535009	INSPECTOR-REQUE
54943.14/10-1211011	MOLINA ONTIVEROS JOSE	30921132R	INSPECTOR-REQUE
54934.14/10-1210986	VALERA PEREZ ANTONIO	30488417P	INSPECTOR-INICI
54934.14/10-1210991	VALERA PEREZ ANTONIO	30488417P	INSPECTOR-REQUE

**Municipio: BENAMEJUN**

Nº Expte-Documento	Tit. Catastral/Obligado T.	NIF/CIF	Procedimiento
57422.14/10-1210448	APARICIO RAMIREZ DOMINGO	30918166W	SUBSANACIÓN-ACU
60488.14/10-1213718	ARIAS MOLIZ ISABEL	74908307K	SUBSANACIÓN-ACU
60722.14/10-1214170	ARIAS MOLIZ ISABEL	74908307K	SUBSANACIÓN-ACU
60044.14/10-1215453	ARIAS MOLIZ ISABEL	74908307K	SUBSANACIÓN-ACU
58142.14/10-1210758	ARJONA ACERO M JOSEFA	38524525P	SUBSANACIÓN-ACU
60268.14/10-1213443	ARJONA ARTACHO FRANCISCO	30918395R	SUBSANACIÓN-ACU
59739.14/10-1213191	ARJONA MORENTE JUAN MANUEL	41090662N	SUBSANACIÓN-ACU
61049.14/10-1214560	ARTACHO CABRERA JOSE	25231605F	SUBSANACIÓN-ACU
57539.14/10-1210569	BASCON ADALID ROSARIO	75672713E	SUBSANACIÓN-ACU
60180.14/10-1213439	BRIERLY HEATHER MARY	X5097107P	SUBSANACIÓN-ACU
55064.14/10-1209496	BUENO FUENTES CRISTOBAL	30916451N	SUBSANACIÓN-ACU
56087.14/10-1210205	BUENO FUENTES CRISTOBAL	30916451N	SUBSANACIÓN-ACU
58543.14/10-1210982	BUENO FUENTES CRISTOBAL	30916451N	SUBSANACIÓN-ACU
58543.14/10-1210983	BUENO FUENTES CRISTOBAL	30916451N	SUBSANACIÓN-ACU
55416.14/10-1209419	CABALLERO LOZANO MANUEL	37211458B	SUBSANACIÓN-ACU
59208.14/10-1211091	CABELLO ALCANTARA MARCIAL	29970172E	SUBSANACIÓN-ACU
58009.14/10-1210676	CABELLO LEIVA FRANCISCO	25295883T	SUBSANACIÓN-ACU
53438.14/10-1209082	CABELLO PEDROSA JUAN	30915887T	SUBSANACIÓN-ACU
56163.14/10-1210281	CABELLO PEDROSA JUAN	30915887T	SUBSANACIÓN-ACU
61051.14/10-1214564	CARMONA TORRALBO MANUEL	29969119G	SUBSANACIÓN-ACU
58155.14/10-1210759	CARRNERERO VILLALBA MANUEL	80121470G	SUBSANACIÓN-ACU
62316.14/10-1215826	CARREIRA ARJONA MARIA JOSEFA	30916376Y	SUBSANACIÓN-ACU
62341.14/10-1215816	CRUZ ARTACHO FRANCISCO	25250648Y	SUBSANACIÓN-ACU
60371.14/10-1213493	CRUZ CABELLO MANUEL	30918280R	SUBSANACIÓN-ACU
59875.14/10-1213285	CRUZ RIVERA HIGINIO	30918591J	SUBSANACIÓN-ACU
61828.14/10-1215166	CUEVAS ARTACHO SIERRA	25313893R	SUBSANACIÓN-ACU
59419.14/10-1212835	DOMINGUEZ RUIZ ENCARNACION	75629404E	SUBSANACIÓN-ACU
60834.14/10-1214348	DORADO VILLALBA JOSE	30915916Y	SUBSANACIÓN-ACU
58080.14/10-1210712	FERNANDEZ FORTALES RAFAEL	33354379D	SUBSANACIÓN-ACU
54975.14/10-1209090	FRIAS LARA ROSARIO	75629148L	SUBSANACIÓN-ACU
59413.14/10-1212830	FUENTES BORRERO MANUEL	30915956T	SUBSANACIÓN-ACU
55089.14/10-1209138	GALLARDO LEIVA JUAN	30916102P	SUBSANACIÓN-ACU
55058.14/10-1209113	GARCIA ESPEJO CARMEN	30916654F	SUBSANACIÓN-ACU
60722.14/10-1214177	GARCIA QUINTERO MARCELO	30916570Q	SUBSANACIÓN-ACU
60044.14/10-1215460	GARCIA QUINTERO MARCELO	30916570Q	SUBSANACIÓN-ACU
61524.14/10-1214938	GOMEZ ARJONA MANUEL	25266174F	SUBSANACIÓN-ACU
55684.14/10-1209753	GOMEZ ROYON JUAN	29971020L	SUBSANACIÓN-ACU
59673.14/10-1213154	GOMEZ ROYON JUAN	29971020L	SUBSANACIÓN-ACU
58455.14/10-1210916	GOMEZ TRUJILLO FRANCISCO	34014888G	SUBSANACIÓN-ACU
59791.14/10-1213216	GOMEZ TRUJILLO MIGUEL	25308145A	SUBSANACIÓN-ACU
61583.14/10-1214970	GOMEZ TRUJILLO ROSARIO	25313855D	SUBSANACIÓN-ACU
57393.14/10-1210401	GRANADOS FERNANDEZ JOSE	30916537Y	SUBSANACIÓN-ACU
59790.14/10-1213240	GRANADOS JIMENEZ FRANCISCA	25301059R	SUBSANACIÓN-ACU
58083.14/10-1209912	GRANADOS MORENO DOLORES	29970518T	SUBSANACIÓN-ACU
59230.14/10-1211106	GRANADOS MORENO MANUEL	30916144G	SUBSANACIÓN-ACU
58548.14/10-1213237	HURTADO HURTADO JUAN	25306670T	SUBSANACIÓN-ACU
60015.14/10-1213368	HURTADO HURTADO JUAN	25306670T	SUBSANACIÓN-ACU
59404.14/10-1212878	HURTADO MARIN ANTONIO	26078299W	SUBSANACIÓN-ACU
59214.14/10-1211095	JIMENEZ SANCHEZ ANDRES	25328855T	SUBSANACIÓN-ACU

60488.14/10-1213699	LABRADOR CRUZ ROSARIO	80123596Z	SUBSANACIÓN-ACU
60722.14/10-1214152	LABRADOR CRUZ ROSARIO	80123596Z	SUBSANACIÓN-ACU
60044.14/10-1215435	LABRADOR CRUZ ROSARIO	80123596Z	SUBSANACIÓN-ACU
59659.14/10-1213126	LARA PEDROSA FRANCISCO	75644883E	SUBSANACIÓN-ACU
55407.14/10-1209416	LARA PLASENCIA ANTONIO	30918054M	SUBSANACIÓN-ACU
58130.14/10-1210745	LARA VALLE ANTONIA	25306490G	SUBSANACIÓN-ACU
60722.14/10-1214211	LARA VELASCO ISABEL	39629893L	SUBSANACIÓN-ACU
60044.14/10-1215494	LARA VELASCO ISABEL	39629893L	SUBSANACIÓN-ACU
59561.14/10-1212972	LEIVA ROSAS ANTONIO	37073883E	SUBSANACIÓN-ACU
59463.14/10-1212890	LEIVA SANCHEZ ROSARIO	75672746D	SUBSANACIÓN-ACU
62342.14/10-1215817	LINARES ARTACHO MANUEL	25306344L	SUBSANACIÓN-ACU
57420.14/10-1210446	LINARES CASTAÑO JUAN	37473499J	SUBSANACIÓN-ACU
57423.14/10-1210450	MARIN RAMIREZ FRANCISCO	25308460L	SUBSANACIÓN-ACU
55351.14/10-1209390	MATA VAZQUEZ JOSE	25310774X	SUBSANACIÓN-ACU
60062.14/10-1213428	MITCHELL STEPHEN LAWRENCE	X7841063H	SUBSANACIÓN-ACU
62340.14/10-1215815	MOLERO TORRALBO JUSTA	34011496Q	SUBSANACIÓN-ACU
60722.14/10-1214139	MOLIPA SA	AL14225429	SUBSANACIÓN-ACU
60722.14/10-1214140	MOLIPA SA	AL14225429	SUBSANACIÓN-ACU
60722.14/10-1214142	MOLIPA SA	AL14225429	SUBSANACIÓN-ACU
60722.14/10-1214174	MOLIPA SA	AL14225429	SUBSANACIÓN-ACU
60044.14/10-1215422	MOLIPA SA	AL14225429	SUBSANACIÓN-ACU
60044.14/10-1215423	MOLIPA SA	AL14225429	SUBSANACIÓN-ACU
60044.14/10-1215425	MOLIPA SA	AL14225429	SUBSANACIÓN-ACU
60044.14/10-1215457	MOLIPA SA	AL14225429	SUBSANACIÓN-ACU
59424.14/10-1212846	MOLIZ CRESPO FRANCISCO	30468806Q	SUBSANACIÓN-ACU
60722.14/10-1214186	MOLIZ CRESPO FRANCISCO	30468806Q	SUBSANACIÓN-ACU
60722.14/10-1214188	MOLIZ CRESPO FRANCISCO	30468806Q	SUBSANACIÓN-ACU
60044.14/10-1215469	MOLIZ CRESPO FRANCISCO	30468806Q	SUBSANACIÓN-ACU
60044.14/10-1215471	MOLIZ CRESPO FRANCISCO	30468806Q	SUBSANACIÓN-ACU
60488.14/10-1213680	MOLIZ MEDINA JUAN NEPOMUCENO	24299887L	SUBSANACIÓN-ACU
60488.14/10-1213684	MOLIZ MEDINA JUAN NEPOMUCENO	24299887L	SUBSANACIÓN-ACU
60722.14/10-1214134	MOLIZ MEDINA JUAN NEPOMUCENO	24299887L	SUBSANACIÓN-ACU
60722.14/10-1214138	MOLIZ MEDINA JUAN NEPOMUCENO	24299887L	SUBSANACIÓN-ACU
60044.14/10-1215417	MOLIZ MEDINA JUAN NEPOMUCENO	24299887L	SUBSANACIÓN-ACU
60044.14/10-1215421	MOLIZ MEDINA JUAN NEPOMUCENO	24299887L	SUBSANACIÓN-ACU
60061.14/10-1213425	MORALES NUÑEZ FRANCISCO	29970993S	SUBSANACIÓN-ACU
59954.14/10-1213310	MORENO LINARES FRANCISCO	29971980T	SUBSANACIÓN-ACU
55298.14/10-1209335	MORENO MORENO JUAN ANTONIO	53692775B	SUBSANACIÓN-ACU
59542.14/10-1212928	PACHECO MURILLO JUAN JOSE	30016106N	SUBSANACIÓN-ACU
55606.14/10-1209560	PATO RUIZ FRANCISCO	29970070N	SUBSANACIÓN-ACU
55676.14/10-1209748	PEDROSA AGUILAR AGUSTIN	30016067T	SUBSANACIÓN-ACU
56109.14/10-1210217	PEDROSA AGUILAR FRANCISCO	30016068R	SUBSANACIÓN-ACU
59442.14/10-1212861	PEDROSA GOMEZ ANTONIO	299704487S	SUBSANACIÓN-ACU
55078.14/10-1209126	PEDROSA TORRES CONCEPCION	75599553W	SUBSANACIÓN-ACU
59843.14/10-1215774	PELAEZ REPULLO ANTONIO	30010590R	SUBSANACIÓN-ACU
55664.14/10-1209735	PEREZ LOPEZ MARIA DOLORES	79218360N	SUBSANACIÓN-ACU
60367.14/10-1213490	PEREZ VILLA DOLORES	80113915Q	SUBSANACIÓN-ACU
60396.14/10-1213501	PLASENCIA CABELLO FRANCISCO	29970177G	SUBSANACIÓN-ACU
59876.14/10-1213286	POLO CABELLO ADOLFO	30026059Z	SUBSANACIÓN-ACU
55568.14/10-1209826	REYES LARA FRANCISCO	30918355F	SUBSANACIÓN-ACU
59830.14/10-1213251	RUIZ REINA RAMON	50670998V	SUBSANACIÓN-ACU
55066.14/10-1209120	SANCHEZ LARA FRANCISCA	25297338Y	SUBSANACIÓN-ACU
60070.14/10-1213432	SANCHEZ PACHECO MANUEL	75645001W	SUBSANACIÓN-ACU
59880.14/10-1213299	SIMMONS NORMAN LEONARD	X5524891S	SUBSANACIÓN-ACU
59497.14/10-1212915	TORRES GOMEZ CARMEN	25310728X	SUBSANACIÓN-ACU
59566.14/10-1213123	ULCINA LOPEZ JOSEFA	37998382J	SUBSANACIÓN-ACU
59206.14/10-1211087	VALLE CHOCANO JUAN ANTONIO	41086580C	SUBSANACIÓN-ACU
59541.14/10-1212926	VELASCO ARTACHO FRANCISCO	30918345C	SUBSANACIÓN-ACU
60066.14/10-1213434	VILLALBA BUENO ANTONIO	29970009C	SUBSANACIÓN-ACU
59864.14/10-1213283	WEST ANDREW THOMAS	X7559424Z	SUBSANACIÓN-ACU

**Municipio: BUVALANCE**

Nº Expte-Documento	Tit. Catastral/Obligado T.	NIF/CIF	Procedimiento
55053.14/10-1214389	GAVILAN FERNANDEZ FRANCISCO	29849996K	INSPECTOR-INICI
55053.14/10-1214390	GAVILAN FERNANDEZ FRANCISCO	29849996K	INSPECTOR-ACTA
54944.14/10-1211013	MONTER SL	B14013353	INSPECTOR-INICI
55047.14/10-1214384	MONTER SL	B14013353	INSPECTOR-INICI
55047.14/10-1214385	MONTER SL	B14013353	INSPECTOR-ACTA

**Municipio: LA CARLOTA**

Nº Expte-Documento	Tit. Catastral/Obligado T.	NIF/CIF	Procedimiento
50194.14/10-1215778	JIMENEZ CARMONA ANDRES	52157172A	DECLARACION-REQ

**Municipio: EL CARPIO**

Nº Expte-Documento	Tit. Catastral/Obligado T.	NIF/CIF	Procedimiento
31728.14/10-1209900	MESONES JIMENEZ ANTONIO MARIO	30484902N	RECURSO-RESOLUC

**Municipio: CASTRO DEL RIO**

Nº Expte-Documento	Tit. Catastral/Obligado T.	NIF/CIF	Procedimiento
54946.14/10-1213963	LIQUE PONFERRADA MANUEL	52350615Q	INSPECTOR-INICI
54946.14/10-1213967	LIQUE PONFERRADA MANUEL	52350615Q	INSPECTOR-ACTA
55038.14/10-1214237	MALAGON AVILA MANUEL	23431564S	INSPECTOR-INICI
55038.14/10-1214238	MALAGON AVILA MANUEL	23431564S	INSPECTOR-ACTA
55044.14/10-1214377	MALAGON AVILA MANUEL	23431564S	INSPECTOR-INICI
55044.14/10-1214378	MALAGON AVILA MANUEL	23431564S	INSPECTOR-ACTA
54961.14/10-1214029	MESA ALBORNOZ JUAN	30058866M	INSPECTOR-INICI
54961.14/10-1214030	MESA ALBORNOZ JUAN	30058866M	INSPECTOR-ACTA
54960.14/10-1214027	NARANJO LOPEZ ROSA	29945198A	INSPECTOR-INICI
54960.14/10-1214028	NARANJO LOPEZ ROSA	29945198A	INSPECTOR-ACTA
2474062.98/10-1215852	PEÑAFIEL LUQUE N ROSA	75630333P	DECLARACION-ACU
54948.14/10-1213973	TEJADA PEREZ MANUEL	30757959J	INSPECTOR-INICI
54948.14/10-1213974	TEJADA PEREZ MANUEL	30757959J	INSPECTOR-ACTA

**Municipio: GUADALCAZAR**

Nº Expte-Documento	Tit. Catastral/Obligado T.	NIF/CIF	Procedimiento
31762.14/10-1209368	ESCOBAR MADUEÑO RICARDO	75584155Z	RECURSO-RESOLUC

**Municipio: HINOJOSA DEL DUQUE**

Nº Expte-Documento	Tit. Catastral/Obligado T.	NIF/CIF	Procedimiento
42692.14/10-1210617	BARBANCHO LEAL MARGARITA EUSEBIA	30128753H	VALORACION SIMP
42692.14/10-1210618	CALDERON MARQUEZ EMILIO	75702280B	VALORACION SIMP
42692.14/10-1210609	GOMEZ RUIZ VICTOR	30878080M	VALORACION SIMP
50445.14/10-1209475	GOMEZ TEJERO MANUEL JESUS	30198789L	RECURSO-REQUER
42692.14/10-1210605			

43378.14/10-1210034	LOPEZ VILLALBA JUAN	30919282Z	VALORACION SIMP
43378.14/10-1210046	NAVAS BRAVO PEDRO	30919445Q	VALORACION SIMP
<b>Municipio: PALMA DEL RIO</b>			
<b>Nº Expte-Documento</b>	<b>Tít. Catastral/Obligado T.</b>	<b>NIF/CIF</b>	<b>Procedimiento</b>
37905.14/10-1213138	IMPERMEABILIZACIONES LA CORDOBESA SL	B14216535	RECURSO-AUDIENC
<b>Municipio: PRIEGO DE CORDOBA</b>			
<b>Nº Expte-Documento</b>	<b>Tít. Catastral/Obligado T.</b>	<b>NIF/CIF</b>	<b>Procedimiento</b>
61752.14/10-1215208	AGUILERA PEÑALVER ANTONIO MARINO	75015847J	SUBSANACIÓN-ACU
61752.14/10-1215206	FUENTES JIMENEZ FRANCISCO	30884795G	SUBSANACIÓN-ACU
61752.14/10-1215225	FUENTES JIMENEZ FRANCISCO	30884795G	SUBSANACIÓN-ACU
11023.14/10-1210362	GONZALEZ SANCHEZ JOSE ANTONIO	34025929M	TRIBUNALES-ACUE
61752.14/10-1215213	MORENO FERNANDEZ JOSE	24192038V	SUBSANACIÓN-ACU
<b>Municipio: RUTE</b>			
<b>Nº Expte-Documento</b>	<b>Tít. Catastral/Obligado T.</b>	<b>NIF/CIF</b>	<b>Procedimiento</b>
55578.14/10-1210352	AGUILERA OSUNA GREGORIO	30879390G	TRIBUNALES-ACUE
50624.14/10-1209489	HENARES LARA FRANCISCO	30732268J	RECURSO-REQUERI
55578.14/10-1210360	MUÑOZ MUÑOZ SALUD	75671237H	EJECUCION-ACUER
<b>Municipio: CORDOBA</b>			
<b>Nº Expte-Documento</b>	<b>Tít. Catastral/Obligado T.</b>	<b>NIF/CIF</b>	<b>Procedimiento</b>
41826.14/10-1210711	COMPAÑIA INMOBILIARIA DE CORDOBA FRAY LU	A14537534	INSPECTOR-ACTA
41826.14/10-1210677	COMPAÑIA INMOBILIARIA NUEVA CORDOBA SA	A14532683	INSPECTOR-ACTA
57931.14/10-1210903	GARCIA BERENGUER ANTONIO	30037140Z	INSPECTOR-INICI
57397.14/10-1210422	LORENTE SANTOS RAFAEL	30391755S	INSPECTOR-REQUE
57421.14/10-1210447	RIVAS MANCHADO FELIX	30437120R	INSPECTOR-INICI
57421.14/10-1210449	RIVAS MANCHADO FELIX	30437120R	INSPECTOR-REQUE
56110.14/10-1210276	TERRA OMNIUM SDAQ COOP ANDALUZA	F14212419	INSPECTOR-INICI
56110.14/10-1210395	TERRA OMNIUM SDAQ COOP ANDALUZA	F14212419	INSPECTOR-REQUE

Córdoba, 3 de marzo de 2011.- El Gerente Territorial, Luis González León.

**Ministerio de Trabajo e Inmigración**  
**Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal**  
**Córdoba**

Núm. 2.310/2011

Don Rogelio Borrego Martínez, Director Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal, en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del S.P.E.E. ha remitido resolución sobre extinción en materia de prestaciones por desempleo por actuación de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, a D. Francisco José Rojas Córdoba con D.N.I.: 44363156-C y con domicilio en Córdoba, C/ Escritor José de la Vega nº 2 1ºC y, que no habiéndosele podido notificar por el Servicio de Correos, en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial, la referida resolución al resultar devuelta la carta con la indicación de "Ausente", es por lo que se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el Art. 59.5 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27/11/92), para que sirva de notificación al interesado, que deberá personarse en esta Dirección Provincial sita en Avda. Conde Vallediano, s/n en el plazo de 15 días, a partir de su publicación, instando así mismo a todo aquel que conozca otro domicilio de los trabajadores referenciados para que lo comuniqué a esta Dirección Provincial.

Córdoba 1 de marzo de 2011.- El Director Provincial del SPEE, Rogelio Borrego Martínez.

Núm. 2.311/2011

Por parte de las oficinas de empleo, se ha emitido comunicación/es de propuesta de suspensión de prestaciones, relativas a los beneficiarios de prestaciones que aparecen en relación adjunta, no habiéndose podido notificar por el servicio de correos, por resultar desconocido/ausente sus destinatarios en el domicilio que obra en esta Dirección Provincial. La presente publicación se realiza en virtud de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones

Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para que sirva de notificación a dichos trabajadores, que deberán personarse en esta Dirección Provincial sita en Avda. Conde Vallediano, s/n en el plazo de 15 días, a partir de su publicación, instando así mismo a todo aquel que conozca otro domicilio de los beneficiarios referenciados para que lo comuniqué a esta Dirección Provincial.

COMUNICACIÓN DE PROPUESTA DE SUSPENSIÓN DE PRESTACIONES				
APELLIDOS Y NOMBRE	DNI/NIE	FECHA DE LA SANCIÓN	CAUSA DEVOLUCIÓN	
AHMED, ELHABIT	X7.756.502	27/01/2011	DESCONOCIDO	
BELMONTE GOMEZ, ROSA MARIA	30.510.519	13/01/2011	AUSENTE	
COBO CRUZ, JULIAN	45.887.405	14/01/2011	AUSENTE	
DIAZ ALONSO, ELENA	76.961.092	30/11/2010	DESCONOCIDO	
EL HABIT, MOHAMED	X5.809.379	27/01/2011	DESCONOCIDO	
GRANADOS GRANADOS, ANA M*	26.971.128	27/01/2011	AUSENTE	
HERNANDEZ FERNANDEZ, MANUEL	30.034.393	02/08/2010	AUSENTE	
ION, DANUT	X6.351.208	10/01/2011	DESCONOCIDO	
LABIB, AHMED	X5.210.127	22/10/2010	AUSENTE	
LEIVA REQUENA, Mª CARMEN	50.613.117	01/02/2011	DESCONOCIDO	
LEON RUIZ, ANTONIO	80.134.360	01/10/2010	AUSENTE	
MELGAREJO GONZALEZ, ANTONIO	44.351.419	09/12/2010	AUSENTE	
ORTEGA MUÑOYERRO, MARTA CAR.	30.541.969	03/12/2010	DESCONOCIDO	
PEREZ ESPADA, ABEL	31.002.069	24/11/2010	DESCONOCIDO	
PINEDA TORO, ARACELI	50.608.776	01/09/2009	AUSENTE	
PIONCE, CHRISTIAN BRYAN	X7.704.073	04/08/2009	AUSENTE	
RODRIGUEZ GONZALEZ, WILLIAM IS.	78.857.110	10/05/2010	AUSENTE	
ROMERO MARIN, JORGE	31.706.787	21/12/2010	DESCONOCIDO	
STEPAN, EMIL	X5.460.784	03/01/2011	AUSENTE	

De acuerdo con la información obrante en este Instituto, se halla Vd., en una presunta situación irregular respecto a la prestación por desempleo que viene percibiendo.

En virtud de ello, se le comunica que se inicia un proceso sancionador, con propuesta de un mes de suspensión del derecho que tiene reconocido, en base a la no renovación de su demanda de empleo en la fecha indicada en su tarjeta de demanda, o a la no comparecencia a requerimiento del SPEE (ver relación precedente).

Según lo dispuesto en el número 4 del artículo 37 del Reglamento General sobre los procedimientos para la imposición de sanciones por infracciones en el orden social y para los expedientes liquidatorios de cuotas de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto 928/98, de 14 de mayo, dispone de 15 días a partir de la fecha de recepción de la presente comunicación para formular, por escrito, ante la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal las alegaciones que estime oportunas, documentalmente acreditadas. Transcurrido dicho plazo, se dictará la Resolución correspondiente.

Si el proceso que se inicia es por una presunta reincidencia en una infracción de igual categoría, que aún está pendiente de resolución firme, la resolución al presente procedimiento no se dictará hasta que no se dé por finalizado el anterior.

Al mismo tiempo se le comunica que en aplicación de lo dispuesto en el número 4. del artículo 47 del Texto Refundido de la Ley de Infracciones y Sanciones en el Orden Social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2000, se ha procedido a cursar baja cautelar en su prestación, en tanto se dicte la mencionada Resolución.

Por otro lado, en cumplimiento del art. 42.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento Administrativo Común, con la redacción dada por la Ley 4/99, de 13 de enero, y en la Orden de 14 de abril de 1999, de desarrollo de dicho artículo, se le comunicó también lo siguiente:

El nº del expediente que se inicia con esta comunicación es el de su D.N.I., Pasaporte o N.I.E.



El Servicio Público de Empleo Estatal, de acuerdo con el Art. 20.3 del ya citado Reglamento General, dispone de un plazo de seis meses, desde la fecha del presente acuerdo, para notificarle la resolución pertinente. Transcurrido dicho plazo, según lo establecido en el art. 44.2 de la mencionada Ley 30/92, se producirá la caducidad del procedimiento y se ordenará el archivo de las actuaciones, sin perjuicio de que el Servicio Público de Empleo Estatal pueda instar el inicio de un nuevo procedimiento, si la acción no hubiera prescrito.

Para cualquier información relativa al estado de su expediente podrá dirigirse a esta Unidad Administrativa.

Córdoba 1 de marzo de 2011.- El Director Provincial del SPEE, Rogelio Borrego Martínez.

Núm. 2.312/2011

Por esta Dirección Provincial, se ha emitido resolución sobre suspensión de prestaciones, relativas a los trabajadores que aparecen en relación adjunta, no habiéndose podido notificar por el servicio de correos, por resultar desconocido/ausente sus destinatarios en el domicilio que obra en esta Dirección Provincial. La presente publicación se realiza en virtud de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para que sirva de notificación a dichos trabajadores, que deberán personarse en esta Dirección Provincial sita en Avda. Conde Valledano, s/n en el plazo de 15 días, a partir de su publicación, instando así mismo a todo aquel que conozca otro domicilio de los trabajadores referenciados para que lo comunique a esta Dirección Provincial.

RESOLUCIÓN SOBRE SUSPENSIÓN DE PRESTACIONES

D.N.I.	APELLIDOS Y NOMBRE	FECHA SANCIÓN	CAUSA DEVOLUCIÓN
X7.254.713	BARRERA RIOS, JHENSY DURSNEY	27/08/10	AUSENTE
X5.948.246	COSTEL, FRUTIANU	28/07/10	AUSENTE
X6.014.153	DONOSE, CONSTANTIN	28/07/10	AUSENTE
X6.014.161	DOROFFEI, ION	28/07/10	DESCONOCIDO
X6.515.567	ECH CHAIB, LAKBEIR	20/09/10	AUSENTE
26.973.588	EXPOSITO REINA, MARIO	15/10/10	AUSENTE
47159266	FISICA GUERRERO, VANESSA	10/12/10	AUSENTE
30.960.303	GARCIA MOLINA, Mª LUISA	22/07/10	AUSENTE
08.874.747	GOMEZ HIPOLITO, AGUSTIN	18/11/10	AUSENTE
30.500.777	GOMEZ MAGAN, JOSE CARLOS	25/11/10	AUSENTE
45.747.148	GUERRERO ROLDAN, AZAHARA	13/10/10	AUSENTE
80.127.527	GULJARRO LOPEZ, JOSE	02/11/10	AUSENTE
53.128.219	HERNANDEZ SOTO, MURIA	07/12/10	AUSENTE
30.986.032	LEDESMA ALVAREZ AMANDI, PCO.	02/11/10	AUSENTE
X4.016.414	LINCANGO UYANA, JAIME	20/08/10	AUSENTE
X8.085.878	LOPEZ BEDOYA, CAROLINA	05/10/10	AUSENTE
28.915.275	MALDONADO MELENDEZ, JUAN ANTº.	20/09/10	AUSENTE
50.602.650	MARQUEZ BENITEZ, Mª INMACULADA	19/10/10	AUSENTE
X6.812.373	MIHALACHE TIBERIU, CRISTIA	16/06/10	DESCONOCIDO
30.475.746	MORENO GONZALEZ, PEDRO ALBERTO	13/09/10	AUSENTE
30.975.801	OLIVA DE LAS HERAS, ALVARO	02/09/10	AUSENTE
45.747.668	PORRAS FLORES, SAMUEL	11/11/10	AUSENTE
30.800.418	POZO BAENA, FABIOLA	12/11/10	AUSENTE
44.352.319	ROMERO LAZARO, ANTONIO	08/10/10	DESCONOCIDO
48.868.246	RUEDA ADAN, CARMEN Mª	07/12/10	AUSENTE
45.749.910	RUIZ MARTIN, MARTA	22/11/10	AUSENTE
80.149.373	SANCHEZ ESPEJO, Mª ANGELES	19/07/10	AUSENTE
30.968.980	SANCHEZ VETA, BEATRIZ	10/12/10	AUSENTE
30.821.696	SANCHEZ VILCHES, MIGUEL	16/09/10	AUSENTE
45.745.093	SERRANO RODRIGUEZ, ANTONIO JESUS	09/09/10	DESCONOCIDO
46.072.355	SOLIS CASTUERA, FERNANDO GAB.	23/06/10	DESCONOCIDO
46.270.468	TEODOSI ZAMBRANO, ANGELA	11/10/10	AUSENTE
30.995.667	VALERO CARRILLO, ANA Mª	10/11/10	AUSENTE
X6.058.869	VASILE GAL, CRISTIAN	11/11/10	AUSENTE

Examinado el expediente sancionador iniciado con motivo de la no renovación de su demanda de empleo o a la no comparecen-

cia a requerimiento del SPEE con fecha:

(ver relación precedente), y en atención a los siguientes

Hechos

1º Se le comunicó una propuesta de sanción por dicho motivo, concediéndole el plazo de 15 días para que alegara las razones pertinentes, según lo dispuesto el número 4, del artículo 37 del Reglamento General sobre el procedimiento para la imposición de sanciones por infracciones en el orden social y para los expedientes liquidatorios de cuotas de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 928/98, de 14 de mayo (BOE nº 132 de 3 de junio).

2º Que si/no ha presentado alegaciones que modifiquen la propuesta inicial a los que son de aplicación los siguientes:

Fundamentos de Derecho

1.- El Servicio Público de Empleo Estatal es competente para resolver por razón de la materia, de acuerdo con el nº 5 del art. 48 del Texto Refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto.

2.- Los hechos expresados constituyen una infracción leve de las contempladas en la letra a), del nº 3, del art. 24 del mencionado Texto Refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social, sancionada con la suspensión del derecho durante un mes, según lo dispuesto en la letra a), del nº 1 del art. 47 de la misma norma.

Visto todo lo actuado, preceptos legales citados y demás de general aplicación, esta Dirección Provincial

Resuelve

Suspender el derecho del que es Ud. titular por un período de un mes.

Transcurrido dicho período, se procederá a su reanudación de oficio, siempre que mantenga la situación de desempleo y figure inscrito como demandante de empleo.

Contra la presente resolución, conforme a lo previsto que el art. 71 del Texto Refundido de la Ley de Procedimiento laboral, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril, podrá interponer ante esta Dirección Provincial, reclamación previa a la vía jurisdiccional social, dentro del plazo de 30 días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la presente resolución.

Córdoba 2 de marzo de 2011.- El Director Provincial del SPEE, Rogelio Borrego Martínez.

Núm. 2.313/2011

Don Rogelio Borrego Martínez, Director Provincial del S.P.E.E., en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del INEM ha remitido comunicación de Denegación de la solicitud de Subsidio Reass, a Dª Enriqueta Siles Alcaraz, con domicilio en Bujalance (Córdoba), calle Zurita nº 3, y que no habiéndosele podido notificar, por el Servicio de Correos en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial, la referida comunicación al resultar devuelta la carta con la indicación de sobrante no desconocido, es por lo que se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27/11/92), para que sirva de notificación al interesado, que deberá personarse en esta Dirección Provincial en el plazo de diez días a partir de su publicación, instando así mismo a todo aquel que conozca otro domicilio de dicha persona, lo comunique a es-

ta Dirección Provincial en el plazo antes aludido.

Córdoba 22 de febrero de 2011.- El Director Provincial del SPEE, Rogelio Borrego Martínez.

---

Núm. 2.314/2011

Don Rogelio Borrego Martínez, Director Provincial del S.P.E.E., en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del INEM ha remitido comunicación de Denegación de la solicitud de Renta Agraria, a D. Juan Antonio Sánchez Arroyo, con domicilio en Priego de Córdoba (Córdoba), calle Santa Inés nº 18 Piso 2, y que no habiéndosele podido notificar, por el Servicio de Correos en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial, la referida comunicación al resultar devuelta la carta con la indicación de sobrante no retirado, es por lo que se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27/11/92), para que sirva de notificación al interesado, que deberá personarse en esta Dirección Provincial en el plazo de diez días a partir de su publicación, instando así mismo a todo aquel que conozca otro domicilio de dicha persona, lo comunique a esta Dirección Provincial en el plazo antes aludido.

Córdoba 22 de febrero de 2011.- El Director Provincial del SPEE, Rogelio Borrego Martínez.

---

Núm. 2.315/2011

Don Rogelio Borrego Martínez, Director Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del SPEE de Córdoba (NIF: Q1419004E) ha remitido requerimiento a la empresa Higal 2007 S.L. con domicilio en Córdoba, calle Los Olivos, 6, para que aporte documentación perceptiva para el trámite de expediente de prestación de desempleo de D<sup>a</sup> Josefa Ruiz Areales, con D.N.I. nº 44368528 a quien no habiéndosele podido notificar por el Servicio de Correos, en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial, la referida resolución al resultar devuelta la carta con la indicación de "desconocido", es por lo que se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27-11-92), para que sirva de notificación al interesado, que deberá personarse en esta Dirección Provincial en el plazo de diez días a partir de su publicación, instando así mismo a todo aquel que conozca otro domicilio de la empresa, lo comunique a esta Dirección Provincial en el plazo antes aludido.

En Córdoba, a 23 de febrero de 2011.- El Director Provincial del SPEE, Rogelio Borrego Martínez.

---

Núm. 2.320/2011

Don Rogelio Borrego Martínez, Director Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal, en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del S.P.E.E. ha remitido resolución estimatoria sobre exclusión de participación en el programa de renta activa de inserción con motivo de no haber renovado su demanda de empleo, a D<sup>a</sup> Itziar González Fernández con D.N.I.:

74838744-X y con domicilio en Córdoba, C/ Escultor Fernández Márquez nº 9 P.B 2º y, que no habiéndosele podido notificar por el Servicio de Correos, en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial, la referida comunicación al resultar devuelta la carta con la indicación de "Ausente", es por lo que se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27/11/92), para que sirva de notificación al interesado, que deberá personarse en esta Dirección Provincial sita en Avda. Conde Valledellano, s/n en el plazo de 15 días, a partir de su publicación, instando así mismo a todo aquel que conozca otro domicilio de los trabajadores referenciados para que lo comunique a esta Dirección Provincial.

Córdoba 1 de marzo de 2011.- El Director Provincial del SPEE, Rogelio Borrego Martínez.

---

Núm. 2.321/2011

Don Rogelio Borrego Martínez, Director Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal, en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del S.P.E.E. ha remitido resolución estimatoria sobre exclusión de participación en el programa de renta activa de inserción con motivo de no haber renovado su demanda de empleo, a D. Abderrahim Zaghdad Soukkari con D.N.I.: 45944998-Z y con domicilio en Córdoba, C/ Escritor José de Loa Heros nº 1 Bajo-I y, que no habiéndosele podido notificar por el Servicio de Correos, en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial, la referida comunicación al resultar devuelta la carta con la indicación de "desconocido", es por lo que se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27/11/92), para que sirva de notificación al interesado, que deberá personarse en esta Dirección Provincial sita en Avda. Conde Valledellano, s/n en el plazo de 15 días, a partir de su publicación, instando así mismo a todo aquel que conozca otro domicilio de los trabajadores referenciados para que lo comunique a esta Dirección Provincial.

Córdoba 1 de marzo de 2011.- El Director Provincial del SPEE, Rogelio Borrego Martínez.

---

Núm. 2.322/2011

Don Rogelio Borrego Martínez, Director Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal, en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del S.P.E.E. ha remitido resolución estimatoria sobre exclusión de participación en el programa de renta activa de inserción con motivo de no haber renovado su demanda de empleo, a D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> del Carmen Ballesta Gallego con D.N.I.: 30826678-P y con domicilio en Córdoba, C/ Escultor Ramón Barba nº 1 Esc. E Bajo-14 y, que no habiéndosele podido notificar por el Servicio de Correos, en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial, la referida comunicación al resultar devuelta la carta con la indicación de "ausente", es por lo que se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27/11/92), para que sirva de notificación al interesado,

que deberá personarse en esta Dirección Provincial sita en Avda. Conde Vallesano, s/n en el plazo de 15 días, a partir de su publicación, instando así mismo a todo aquel que conozca otro domicilio de los trabajadores referenciados para que lo comunique a esta Dirección Provincial.

Córdoba 1 de marzo de 2011.- El Director Provincial del SPEE, Rogelio Borrego Martínez.

Núm. 2.323/2011

Don Rogelio Borrego Martínez, Director Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal, en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del S.P.E.E. ha remitido resolución sobre suspensión de prestaciones dejando sin efecto la propuesta de suspensión formulada, a D. Antonio Ángel Orihuela Benjumea, con D.N.I.: 11802027-Z con domicilio en Córdoba, Avda. Arruzafilla nº 7 1º A, y que no habiéndosele podido notificar por el Servicio de Correos, en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial, la referida comunicación al resultar devuelta la carta con la indicación de "Ausente", es por lo que se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27/11/92), para que sirva de notificación al interesado, que deberá personarse en esta Dirección Provincial sita en Avda. Conde Vallesano, s/n en el plazo de 15 días, a partir de su publicación, instando así mismo a todo aquel que conozca otro domicilio de los trabajadores referenciados para que lo comunique a esta Dirección Provincial.

Córdoba 1 de marzo de 2011.- El Director Provincial del SPEE, Rogelio Borrego Martínez.

Núm. 2.324/2011

Don Rogelio Borrego Martínez, Director Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal, en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del S.P.E.E. ha remitido resolución sobre suspensión de prestaciones dejando sin efecto la propuesta de suspensión formulada, a D. José Llorente Muriel, con D.N.I.: 30484873-Y con domicilio en Córdoba, Avda. Virgen de Fátima nº 34 5º 2, y que no habiéndosele podido notificar por el Servicio de Correos, en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial, la referida comunicación al resultar devuelta la carta con la indicación de "Ausente", es por lo que se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de R.J.A.P. y P.A.C. (B.O.E. de 27/11/92), para que sirva de notificación al interesado, que deberá personarse en esta Dirección Provincial sita en Avda. Conde Vallesano, s/n en el plazo de 15 días, a partir de su publicación, instando así mismo a todo aquel que conozca otro domicilio de los trabajadores referenciados para que lo comunique a esta Dirección Provincial.

Córdoba 1 de marzo de 2011.- El Director Provincial del SPEE, Rogelio Borrego Martínez.

Núm. 2.325/2011

Don Rogelio Borrego Martínez, Director Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal, en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del S.P.E.E. ha remitido resolución sobre exclusión de participación en el programa de renta activa de inserción con motivo de no haber renovado su demanda de empleo, a Dª Laura Chávez Conde con D.N.I.: 30966255-K y con domicilio en Córdoba, C/ Feria nº 102 1º y, que no habiéndosele podido notificar por el Servicio de Correos, en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial, la referida comunicación al resultar devuelta la carta con la indicación de "Desconocido", es por lo que se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27/11/92), para que sirva de notificación al interesado, que deberá personarse en esta Dirección Provincial sita en Avda. Conde Vallesano, s/n en el plazo de 15 días, a partir de su publicación, instando así mismo a todo aquel que conozca otro domicilio de los trabajadores referenciados para que lo comunique a esta Dirección Provincial.

Córdoba 1 de marzo de 2011.- El Director Provincial del SPEE, Rogelio Borrego Martínez.

Núm. 2.326/2011

Don Rogelio Borrego Martínez, Director Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal, en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del S.P.E.E. ha remitido comunicación sobre exclusión de participación en el programa de renta activa de inserción, a D. Miguel Casado Fernández con D.N.I.: 30060141-S y con domicilio en Córdoba, C/ Francisco de Toledo nº 13 3º D y, que no habiéndosele podido notificar por el Servicio de Correos, en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial, la referida comunicación al resultar devuelta la carta con la indicación de "Ausente", es por lo que se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27/11/92), para que sirva de notificación al interesado, que deberá personarse en esta Dirección Provincial sita en Avda. Conde Vallesano, s/n en el plazo de 15 días, a partir de su publicación, instando así mismo a todo aquel que conozca otro domicilio de los trabajadores referenciados para que lo comunique a esta Dirección Provincial.

Córdoba 1 de marzo de 2011.- El Director Provincial del SPEE, Rogelio Borrego Martínez.

Núm. 2.327/2011

Don Rogelio Borrego Martínez, Director Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal, en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del S.P.E.E. ha remitido comunicación sobre exclusión de participación en el programa de renta activa de inserción, a D. José Antonio Cortés Castro, con D.N.I.: 01916023-P y con domicilio en Córdoba, C/ El Nogal nº 16 3º II y, que no habiéndosele podido notificar por el Servicio de Correos, en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial, la referida comunicación al resultar devuelta la carta con la indicación de "Desconocido", es por lo que se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27/11/92), para que sir-



va de notificación al interesado, que deberá personarse en esta Dirección Provincial sita en Avda. Conde Vallesillano, s/n en el plazo de 15 días, a partir de su publicación, instando así mismo a todo aquel que conozca otro domicilio de los trabajadores referenciados para que lo comunique a esta Dirección Provincial.

Córdoba 1 de marzo de 2011.- El Director Provincial del SPEE, Rogelio Borrego Martínez.

---

Núm. 2.328/2011

Don Rogelio Borrego Martínez, Director Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal, en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del S.P.E.E. ha remitido comunicación sobre exclusión de participación en el programa de renta activa de inserción, a D<sup>a</sup> Carmen Fernández Ortega, con D.N.I.: 30042709-V y con domicilio en Córdoba, C/ Libertador Joe Gervasio Artigas nº 9 1º 2 y, que no habiéndosele podido notificar por el Servicio de Correos, en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial, la referida comunicación al resultar devuelta la carta con la indicación de "Desconocido", es por lo que se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27/11/92), para que sirva de notificación al interesado, que deberá personarse en esta Dirección Provincial sita en Avda. Conde Vallesillano, s/n en el plazo de 15 días, a partir de su publicación, instando así mismo a todo aquel que conozca otro domicilio de los trabajadores referenciados para que lo comunique a esta Dirección Provincial.

Córdoba 1 de marzo de 2011.- El Director Provincial del SPEE, Rogelio Borrego Martínez.

---

Núm. 2.329/2011

Don Rogelio Borrego Martínez, Director Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal, en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del S.P.E.E. ha remitido comunicación sobre exclusión de participación en el programa de renta activa de inserción, a D<sup>a</sup> Francisca M<sup>a</sup> García Rico, con D.N.I.: 30473802-K y con domicilio en Córdoba, C/ Poeta Muhammad Iqbal nº 4 4º 1 y, que no habiéndosele podido notificar por el Servicio de Correos, en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial, la referida comunicación al resultar devuelta la carta con la indicación de "Ausente", es por lo que se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27/11/92), para que sirva de notificación al interesado, que deberá personarse en esta Dirección Provincial sita en Avda. Conde Vallesillano, s/n en el plazo de 15 días, a partir de su publicación, instando así mismo a todo aquel que conozca otro domicilio de los trabajadores referenciados para que lo comunique a esta Dirección Provincial.

Córdoba 1 de marzo de 2011.- El Director Provincial del SPEE, Rogelio Borrego Martínez.

Núm. 2.330/2011

Don Rogelio Borrego Martínez, Director Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal, en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del S.P.E.E. ha remitido comunicación sobre exclusión de participación en el programa de renta activa de inserción, a D<sup>a</sup> Blasa Romo Caballero, con D.N.I.: 75703467-W y con domicilio en Pozoblanco (Córdoba), C/ Argentina nº 25 2º A y, que no habiéndosele podido notificar por el Servicio de Correos, en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial, la referida comunicación al resultar devuelta la carta con la indicación de "Desconocido", es por lo que se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27/11/92), para que sirva de notificación al interesado, que deberá personarse en esta Dirección Provincial sita en Avda. Conde Vallesillano, s/n en el plazo de 15 días, a partir de su publicación, instando así mismo a todo aquel que conozca otro domicilio de los trabajadores referenciados para que lo comunique a esta Dirección Provincial.

Córdoba 1 de marzo de 2011.- El Director Provincial del SPEE, Rogelio Borrego Martínez.

---

Núm. 2.331/2011

Don Rogelio Borrego Martínez, Director Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal, en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del S.P.E.E. ha remitido comunicación sobre percepción indebida de las prestaciones por desempleo, a D. Manuel Hurtado Corona con DNI: 48873556-M, y con domicilio en Moriles (Córdoba), C/ Séneca nº 27 y, que no habiéndosele podido notificar por el Servicio de Correos, en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial, la referida comunicación al resultar devuelta la carta con la indicación de "Ausente", es por lo que se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27/11/92), para que sirva de notificación al interesado, que deberá personarse en esta Dirección Provincial sita en Avda. Conde Vallesillano, s/n en el plazo de 15 días, a partir de su publicación, instando así mismo a todo aquel que conozca otro domicilio de los trabajadores referenciados para que lo comunique a esta Dirección Provincial.

Córdoba 1 de marzo de 2011.- El Director Provincial del SPEE, Rogelio Borrego Martínez.

---

Núm. 2.332/2011

Don Rogelio Borrego Martínez, Director Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal, en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del S.P.E.E. ha remitido resolución sobre suspensión en materia de prestaciones por desempleo (3 meses de suspensión por no renovación de la demanda), a D. Luis Rafael Casares Ramírez Casas Deza con D.N.I.: 45745427-Z y con domicilio en Córdoba, C/ Los Genoveses nº 4 Esc. Dcha. 3º 7 y, que no habiéndosele podido notificar por el Servicio de Correos, en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial, la referida comunicación al resultar devuelta la carta con la indica-

ción de "Ausente", es por lo que se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27/11/92), para que sirva de notificación al interesado, que deberá personarse en esta Dirección Provincial sita en Avda. Conde Vallellano, s/n en el plazo de 15 días, a partir de su publicación, instando así mismo a todo aquel que conozca otro domicilio de los trabajadores referenciados para que lo comunique a esta Dirección Provincial.

Córdoba 1 de marzo de 2011.- El Director Provincial del SPEE, Rogelio Borrego Martínez.

Núm. 2.333/2011

Don Rogelio Borrego Martínez, Director Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal, en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del S.P.E.E. ha remitido resolución sobre suspensión en materia de prestaciones por desempleo (3 meses de suspensión por no renovación de la demanda), a D<sup>a</sup> Noemí Galiano Martínez con D.N.I.: 32683168-F y con domicilio en Palma del Río (Córdoba), C/ Zuluoga nº 12 1º Izda. y, que no habiéndosele podido notificar por el Servicio de Correos, en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial, la referida comunicación al resultar devuelta la carta con la indicación de "Desconocida", es por lo que se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27/11/92), para que sirva de notificación al interesado, que deberá personarse en esta Dirección Provincial sita en Avda. Conde Vallellano, s/n en el plazo de 15 días, a partir de su publicación, instando así mismo a todo aquel que conozca otro domicilio de los trabajadores referenciados para que lo comunique a esta Dirección Provincial.

Córdoba 1 de marzo de 2011.- El Director Provincial del SPEE, Rogelio Borrego Martínez.

Núm. 2.334/2011

Don Rogelio Borrego Martínez, Director Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal, en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del S.P.E.E. ha remitido resolución sobre extinción en materia de prestaciones por desempleo por actuación de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, a D. Mario González Prieto con D.N.I.: 08112937-D y con domicilio en Lucena (Córdoba), C/ Ancha nº 48 4º F y, que no habiéndosele podido notificar por el Servicio de Correos, en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial, la referida resolución al resultar devuelta la carta con la indicación de "Ausente", es por lo que se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27/11/92), para que sirva de notificación al interesado, que deberá personarse en esta Dirección Provincial sita en Avda. Conde Vallellano, s/n en el plazo de 15 días, a partir de su publicación, instando así mismo a todo aquel que conozca otro domicilio de los trabajadores referenciados para que lo comunique a esta Dirección Provincial.

Córdoba 1 de marzo de 2011.- El Director Provincial del SPEE, Rogelio Borrego Martínez.

**Ministerio de Trabajo e Inmigración**  
**Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social**  
**Unidad de Recaudación Ejecutiva 01**  
**Córdoba**

Núm. 2.318/2011

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 1 de Córdoba.

En esta Unidad de Recaudación Ejecutiva se sigue expediente administrativo de apremio contra el deudor don Manuel Muñoz Fernández con DNI 30447767E, por deudas a la Seguridad Social, y cuyo último domicilio conocido fue en calle Córdoba de Veracruz, 1 local 3 Bar de Córdoba, donde se remitieron con fecha 4 de febrero de 2011, las notificaciones al deudor y a su cotitular D<sup>a</sup> Braulia Gómez Luna, cuyo último domicilio conocido fue en Calle Alcalde P Infantas y Castillejo, 1, de Córdoba, intentada sin efecto la notificación de la diligencia de embargo de bienes inmuebles, de la que se acompaña copia adjunta al presente edicto, la cual fue devuelta por el Servicio de Correos. Por tanto según lo dispuesto en los artº 59.5 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999 (BOE 14-1-99), y a fin de que surta efectos como notificación se publica la presente Diligencia de Embargo.

Córdoba, 1 de marzo de 2011.- La Recaudadora Ejecutiva Accetal., Rafaela Sánchez Niza.

Notificación al deudor de diligencia de embargo de bienes inmuebles (TVA-501)

Diligencia: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor de referencia, con DNI número 30447767E, por deudas a la Seguridad Social, una vez notificadas al mismo las providencias de apremio por los débitos perseguidos, cuyo importe a continuación se indica:

Nº P. APREMIO	PERIODO	REGIMEN
14 09 024777331	7/09	0521
14 10 0 21344015	4 /10	0521
14 10 02 5851279	6 /10	0521
14 10 02 7641941	7 /10	0521

Importe principal: 1.004,28 euros  
 Recargo de apremio: 200,86 euros  
 Intereses: 45,23 euros  
 Costas devengadas: 10,46 euros  
 Costas presupuestadas: 36,47 euros  
 Total: 1.297,30 euros

No habiendo satisfecho la mencionada deuda y conforme a lo previsto en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por Real Decreto 1.415/2004, de 11 de junio (B.O.E. del día 25), declaro embargados los inmuebles pertenecientes al deudor que se describen en la relación adjunta.

Los citados bienes quedan afectos en virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor en el presente expediente, que al día de la fecha asciende a la cantidad total antes reseñada

Los bienes serán tasados por esta Unidad de Recaudación Eje-

cutiva, por la personas o colaboradores que se indican en el citado Reglamento de Recaudación, a efectos de la posible venta en pública subasta de los mismos en caso de no atender al pago de su deuda, y que servirá para fijar el tipo de salida, de no mediar objeción por parte del apremiado. Si no estuviese conforme el deudor con la tasación fijada, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le hayan sido trabados en el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de la notificación de la valoración inicial, efectuada por los órganos de recaudación o sus colaboradores. Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicará la siguiente regla, consideradas por la suma de los valores asignados a la totalidad de los bienes, no excediera del 20 por ciento de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación mas alta en caso contrario, la Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará de los Colegios o asociaciones profesionales o mercantiles oportunos, la designación de otro perito tasador, que deberá realizar nueva valoración en el plazo no superior a los quince días desde su designación. Dicha valoración, que será la definitivamente aplicable, habrá de estar comprendida entre los límites de las efectuadas anteriormente, y servirá para fijar el tipo de subasta, de acuerdo con los artículos 110 y 111 del mencionado reglamento.

Asimismo, se expedirá el oportuno mandamiento al Registro de la Propiedad correspondiente, para que se efectúe anotación preventiva del embargo realizado, a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social. Se solicitará certificación de cargas que figuren sobre cada finca, y se llevarán a cabo las actuaciones pertinentes y la remisión, en su momento, de este expediente a la Dirección Provincial para autorización de la subasta.

Finalmente, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 103.2 y 3 del repetido Reglamento, se le requiere para que facilite los títulos de propiedad de los bienes inmuebles embargados, en el término de diez días a contar desde el siguiente a la recepción de la presente notificación, advirtiéndole que de no hacerlo así, serán suplidos tales títulos a su costa.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formular recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantía para el pago de la deuda.

Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del Reglamento General de la Seguridad Social, en relación con el artículo 115.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, (BOE del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, lo que se comunica a los efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de dicha ley 30/1992.

Córdoba 4 de febrero de 2011.- La Recaudadora Ejecutiva Acc-tal., Rafaela Sánchez Niza.

**Descripción de la finca embargada**

Deudor: Muñoz Fernández Manuel  
Finca número: 01

**Datos Registro**

REG: 14019 Nº TOMO: 1320 Nº LIBRO: 585 Nº FOLIO: Nº 84  
FINCA: 35589

**Datos finca**

Descripción Finca: 50% pleno dom Vvda sup útil 72,33 m2  
Calle: Alcalde Pineda Infantas, 1 3  
Localidad: Córdoba. Provincia: Córdoba  
Código Postal: 14006

**Descripción ampliada**

Urbana: Vivienda sita en calle Alcalde Pineda de las Infantas, numero uno, de Córdoba. Tiene una superficie útil de 72,33 m2.  
Titulares: Manuel Muñoz Fernández y Braulia Gómez Luna con el 50% del pleno dominio cada uno. Inscrito en el registro de la propiedad numero dos de Córdoba  
Córdoba 4 de febrero de 2011.- La Recaudadora Ejecutiva Acc-tal., Rafaela Sánchez Niza.

Núm. 2.319/2011

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 1 de Córdoba.

En esta Unidad de Recaudación Ejecutiva se sigue expediente administrativo de apremio contra el deudor Dª María Ángeles Angulo Jiménez con DNI 80145671D, por deudas a la Seguridad Social, y cuyo último domicilio conocido fue en calle Abderramán III, 1 3 1 de Palma del Río, donde se remitieron con fecha 4 de febrero de 2011, las notificaciones al deudor y a su cotitular D. Eduardo Angulo Jiménez, cuyo último domicilio conocido fue en calle Abderramán III, 1 3 1 de Palma del Río, intentada sin efecto la notificación de la diligencia de embargo de bienes inmuebles, de la que se acompaña copia adjunta al presente edicto, la cual fue devuelta por el Servicio de Correos. Por tanto según lo dispuesto en los artº 59.5 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999 (BOE 14-1-99), y a fin de que surta efectos como notificación se publica la presente Diligencia de Embargo.

Córdoba, 1 de marzo de 2011.- La Recaudadora Ejecutiva Acc-tal., Rafaela Sánchez Niza.

Notificación al deudor de diligencia de embargo de bienes inmuebles (TVA-501)

Diligencia: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor de referencia, con DNI número 80145671D, por deudas a la Seguridad Social, una vez notificadas al mismo las providencias de apremio por los débitos perseguidos, cuyo importe a continuación se indica:

Nº P. APREMIO	PERIODO	REGIMEN
14 09 029587218	9 /09	061 1
14 10 010852352	10 /09	0611
14 10 012016352	11/09	0611
14 10 01 3537232	12/09	0611
14 10 0 15938788	1 /10	0611
14 10 0 17732177	2 /10	0611
14 10 02 0208913	3 /10	0611
14 10 022559747	4/10	0611
14 10 024958879	5/10	0611

Importe principal: 586,33 euros  
Recargo de apremio: 117,27 euros

Intereses: 29,64 euros  
 Costas devengadas: 0,00 euros  
 Costas presupuestadas: 21,11 euros  
 Total: 754,35 euros

No habiendo satisfecho la mencionada deuda y conforme a lo previsto en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por Real Decreto 1.415/2004, de 11 de junio (B.O.E. del día 25), declaro embargados los inmuebles pertenecientes al deudor que se describen en la relación adjunta.

Los citados bienes quedan afectos en virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor en el presente expediente, que al día de la fecha asciende a la cantidad total antes reseñada

Los bienes serán tasados por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, por la personas o colaboradores que se indican en el citado Reglamento de Recaudación, a efectos de la posible venta en pública subasta de los mismos en caso de no atender al pago de su deuda, y que servirá para fijar el tipo de salida, de no mediar objeción por parte del apremiado. Si no estuviese conforme el deudor con la tasación fijada, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le hayan sido trabados en el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de la notificación de la valoración inicial, efectuada por los órganos de recaudación o sus colaboradores. Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicará la siguiente regla, consideradas por la suma de los valores asignados a la totalidad de los bienes, no excediera del 20 por ciento de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación mas alta en caso contrario, la Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará de los Colegios o asociaciones profesionales o mercantiles oportunos, la designación de otro perito tasador, que deberá realizar nueva valoración en el plazo no superior a los quince días desde su designación. Dicha valoración, que será la definitivamente aplicable, habrá de estar comprendida entre los límites de las efectuadas anteriormente, y servirá para fijar el tipo de subasta, de acuerdo con los artículos 110 y 111 del mencionado reglamento.

Asimismo, se expedirá el oportuno mandamiento al Registro de la Propiedad correspondiente, para que se efectúe anotación preventiva del embargo realizado, a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social. Se solicitará certificación de cargas que figuren sobre cada finca, y se llevarán a cabo las actuaciones pertinentes y la remisión, en su momento, de este expediente a la Dirección Provincial para autorización de la subasta.

Finalmente, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 103.2 y 3 del repetido Reglamento, se le requiere para que facilite los títulos de propiedad de los bienes inmuebles embargados, en el término de diez días a contar desde el siguiente a la recepción de la presente notificación, advirtiéndole que de no hacerlo así, serán suplidos tales títulos a su costa.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formular recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantía para el pago de la deuda.

Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del Reglamento General de la Seguridad Social, en relación

con el artículo 115.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (BOE del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, lo que se comunica a los efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de dicha ley 30/1992.

Córdoba 4 de febrero de 2011.- La Recaudadora Ejecutiva Acc-tal., Rafaela Sánchez Niza.

#### **Descripción de la finca embargada**

Deudor: Angulo Jiménez María Ángeles  
 Finca número: 01

#### **Datos Registro**

REG: 14028 Nº TOMO: 798 Nº LIBRO: 239 Nº FOLIO: Nº 110  
 FINCA: 10840

#### **Datos finca**

Descripción Finca: 1/6 pleno dom local comercial, sup 82 m2  
 Calle: Sol, s/n Bajo  
 Localidad: Palma del Río. Provincia: Córdoba  
 Código Postal: 14700

#### **Descripción ampliada**

Urbana: 1/6 Parte Pleno Dominio Local Comercial, con Acceso Propio e Independiente en la planta baja del edificio sito en Calle Sol, sin numero, en Palma del Río.

Titulares: Ángeles Jiménez Benítez con 1/1 indivisa del pleno dominio con carácter privativo y Araceli, Eduardo y María Ángeles Angulo Jiménez con 1/6 parte indivisa del pleno dominio con carácter privativo cada uno. Inscrito En el Registro de la propiedad de Palma del Río

Córdoba 4 de febrero de 2011.- La Recaudadora Ejecutiva Acc-tal., Rafaela Sánchez Niza.

Núm. 2.335/2011

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 1 de Córdoba.

En esta Unidad de Recaudación Ejecutiva se sigue expediente administrativo de apremio contra el deudor don Joaquín Ramírez Bogas con DNI 30807451D, por deudas a la Seguridad Social, y cuyo último domicilio conocido fue en calle Golmayo, 16 de Posadas, donde se remitieron con fecha 4 de febrero de 2011, las notificaciones al deudor y a su cónyuge D<sup>a</sup> Isabel Morales Carvajal, cuyo último domicilio conocido fue en calle Golmayo, 16, de Posadas, intentada sin efecto la notificación de la diligencia de embargo de bienes inmuebles, de la que se acompaña copia adjunta al presente edicto, la cual fue devuelta por el Servicio de Correos. Por tanto según lo dispuesto en los artº 59.5 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999 (BOE 14-1-99), y a fin de que surta efectos como notificación se publica la presente Diligencia de Embargo.

Córdoba, 1 de marzo de 2011.- La Recaudadora Ejecutiva Acc-tal., Rafaela Sánchez Niza.

Notificación al deudor de diligencia de embargo de bienes inmuebles (TVA-501)

Diligencia: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor de referencia, con DNI número 30807451D, por deudas a la Seguridad Social, una vez notificadas al mismo las providencias de apremio por los débitos perseguidos, cuyo importe a continuación se indica:



Nº P. APREMIO	PERIODO	REGIMEN
14 10 012132449	11/09	061 1
14 10 013664948	12/09	0611
14 10 016063171	1/10	0611
14 10 017854136	2/10	0611
14 10 020328848	3/10	0611
14 10 022670689	4/10	0611
14 10 025062549	5/10	0611

Importe principal: 523,91 euros

Recargo de apremio: 104,77 euros

Intereses: 22,58 euros

Costas devengadas: 0,00 euros

Costas presupuestadas: 18,88 euros

Total: 670,14 euros

No habiendo satisfecho la mencionada deuda y conforme a lo previsto en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por Real Decreto 1.415/2004, de 11 de junio (B.O.E. del día 25), declaro embargados los inmuebles pertenecientes al deudor que se describen en la relación adjunta.

Los citados bienes quedan afectos en virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor en el presente expediente, que al día de la fecha asciende a la cantidad total antes reseñada

Los bienes serán tasados por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, por la personas o colaboradores que se indican en el citado Reglamento de Recaudación, a efectos de la posible venta en pública subasta de los mismos en caso de no atender al pago de su deuda, y que servirá para fijar el tipo de salida, de no mediar objeción por parte del apremiado. Si no estuviese conforme el deudor con la tasación fijada, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le hayan sido trabados en el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de la notificación de la valoración inicial, efectuada por los órganos de recaudación o sus colaboradores. Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicará la siguiente regla, consideradas por la suma de los valores asignados a la totalidad de los bienes, no excediera del 20 por ciento de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación mas alta en caso contrario, la Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará de los Colegios o asociaciones profesionales o mercantiles oportunos, la designación de otro perito tasador, que deberá realizar nueva valoración en el plazo no superior a los quince días desde su designación. Dicha valoración, que será la definitivamente aplicable, habrá de estar comprendida entre los límites de las efectuadas anteriormente, y servirá para fijar el tipo de subasta, de acuerdo con los artículos 110 y 111 del mencionado reglamento.

Asimismo, se expedirá el oportuno mandamiento al Registro de la Propiedad correspondiente, para que se efectúe anotación preventiva del embargo realizado, a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social. Se solicitará certificación de cargas que figuren sobre cada finca, y se llevarán a cabo las actuaciones pertinentes y la remisión, en su momento, de este expediente a la Dirección Provincial para autorización de la subasta.

Finalmente, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 103.2 y 3 del repetido Reglamento, se le requiere para que facilite los títulos de propiedad de los bienes inmuebles embargados, en el término de diez días a contar desde el siguiente a la recepción de la presente notificación, advirtiéndole que de no hacerlo así, serán

suplidos tales títulos a su costa.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formular recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantía para el pago de la deuda.

Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del Reglamento General de la Seguridad Social, en relación con el artículo 115.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (BOE del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, lo que se comunica a los efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de dicha ley 30/1992.

Córdoba 4 de febrero de 2011.- La Recaudadora Ejecutiva Acc-tal., Rafaela Sánchez Niza.

#### Descripción de la finca embargada

Deudor: Ramírez Bogas Joaquín

Finca número: 01

Datos Registro

REG: 14012 Nº TOMO: 1274Nº LIBRO: 170 Nº FOLIO: Nº 128  
FINCA: 5406

#### Datos finca

Descripción Finca: Casa con sup 71,41 m2

Calle: Golmayo, 16

Localidad: Posadas. Provincia: Córdoba

Código Postal: 14730

#### Descripción ampliada

Urbana: casa sita en calle Golmayo, numero 16 de Posadas. Tiene una superficie de 71,41 m2.

Titulares: Joa quin Ramirez Bogas e Isabel Morales Carvajal con el 100% del pleno dominio con carácter ganancial. Inscrito en el registro de la propiedad de posadas.

Córdoba 4 de febrero de 2011.- La Recaudadora Ejecutiva Acc-tal., Rafaela Sánchez Niza.

Núm. 2.336/2011

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 1 de Córdoba.

En esta Unidad de Recaudación Ejecutiva se sigue expediente administrativo de apremio contra el deudor don Pablo Domenech Orellana, con DNI 30489906W, por deudas a la Seguridad Social, y cuyo último domicilio conocido fue en Av Soldevilla Vázquez, 44-2, de Posadas, donde se remitieron con fecha 4 de febrero de 2011, las notificaciones al deudor y a su cónyuge Dª Magdalena Gómez Morales, cuyo último domicilio conocido fue en Av. Soldevilla Vázquez, 44-2, de Posadas, intentada sin efecto la notificación de la diligencia de embargo de bienes inmuebles, de la que se acompaña copia adjunta al presente edicto, la cual fue devuelta por el Servicio de Correos. Por tanto según lo dispuesto en los artº 59.5 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999 (BOE 14-1-99), y a fin de que surta efectos como notificación se publica la presen-



te Diligencia de Embargo.

Córdoba, 1 de marzo de 2011.- La Recaudadora Ejecutiva Acc-tal., Rafaela Sánchez Niza.

Notificación al deudor de diligencia de embargo de bienes inmuebles (TVA-501)

Diligencia: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor de referencia, con DNI número 30489906W, por deudas a la Seguridad Social, una vez notificadas al mismo las providencias de apremio por los débitos perseguidos, cuyo importe a continuación se indica:

Nº P. APREMIO	PERIODO	REGIMEN
14 10 015416002	2/10	052 1
14 10 019012678	3/10	0521
14 10 021355432	4/10	0521
14 10 023581075	5/10	0521
14 10 025860979	6/10	0521

Importe principal: 1.258,50 euros

Recargo de apremio: 251,70 euros

Intereses: 50,02 euros

Costas devengadas: 10,64 euros

Costas presupuestadas: 45,63 euros

Total: 1.616,49 euros

No habiendo satisfecho la mencionada deuda y conforme a los previsto en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por Real Decreto 1.415/2004, de 11 de junio (B.O.E. del día 25), declaro embargados los inmuebles pertenecientes al deudor que se describen en la relación adjunta.

Los citados bienes quedan afectos en virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor en el presente expediente, que al día de la fecha asciende a la cantidad total antes reseñada

Los bienes serán tasados por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, por la personas o colaboradores que se indican en el citado Reglamento de Recaudación, a efectos de la posible venta en pública subasta de los mismos en caso de no atender al pago de su deuda, y que servirá para fijar el tipo de salida, de no mediar objeción por parte del apremiado. Si no estuviese conforme el deudor con la tasación fijada, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le hayan sido trabados en el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de la notificación de la valoración inicial, efectuada por los órganos de recaudación o sus colaboradores. Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicará la siguiente regla, consideradas por la suma de los valores asignados a la totalidad de los bienes, no excediera del 20 por ciento de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación mas alta en caso contrario, la Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará de los Colegios o asociaciones profesionales o mercantiles oportunos, la designación de otro perito tasador, que deberá realizar nueva valoración en el plazo no superior a los quince días desde su designación. Dicha valoración, que será la definitivamente aplicable, habrá de estar comprendida entre los límites de las efectuadas anteriormente, y servirá para fijar el tipo de subasta, de acuerdo con los artículos 110 y 111 del mencionado reglamento.

Asimismo, se expedirá el oportuno mandamiento al Registro de la Propiedad correspondiente, para que se efectúe anotación preventiva del embargo realizado, a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social. Se solicitará certificación de cargas que figu-

ren sobre cada finca, y se llevarán a cabo las actuaciones pertinentes y la remisión, en su momento, de este expediente a la Dirección Provincial para autorización de la subasta.

Finalmente, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 103.2 y 3 del repetido Reglamento, se le requiere para que facilite los títulos de propiedad de los bienes inmuebles embargados, en el término de diez días a contar desde el siguiente a la recepción de la presente notificación, advirtiéndole que de no hacerlo así, serán suplidos tales títulos a su costa.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formular recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantía para el pago de la deuda.

Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del Reglamento General de la Seguridad Social, en relación con el artículo 115.2 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, (BOE del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, lo que se comunica a los efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de dicha ley 30/1992.

Córdoba 4 de febrero de 2011.- La Recaudadora Ejecutiva Acc-tal., Rafaela Sánchez Niza.

#### Descripción de la finca embargada

Deudor: Domenech Orellana Pablo

Finca número: 01

#### Datos Registro

REG: 14012 Nº TOMO: 771 Nº LIBRO: 109 Nº FOLIO: Nº 25  
FINCA: 6005

#### Datos finca

Descripción Finca: Parc proce Haza La Grande

Calle:

Localidad: Posadas. Provincia: Córdoba

Código Postal: 14730

#### Descripción ampliada

Rústica, parcela procedente de parte de la Haza la grande del cortijo nuevo, en Posadas. Tiene una superficie de 1 hectárea, 24 áreas y 3 centiáreas.

Titulares: Pablo Domenech Orellana y Magdalena Gómez Morales con el pleno dominio con carácter ganancial. Inscrito en el registro de la propiedad de posadas

Córdoba 4 de febrero de 2011.- La Recaudadora Ejecutiva Acc-tal., Rafaela Sánchez Niza.

Núm. 2.337/2011

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 1 de Córdoba.

En esta Unidad de Recaudación Ejecutiva se sigue expediente administrativo de apremio contra el deudor don Juan Manuel Cuevas Cabrera con DNI 30426102T, por deudas a la Seguridad Social, y cuyo último domicilio conocido fue en Pj Solidaridad, 4 de Córdoba, donde se remitieron con fecha 4 de febrero de 2011, las notificaciones al deudor y a su cotitular D. Juan Manuel Cuevas

Berruezo, cuyo último domicilio conocido fue en calle Pelagio, 21 2 4 1, de Córdoba, intentada sin efecto la notificación de la diligencia de embargo de bienes inmuebles, de la que se acompaña copia adjunta al presente edicto, la cual fue devuelta por el Servicio de Correos. Por tanto según lo dispuesto en los artº 59.5 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999 (BOE 14-1-99), y a fin de que surta efectos como notificación se publica la presente Diligencia de Embargo.

Córdoba, 1 de marzo de 2011.- La Recaudadora Ejecutiva Acc-tal., Rafaela Sánchez Niza.

Notificación al deudor de diligencia de embargo de bienes inmuebles (TVA-501)

Diligencia: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor de referencia, con DNI número 30426102T, por deudas a la Seguridad Social, una vez notificadas al mismo las providencias de apremio por los débitos perseguidos, cuyo importe a continuación se indica:

Nº P. APREMIO	PERIODO	REGIMEN
14 10 0 15405187	2 /10	0521
14 10 0 19002877	3 /10	0521
14 10 02 1343813	4/10	0521
14 10 02 3571072	5/10	0521

Importe principal: 950,93 euros

Recargo de apremio: 190,18 euros

Intereses: 39,33 euros

Costas devengadas: 0,00 euros

Costas presupuestadas: 34,32 euros

Total: 1.214,86 euros

No habiendo satisfecho la mencionada deuda y conforme a lo previsto en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por Real Decreto 1.415/2004, de 11 de junio (B.O.E. del día 25), declaro embargados los inmuebles pertenecientes al deudor que se describen en la relación adjunta.

Los citados bienes quedan afectos en virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor en el presente expediente, que al día de la fecha asciende a la cantidad total antes reseñada

Los bienes serán tasados por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, por la personas o colaboradores que se indican en el citado Reglamento de Recaudación, a efectos de la posible venta en pública subasta de los mismos en caso de no atender al pago de su deuda, y que servirá para fijar el tipo de salida, de no mediar objeción por parte del apremiado. Si no estuviese conforme el deudor con la tasación fijada, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le hayan sido trabados en el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de la notificación de la valoración inicial, efectuada por los órganos de recaudación o sus colaboradores. Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicará la siguiente regla, consideradas por la suma de los valores asignados a la totalidad de los bienes, no excediera del 20 por ciento de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación mas alta en caso contrario, la Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará de los Colegios o asociaciones profesionales o mercantiles oportunos, la designación de otro perito tasador, que deberá realizar nueva valoración en el plazo no superior a los quince días desde su designación. Dicha valoración,

que será la definitivamente aplicable, habrá de estar comprendida entre los límites de las efectuadas anteriormente, y servirá para fijar el tipo de subasta, de acuerdo con los artículos 110 y 111 del mencionado reglamento.

Asimismo, se expedirá el oportuno mandamiento al Registro de la Propiedad correspondiente, para que se efectúe anotación preventiva del embargo realizado, a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social. Se solicitará certificación de cargas que figuren sobre cada finca, y se llevarán a cabo las actuaciones pertinentes y la remisión, en su momento, de este expediente a la Dirección Provincial para autorización de la subasta.

Finalmente, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 103.2 y 3 del repetido Reglamento, se le requiere para que facilite los títulos de propiedad de los bienes inmuebles embargados, en el término de diez días a contar desde el siguiente a la recepción de la presente notificación, advirtiéndole que de no hacerlo así, serán suplidos tales títulos a su costa.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formular recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantía para el pago de la deuda.

Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del Reglamento General de la Seguridad Social, en relación con el artículo 115.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (BOE del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, lo que se comunica a los efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de dicha ley 30/1992.

Córdoba 4 de febrero de 2011.- La Recaudadora Ejecutiva Acc-tal., Rafaela Sánchez Niza.

#### Descripción de la finca embargada

Deudor: Cuevas Cabrera Juan Manuel

Finca número: 01

#### Datos Registro

REG: 14021 Nº TOMO: 2258 Nº LIBRO: 432 Nº FOLIO: Nº 217  
FINCA: 3633

#### Datos finca

Descripción Finca: 50% pleno dom 16,6667% usufructo Vvda sup const 96,69 m2

Calle: Pelagio, 19

Localidad: Córdoba. Provincia: Córdoba

Código Postal: 14010

#### Descripción ampliada

Urbana: 50% pleno dom 16,6667% usufructo vivienda sita en calle Pelagio, numero 19 de Córdoba. Tiene una superficie construida de 96,69 m2

Titulares: Juan Manuel Cuevas Cabrera con el 50% pleno dominio y el 16,66667% del usufructo y Juan Manuel Cuevas Berruezo con el 33,33333% del pleno dominio y el 16,666667% de la nuda propiedad. Inscrito en el registro de la propiedad numero cuatro de Córdoba

Córdoba 4 de febrero de 2011.- La Recaudadora Ejecutiva Acc-tal., Rafaela Sánchez Niza.

Núm. 2.338/2011

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 1 de Córdoba.

En esta Unidad de Recaudación Ejecutiva se sigue expediente administrativo de apremio contra el deudor D<sup>a</sup> Patricia Romero Leal, con DNI 30952726Q, por deudas a la Seguridad Social, y cuyo último domicilio conocido fue en calle Abderramán, 16-2, Villarrubia de Córdoba, donde se remitieron con fecha 4 de febrero de 2011, las notificaciones al deudor y a su cotitular D. José Manuel Márquez Becerra, cuyo último domicilio conocido fue en Av. Príncipe de Asturias, Ed El Arqu Bj D, en San Pedro Alcántara, intentada sin efecto la notificación de la diligencia de embargo de bienes inmuebles, de la que se acompaña copia adjunta al presente edicto, la cual fue devuelta por el Servicio de Correos. Por tanto según lo dispuesto en los artº 59.5 de la ley 30/1992, de 26 de n, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999 (BOE 14-1-99), y a fin de que surta efectos como notificación se publica la presente Diligencia de Embargo.

Córdoba, 1 de marzo de 2011.- La Recaudadora Ejecutiva Acc-tal., Rafaela Sánchez Niza.

Notificación al deudor de diligencia de embargo de bienes inmuebles (TVA-501)

Diligencia: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor de referencia, con DNI número 30952726Q, por deudas a la Seguridad Social, una vez notificadas al mismo las providencias de apremio por los débitos perseguidos, cuyo importe a continuación se indica:

Nº P. APREMIO	PERIODO	REGIMEN
14 10 014652227	1/10	0521
14 10 0 19041677	3/10	0521
14 10 02 1083623	4/10	0521
14 10 02 3606438	5/10	0521
14 10 025886241	6/10	0521
14 10 027678620	7/10	0521

Importe principal: 1.498,04 euros

Recargo de apremio: 299,61 euros

Intereses: 57,48 euros

Costas devengadas: 0,00 euros

Costas presupuestadas: 54,29 euros

Total: 1.909,42 euros

No habiendo satisfecho la mencionada deuda y conforme a lo previsto en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por Real Decreto 1.415/2004, de 11 de junio (B.O.E. del día 25), declaro embargados los inmuebles pertenecientes al deudor que se describen en la relación adjunta.

Los citados bienes quedan afectos en virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor en el presente expediente, que al día de la fecha asciende a la cantidad total antes reseñada

Los bienes serán tasados por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, por la personas o colaboradores que se indican en el citado Reglamento de Recaudación, a efectos de la posible venta en pública subasta de los mismos en caso de no atender al pago de su deuda, y que servirá para fijar el tipo de salida, de no mediar objeción por parte del apremiado. Si no estuviese conforme el deudor con la tasación fijada, podrá presentar valoración contra-

ditoria de los bienes que le hayan sido trabados en el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de la notificación de la valoración inicial, efectuada por los órganos de recaudación o sus colaboradores. Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicará la siguiente regla, consideradas por la suma de los valores asignados a la totalidad de los bienes, no excediera del 20 por ciento de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación mas alta en caso contrario, la Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará de los Colegios o asociaciones profesionales o mercantiles oportunos, la designación de otro perito tasador, que deberá realizar nueva valoración en el plazo no superior a los quince días desde su designación. Dicha valoración, que será la definitivamente aplicable, habrá de estar comprendida entre los límites de las efectuadas anteriormente, y servirá para fijar el tipo de subasta, de acuerdo con los artículos 110 y 111 del mencionado reglamento.

Asimismo, se expedirá el oportuno mandamiento al Registro de la Propiedad correspondiente, para que se efectúe anotación preventiva del embargo realizado, a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social. Se solicitará certificación de cargas que figuren sobre cada finca, y se llevarán a cabo las actuaciones pertinentes y la remisión, en su momento, de este expediente a la Dirección Provincial para autorización de la subasta.

Finalmente, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 103.2 y 3 del repetido Reglamento, se le requiere para que facilite los títulos de propiedad de los bienes inmuebles embargados, en el término de diez días a contar desde el siguiente a la recepción de la presente notificación, advirtiéndole que de no hacerlo así, serán suplidos tales títulos a su costa.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formular recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantía para el pago de la deuda.

Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del Reglamento General de la Seguridad Social, en relación con el artículo 115.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (BOE del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, lo que se comunica a los efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de dicha ley 30/1992.

Córdoba 4 de febrero de 2011.- La Recaudadora Ejecutiva Acc-tal., Rafaela Sánchez Niza.

#### Descripción de la finca embargada

Deudor: Romero Leal Patricia

Finca número: 01

#### Datos Registro

REG: 29060 Nº TOMO: 1512 Nº LIBRO: 37 Nº FOLIO: Nº 207  
FINCA:2795

#### Datos finca

Descripción Finca: 50% pleno dom Vvda sup útil 58,54 m2

Calle: Av. Príncipe de Asturias, s/n esc 3, bj

Localidad: San Pedro Alcántara. Provincia: Málaga

Código Postal: 29670

#### Descripción ampliada

Urbana. Vivienda letra &#8220; D&#8221; en planta baja del

portal numero tres, del edificio &#8220; el Arquillo&#8221; delimitado por las calles de Avenida Príncipe de Asturias, calle de nueva apertura; calle de nueva apertura, paralela a la avenida Príncipe de Asturias y calle de nueva apertura, prolongación de la calle Salabar. Tiene una superficie útil aproximada de cincuenta y ocho metros cincuenta y cuatro decímetros cuadrados. Linda: frente, entrando con vestíbulo del portal numero tres, pasillo de distribución y cuartos de contadores de agua y electricidad, derecha núcleo de escaleras y patio interior; izquierda avenida del Príncipe de Asturias y portal y fondo vivienda &#8220; C&#8221; de esta misma planta del portal numero cuatro. Goza del uso y disfrute de once metros dieciocho decímetros cuadrados del patio interior para uso de tendadero

Referencia catastral: 1300101UF2410S0119ZW. Titulares: José Manuel Márquez becerra y patricia romero leal con el 50% del pleno dominio con carácter privativo, cada uno. Inscrito en el registro de la propiedad numero siete de Marbella

Córdoba 4 de febrero de 2011.- La Recaudadora Ejecutiva Acc-tal., Rafaela Sánchez Niza.

Núm. 2.339/2011

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 1 de Córdoba.

En esta Unidad de Recaudación Ejecutiva se sigue expediente administrativo de apremio contra el deudor don Manuel Fernández Jurado con DNI 30535523X, por deudas a la Seguridad Social, y cuyo último domicilio conocido fue en Pa Salvador Allende, 13 de Almodóvar del Río, donde se remitieron con fecha 4 de febrero de 2011, las notificaciones al deudor, intentada sin efecto la notificación de la diligencia de embargo de bienes inmuebles, de la que se acompaña copia adjunta al presente edicto, la cual fue devuelta por el Servicio de Correos. Por tanto según lo dispuesto en los artº 59.5 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999 (BOE 14-1-99), y a fin de que surta efectos como notificación se publica la presente Diligencia de Embargo.

Córdoba, 1 de marzo de 2011.- La Recaudadora Ejecutiva Acc-tal., Rafaela Sánchez Niza.

Notificación al deudor de diligencia de embargo de bienes inmuebles (TVA-501)

Diligencia: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor de referencia, con DNI número 30535523X, por deudas a la Seguridad Social, una vez notificadas al mismo las providencias de apremio por los débitos perseguidos, cuyo importe a continuación se indica:

Nº P. APREMIO	PERIODO	REGIMEN
14 10 0 19018944	2 /10	0521
14 10 0 19019045	3 /10	0521

Imopрте principal: 503,40 euros

Recargo de apremio: 100,68 euros

Intereses: 22,80 euros

Costas devengadas: 10,46 euros

Costas presupuestadas: 18,45 euros

Total: 655,97 euros

No habiendo satisfecho la mencionada deuda y conforme a los previsto en el artículo 103 del Reglamento General de Recauda-

ción de la Seguridad Social aprobado por Real Decreto 1.415/2004, de 11 de junio (B.O.E. del día 25), declaro embargados los inmuebles pertenecientes al deudor que se describen en la relación adjunta.

Los citados bienes quedan afectos en virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor en el presente expediente, que al día de la fecha asciende a la cantidad total antes reseñada

Los bienes serán tasados por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, por la personas o colaboradores que se indican en el citado Reglamento de Recaudación, a efectos de la posible venta en pública subasta de los mismos en caso de no atender al pago de su deuda, y que servirá para fijar el tipo de salida, de no mediar objeción por parte del apremiado. Si no estuviese conforme el deudor con la tasación fijada, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le hayan sido trabados en el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de la notificación de la valoración inicial, efectuada por los órganos de recaudación o sus colaboradores. Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicará la siguiente regla, consideradas por la suma de los valores asignados a la totalidad de los bienes, no excediera del 20 por ciento de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación mas alta en caso contrario, la Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará de los Colegios o asociaciones profesionales o mercantiles oportunos, la designación de otro perito tasador, que deberá realizar nueva valoración en el plazo no superior a los quince días desde su designación. Dicha valoración, que será la definitivamente aplicable, habrá de estar comprendida entre los límites de las efectuadas anteriormente, y servirá para fijar el tipo de subasta, de acuerdo con los artículos 110 y 111 del mencionado reglamento.

Asimismo, se expedirá el oportuno mandamiento al Registro de la Propiedad correspondiente, para que se efectúe anotación preventiva del embargo realizado, a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social. Se solicitará certificación de cargas que figuren sobre cada finca, y se llevarán a cabo las actuaciones pertinentes y la remisión, en su momento, de este expediente a la Dirección Provincial para autorización de la subasta.

Finalmente, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 103.2 y 3 del repetido Reglamento, se le requiere para que facilite los títulos de propiedad de los bienes inmuebles embargados, en el término de diez días a contar desde el siguiente a la recepción de la presente notificación, advirtiéndole que de no hacerlo así, serán suplidos tales títulos a su costa.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formular recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantía para el pago de la deuda.

Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del Reglamento General de la Seguridad Social, en relación con el artículo 115.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (BOE del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, lo que se comunica a los efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de dicha ley 30/1992.

Córdoba 4 de febrero de 2011.- La Recaudadora Ejecutiva Acc-



tal., Rafaela Sánchez Niza.

#### Descripción de la finca embargada

Deudor: Fernández Jurado Manuel

Finca número: 01

#### Datos Registro

REG: 14012 Nº TOMO: 1078 Nº LIBRO: 101 Nº FOLIO: Nº 150  
FINCA: 7584

#### Datos finca

Descripción Finca: Vvda unif sup const 117,77 m2

Calle: Conj Urb Miravalle, Calleja La Charquilla s/n

Localidad: Almodóvar del Río. Provincia: Córdoba

Código Postal: 14720

#### Descripción ampliada

Urbana: Vivienda unifamiliar, numero 10, situada en el conjunto urbanístico de nominado Miravalle, en Almodóvar del Río, en el callejón de la charquilla, sin numero de gobierno U A A-8. Tiene una superficie construida de 117,77 m2.

Titulares: Manuel Fernández Jurado con el 100% del pleno dominio con carácter privativo. Inscrito en el registro de la propiedad de Posadas

Córdoba 4 de febrero de 2011.- La Recaudadora Ejecutiva Acc-tal., Rafaela Sánchez Niza.

Recargo de apremio: 146,53 euros

Intereses: 25,63 euros

Costas devengadas: 10,64 euros

Costas presupuestadas: 26,70 euros

Total: 942,17 euros

No habiendo satisfecho la mencionada deuda y conforme a los previsto en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por Real Decreto 1.415/2004, de 11 de junio (B.O.E. del día 25), declaro embargados los inmuebles pertenecientes al deudor que se describen en la relación adjunta.

Los citados bienes quedan afectos en virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor en el presente expediente, que al día de la fecha asciende a la cantidad total antes reseñada

Los bienes serán tasados por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, por la personas o colaboradores que se indican en el citado Reglamento de Recaudación, a efectos de la posible venta en pública subasta de los mismos en caso de no atender al pago de su deuda, y que servirá para fijar el tipo de salida, de no mediar objeción por parte del apremiado. Si no estuviese conforme el deudor con la tasación fijada, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le hayan sido trabados en el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de la notificación de la valoración inicial, efectuada por los órganos de recaudación o sus colaboradores. Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicará la siguiente regla, consideradas por la suma de los valores asignados a la totalidad de los bienes, no excediera del 20 por ciento de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación mas alta en caso contrario, la Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará de los Colegios o asociaciones profesionales o mercantiles oportunos, la designación de otro perito tasador, que deberá realizar nueva valoración en el plazo no superior a los quince días desde su designación. Dicha valoración, que será la definitivamente aplicable, habrá de estar comprendida entre los límites de las efectuadas anteriormente, y servirá para fijar el tipo de subasta, de acuerdo con los artículos 110 y 111 del mencionado reglamento.

Asimismo, se expedirá el oportuno mandamiento al Registro de la Propiedad correspondiente, para que se efectúe anotación preventiva del embargo realizado, a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social. Se solicitará certificación de cargas que figuren sobre cada finca, y se llevarán a cabo las actuaciones pertinentes y la remisión, en su momento, de este expediente a la Dirección Provincial para autorización de la subasta.

Finalmente, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 103.2 y 3 del repetido Reglamento, se le requiere para que facilite los títulos de propiedad de los bienes inmuebles embargados, en el término de diez días a contar desde el siguiente a la recepción de la presente notificación, advirtiéndole que de no hacerlo así, serán suplidos tales títulos a su costa.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formular recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantía para el pago de la deuda.

Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo

Núm. 2.340/2011

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 1 de Córdoba.

En esta Unidad de Recaudación Ejecutiva se sigue expediente administrativo de apremio contra el deudor D<sup>a</sup> Josefa López Martínez, con DNI 30444459A, por deudas a la Seguridad Social, y cuyo último domicilio conocido fue en calle María Auxiliadora, 28, de Córdoba, donde se remitieron con fecha 4 de febrero de 2011, las notificaciones al deudor y a su cónyuge D. José Manuel Guzmán Nieto, cuyo último domicilio conocido fue en calle María Auxiliadora, 28, de Córdoba, intentada sin efecto la notificación de la diligencia de embargo de bienes inmuebles, de la que se acompaña copia adjunta al presente edicto, la cual fue devuelta por el Servicio de Correos. Por tanto según lo dispuesto en los artº 59.5 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999 (BOE 14-1-99), y a fin de que surta efectos como notificación se publica la presente Diligencia de Embargo.

Córdoba, 1 de marzo de 2011.- La Recaudadora Ejecutiva Acc-tal., Rafaela Sánchez Niza.

Notificación al deudor de diligencia de embargo de bienes inmuebles (TVA-501)

Diligencia: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor de referencia, con DNI número 30444459A, por deudas a la Seguridad Social, una vez notificadas al mismo las providencias de apremio por los débitos perseguidos, cuyo importe a continuación se indica:

Nº P. APREMIO	PERIODO	REGIMEN
14 10 021352095	4 /10	052 1
14 10 023578247	5 /10	0521
14 10 025857747	6 /10	0521

Importe principal: 732,67 euros



46.1 del Reglamento General de la Seguridad Social, en relación con el artículo 115.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (BOE del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, lo que se comunica a los efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de dicha ley 30/1992.

Córdoba 4 de febrero de 2011.- La Recaudadora Ejecutiva Acc-tal., Rafaela Sánchez Niza.

#### Descripción de la finca embargada

Finca número: 01

#### Datos Registro

REG: 14018 Nº TOMO: 1903 Nº LIBRO: 788 Nº FOLIO: Nº 174  
FINCA: 23395

#### Datos finca

Descripción Finca: Vda con sup 98,32 m2  
Calle: María Auxiliadora, 28 1  
Localidad: Córdoba. Provincia: Córdoba  
Código Postal: 14002

#### Descripción ampliada

Urbana: Vivienda sita en calle María Auxiliadora, numero 28, planta 1, en Córdoba. Tiene una superficie de 98,32 m2

Titulares: José Manuel Guzmán Nieto y Josefa López Martínez con el 100% del pleno dominio con carácter ganancial. Inscrito en el registro de la propiedad numero uno de Córdoba.

Córdoba 4 de febrero de 2011.- La Recaudadora Ejecutiva Acc-tal., Rafaela Sánchez Niza.

Núm. 2.343/2011

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del 27), según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. del 14) que modifica la anterior y la Ley 24/2001, de 27 de diciembre (B.O.E. del 31) de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado, numero de expedientes y procedimiento se especifican en relación adjunta.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados con la Seguridad Social indicados, o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer ante los órganos responsables de su tramitación en esta Dirección Provincial, en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, para el conocimiento del contenido integro de los mencionados actos y constancia de tal conocimiento, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, excepto festivos en la localidad. En el Anexo I se detalla el domicilio y localidad de cada unidad asignada a dichos actos administrativos, así como su teléfono y numero de fax.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Relación que se cita: NUM. REMESA: 14 01 1 11 000002

TIPO/IDENTIF.	REG. NOMBRE / RAZON SOCIAL	PROCEDIMIENTO			URE
EXPEDIENTE	DOMICILIO	COD.P	LOCALIDAD	NUM.DOCUMENTO	
07 141042558794	0111 ZAPATA RESTREPO DIANA MARIA			RESOLUCION EXTINCION DEL CREDITO	
14 01 10 90010512	CL PERIODISTA QUESADA CH 8 1 2 0	14005	CORDOBA	14 01 157 11 001538311	14 01
07 081060519961	0121 GIL POZO MIGUEL ANGEL			REQUERIMIENTO DE BIENES	
14 01 10 00635116	UR ANA MARIA 57	14730	POSADAS	14 01 218 11 000431295	14 01
07 140071953583	0611 FERNANDEZ GARRIDO MARIA PILAR			REQUERIMIENTO DE BIENES	
14 01 10 00653809	CL MALLORCA 6	14740	HORNACHUELOS	14 01 218 11 000434531	14 01
10 14106184782	0111 PELIGRO ESPEJO MANUEL			REQUERIMIENTO DE BIENES	
14 01 10 00781929	CL SANCHEZ 19	14700	PALMA DEL RIO	14 01 218 11 000979044	14 01
07 141027642117	0121 MONCADA ROMERO JORGE ADALBERTO			REQUERIMIENTO DE BIENES	
14 01 11 00002219	CL CAPITULARES 8 1	14002	CORDOBA	14 01 218 11 000979650	14 01
10 14110978707	0111 ZHAO --- XIAOHONG			REQUERIMIENTO DE BIENES	
14 01 11 00002320	CL MOLINA SANCHEZ LAGARTIJO 2 2	14001	CORDOBA	14 01 218 11 000979751	14 01
10 14105422122	0111 3 ARTES, ESTUDIO DE CORDOBA, S.L.			REQUERIMIENTO DE BIENES	
14 01 11 00002623	CL MORERIA 7 3 F	14008	CORDOBA	14 01 218 11 000980054	14 01
10 14106609663	0111 MUÑOZ MORENO SANDRA			REQUERIMIENTO DE BIENES	
14 01 11 00002724	CL MEMBRILLO 3	14720	ALMODOVAR DEL RIO	14 01 218 11 000980155	14 01
10 14107982316	0111 COM.PROP. EDIFICIO E L BRILLANTE 2			REQUERIMIENTO DE BIENES	
14 01 11 00002825	CL LA HABANA S/N 0	14700	PALMA DEL RIO	14 01 218 11 000980256	14 01
10 14109298987	0111 INICIATIVAS MACOR, S .L.			REQUERIMIENTO DE BIENES	
14 01 11 00003027	CL JOSE CRUZ CONDE 19	14001	CORDOBA	14 01 218 11 000980458	14 01
07 071005743370	0521 ALCALDE PORCEL FRANCISCO JAVIE			REQUERIMIENTO DE BIENES	
14 01 11 00003128	CL TERESA DE CALCUTA 35	14739	CORDOBA	14 01 218 11 000980559	14 01
07 071000738271	0611 JIMENEZ CASTILLA LUCIANO MANUEL			REQUERIMIENTO DE BIENES	
14 01 11 00003532	CL MAESTRA CLUDIA SOTO 23	14720	ALMODOVAR DEL RIO	14 01 218 11 000980862	14 01
07 140058565260	0521 GOMEZ GARCIA MANUEL			REQUERIMIENTO DE BIENES	
14 01 11 00003835	AV MADRID 22 B	14700	PALMA DEL RIO	14 01 218 11 000981165	14 01
07 140065552088	0611 COBOS ALMENARA FRANCISCO			REQUERIMIENTO DE BIENES	
14 01 11 00004138	CL RAFAEL SILES RUBIO 6	14730	POSADAS	14 01 218 11 000981367	14 01
07 140067726104	0521 ZAPATA LUQUE MARIA PILAR			REQUERIMIENTO DE BIENES	
14 01 11 00004441	CL CENTR.COMER.ARCANGEL (WILLIX TIE 0	14010	CORDOBA	14 01 218 11 000981670	14 01
07 141001021677	0521 DE NO LOUIS PERSSON ENRIQUE			REQUERIMIENTO DE BIENES	
14 01 11 00004845	CL DOCE DE OCTUBRE 24 5 A	14001	CORDOBA	14 01 218 11 000981973	14 01
07 141005905124	0521 GUISADO FERNANDEZ JOSE DANIEL			REQUERIMIENTO DE BIENES	

14 01 11 00005047	CL FUENTE PALMERA 5	14129	VILLALON	14 01 218 11 000982175	14 01
07 141008853722	0611 ALCAIDE GAMEZ MONICA		REQUERIMIENTO DE BIENES		
14 01 11 00005148	CL CARLOTA 11 BJ B	14730	POSADAS	14 01 218 11 000982276	14 01
07 141042411072	0521 BULYAVETS --- BOHDAN		REQUERIMIENTO DE BIENES		
14 01 11 00005956	CL MANGA DE GABAN 4 1 DCH	14700	PALMA DEL RIO	14 01 218 11 000983084	14 01
07 141034259840	0611 BULYAVETS --- ANDRIY		REQUERIMIENTO DE BIENES		
14 01 11 00006057	CL RIO SECO 33 1 C	14700	PALMA DEL RIO	14 01 218 11 000983185	14 01
07 141045181232	0611 MAFTETI --- NATALIA		REQUERIMIENTO DE BIENES		
14 01 11 00006360	AV ANDALUCIA 23 2	14700	PALMA DEL RIO	14 01 218 11 000983488	14 01
07 141048046166	0611 FIRCOI --- PETRE		REQUERIMIENTO DE BIENES		
14 01 11 00006562	CL BELEN 46 2	14700	PALMA DEL RIO	14 01 218 11 000983690	14 01
07 141048580777	0611 DRAGUT --- NELA		REQUERIMIENTO DE BIENES		
14 01 11 00006663	CL SANTA ANA 1 3º 1	14700	PALMA DEL RIO	14 01 218 11 000983791	14 01
07 161009788526	0611 ALECU --- FLORENTINA		REQUERIMIENTO DE BIENES		
14 01 11 00006764	CL ANGEL TELLEZ ADAME 5 0	14112	VENTILLA (LA)	14 01 218 11 000983892	14 01
10 14102988836	0111 ALVAREZ GARCIA RAFAEL		REQUERIMIENTO DE BIENES		
14 01 11 00009390	CL ALONSO EL SABIO 16 3 2	14001	CORDOBA	14 01 218 11 000984296	14 01
10 14111246768	0111 AREA 3 GESTION DE SU ELO, S.L.		REQUERIMIENTO DE BIENES		
14 01 11 00010404	CL SAN FRANCISCO DE BORJA 2	14120	FUENTE PALMERA	14 01 218 11 000984502	14 01
07 141001895081	0521 PICCHI CARMONA ALFREDO		REQUERIMIENTO DE BIENES		
14 01 11 00013434	CL PLATERO SANCHEZ DE LA CRUZ 1 4 3	14010	CORDOBA	14 01 218 11 000987431	14 01
10 14104240338	0111 NAVARRO BRAVO FERNANDO		REQUERIMIENTO DE BIENES		
14 01 11 00016060	CL VILLANUEVA DE CORDOBA 9	14012	CORDOBA	14 01 218 11 000989148	14 01
07 140055893619	0611 CASTILLEJO GUADALUPE FRANCISCO		REQUERIMIENTO DE BIENES		
14 01 11 00016868	CL MENORCA 7	14740	HORNACHUELOS	14 01 218 11 000989956	14 01
07 140069030449	0611 GONZALEZ GARCIBAILADOR CESAR LUIS		REQUERIMIENTO DE BIENES		
14 01 11 00017171	CL ALAMILLOS 27	14700	PALMA DEL RIO	14 01 218 11 000990259	14 01
07 141013519624	0611 MARTIN LOPEZ FRANCISCO JOSE		REQUERIMIENTO DE BIENES		
14 01 11 00018585	CL GUATEMALA 24 2 3	14700	PALMA DEL RIO	14 01 218 11 000991673	14 01
07 141031884855	0611 CARRANZA BENJUMEA ROSARIO		REQUERIMIENTO DE BIENES		
14 01 11 00019191	CL DUQUE Y FLORES 7 A	14700	PALMA DEL RIO	14 01 218 11 000992279	14 01
07 141044979552	0521 ZANUTELLI --- MARCO ANTONIO		REQUERIMIENTO DE BIENES		
14 01 11 00019700	AV OLLERIAS 47 1 D	14001	CORDOBA	14 01 218 11 000992885	14 01
07 411048251438	0521 SANCHEZ CASTILLO SILVIA		REQUERIMIENTO DE BIENES		
14 01 11 00020003	CL LA ALMONA 3	14700	PALMA DEL RIO	14 01 218 11 000993188	14 01
07 140065732752	0611 MARTIN GODOY FRANCISCA		REQUERIMIENTO DE BIENES		
14 01 11 00021316	CL DUQUE DE RIVAS 15	14700	PALMA DEL RIO	14 01 218 11 001023807	14 01
07 141007399328	0611 LIÑAN GARCIA ISMAEL		REQUERIMIENTO DE BIENES		
14 01 11 00021518	CL TRIANA 8	14129	OCHAVILLO DEL RIO	14 01 218 11 001024009	14 01
07 141021551931	0611 BENITEZ RODRIGUEZ SANDRA		REQUERIMIENTO DE BIENES		
14 01 11 00021821	CL EL CAÑO 17	14700	PALMA DEL RIO	14 01 218 11 001024312	14 01
07 141039343650	0611 BAGRE DIAZ BRIGIDA		REQUERIMIENTO DE BIENES		
14 01 11 00022225	CL TEGUCIGALPA 7 1 1	14700	PALMA DEL RIO	14 01 218 11 001024716	14 01
07 141041916170	0521 CHIRAN --- GHEORGHE		REQUERIMIENTO DE BIENES		
14 01 11 00022528	AV DE GOYA 19 3 4	14700	PALMA DEL RIO	14 01 218 11 001025019	14 01
07 140070663786	0611 DURAN GONZALEZ JUAN ANTONIO		REQUERIMIENTO DE BIENES		
14 01 00 00061827	CL OLIVO 18	14730	POSADAS	14 01 218 11 001083320	14 01
07 141033104025	0121 AGUILAR CRESPIAN JOSE ANTONIO		REQUERIMIENTO DE BIENES		
14 01 11 00025558	AV ANDALUCIA 22	14700	PALMA DEL RIO	14 01 218 11 001085340	14 01
10 14108514907	0111 BORRUECO NIETO FRANCISCO		REQUERIMIENTO DE BIENES		
14 01 11 00025659	CL VIRGEN ROSARIO 14 1º 1	14700	PALMA DEL RIO	14 01 218 11 001085441	14 01
07 140044038906	0521 BORRUECO NIETO FRANCISCO		REQUERIMIENTO DE BIENES		
14 01 11 00025760	CL FRAY ALBINO 0	14700	PALMA DEL RIO	14 01 218 11 001085542	14 01
07 061028795640	0611 OBREJAN --- CONSTANTIN		REQUERIMIENTO DE BIENES		
14 01 11 00025861	CL VALENCIA 55	14120	FUENTE PALMERA	14 01 218 11 001085643	14 01
07 140052205090	0521 MARTINEZ MUÑOZ JUAN		REQUERIMIENTO DE BIENES		
14 01 11 00025962	CL ANCHA 58	14700	PALMA DEL RIO	14 01 218 11 001085744	14 01
07 140051506791	0611 VILLEGAS SANCHEZ ANTONIO		REQUERIMIENTO DE BIENES		
14 01 11 00026164	CL MALAGA 12	14730	POSADAS	14 01 218 11 001085946	14 01
07 140060064518	0611 SANTOS LIÑAN SALVADOR		REQUERIMIENTO DE BIENES		
14 01 11 00026366	AV PIO XII 17	14700	PALMA DEL RIO	14 01 218 11 001086148	14 01
07 140067031037	0611 URRACO RUIZ ROSA		REQUERIMIENTO DE BIENES		
14 01 11 00026467	AV PIO XII 17	14700	PALMA DEL RIO	14 01 218 11 001086249	14 01
07 140069693786	0611 MORAL GUIASADO MARIA CARMEN		REQUERIMIENTO DE BIENES		
14 01 11 00026568	AV ANDALUCIA 14 1 IZ	14700	PALMA DEL RIO	14 01 218 11 001086350	14 01
07 140073813862	0611 MATILLA REYES JUAN		REQUERIMIENTO DE BIENES		
14 01 11 00026669	AV ANDALUCIA 20 2 1	14700	PALMA DEL RIO	14 01 218 11 001086451	14 01
07 141018428026	0521 MARTINEZ BERNI JESSICA NAZARET		REQUERIMIENTO DE BIENES		
14 01 11 00026972	PZ ZARAGOZA 1 4 D	14013	CORDOBA	14 01 218 11 001086754	14 01
07 141025969572	0611 GONZALEZ MARTIN RICARDO		REQUERIMIENTO DE BIENES		
14 01 11 00027073	CL MARGARITAS 65	14740	HORNACHUELOS	14 01 218 11 001086855	14 01
07 141034505572	0521 RUIZ ROSA ALICIA		REQUERIMIENTO DE BIENES		
14 01 11 00027174	BD SAN FRANCISCO 8 68	14700	PALMA DEL RIO	14 01 218 11 001086956	14 01
10 14111359633	0111 ESCUDERO GONZALEZ JUAN MANUEL		REQUERIMIENTO DE BIENES		
14 01 11 00029093	CL TEGUCIGALPA 1	14700	PALMA DEL RIO	14 01 218 11 001088673	14 01
10 14110551301	0111 ACTIVIDADES VERSACOR, S.L.		REQUERIMIENTO DE BIENES		
14 01 11 00029194	CL MACHAQUITO 6	14005	CORDOBA	14 01 218 11 001088774	14 01
07 140070663786	0611 DURAN GONZALEZ JUAN ANTONIO		REQUERIMIENTO DE BIENES		
14 01 00 00061827	CL OLIVO 18	14730	POSADAS	14 01 218 11 001244580	14 01
07 141019853926	0521 MUÑOZ CARO MARIA NIEVES		REQUERIMIENTO DE BIENES		
14 01 00 00090725	CL SAN FRANCISCO 6 2 99	14700	PALMA DEL RIO	14 01 218 11 001244681	14 01
07 141009766229	0611 AVILA RUIZ VANESA		REQUERIMIENTO DE BIENES		

14 01 03 00133044	CL AMOR DE DIOS 39	14700	PALMA DEL RIO	14 01 218 11 001245085	14 01
07 140065784888	0611 SAAVEDRA BUIZA GREGORIO		REQUERIMIENTO DE BIENES		
14 01 06 00082609	CL LOS MOLINOS 62	14740	HORNACHUELOS	14 01 218 11 001245792	14 01
10 14008049774	0613 C B ALVAREZ NATERA A NTONIO		REQUERIMIENTO DE BIENES		
14 01 11 00029804	CL CRUZ CONDE 13	14008	CORDOBA	14 01 218 11 001304602	14 01
10 14109536134	0111 SIMON JURADO ANTONIO		REQUERIMIENTO DE BIENES		
14 01 11 00029905	CL ENRIQUE REDEL 2 1	14001	CORDOBA	14 01 218 11 001304703	14 01
07 140062102023	0611 ESPEJO GARCIA MARIA ANGELES		REQUERIMIENTO DE BIENES		
14 01 11 00030612	PZ JOSE LUIS LEON GOMEZ 6 2 B	14700	PALMA DEL RIO	14 01 218 11 001305410	14 01
07 141019518062	0611 TRASSIERRA GOMEZ EMILIO JOSE		REQUERIMIENTO DE BIENES		
14 01 10 00633904	CL TUCUMAN 4 3 D	14700	PALMA DEL RIO	14 01 218 11 001318746	14 01
07 081060519961	0121 GIL POZO MIGUEL ANGEL		REQUERIMIENTO DE BIENES		
14 01 10 00635116	UR ANA MARIA 57	14730	POSADAS	14 01 218 11 001318948	14 01
07 140071953583	0611 FERNANDEZ GARRIDO MARIA PILAR		REQUERIMIENTO DE BIENES		
14 01 10 00653809	CL MALLORCA 6	14740	HORNACHUELOS	14 01 218 11 001319554	14 01
07 140074514989	0611 MARTIN MORENO RICARDO		REQUERIMIENTO DE BIENES		
14 01 10 00653910	CL ARGENTINA 7 X	14740	HORNACHUELOS	14 01 218 11 001319655	14 01
07 140054982829	0521 JIMENEZ BALMON ANTONIO		REQUERIMIENTO DE BIENES		
14 01 10 00656637	CL ANTONIO TOSCANO PALACIOS 1 1 D	14730	POSADAS	14 01 218 11 001319756	14 01
07 141045993608	0611 COSTEL --- COSTACHE		REQUERIMIENTO DE BIENES		
14 01 10 00666640	CL BELEN 50	14700	PALMA DEL RIO	14 01 218 11 001322786	14 01
07 140072758178	0611 AGUILAR LUQUE MANUEL		REQUERIMIENTO DE BIENES		
14 01 11 00032026	CL FERNANDEZ DE SANTIAGO 60 DC 8	14730	POSADAS	14 01 218 11 001325618	14 01
07 140077083166	0521 ORDOÑEZ VIOQUE PILAR		REQUERIMIENTO DE BIENES		
14 01 11 00033036	UR LOS MAICES, BUZON 7 0	14710	VILLARRUBIA	14 01 218 11 001365428	14 01
10 14109252713	0111 ZARZUELA MORALES FRANCISCO		REQUERIMIENTO DE BIENES		
14 01 11 00033844	CL PLATERO REPISO 10	14010	CORDOBA	14 01 218 11 001365731	14 01
07 140066215227	0521 SANTIAGO CORTES JUAN JOSE		REQUERIMIENTO DE BIENES		
14 01 11 00034147	CL NUÑEZ DE BALBOA 3 7 3	14010	CORDOBA	14 01 218 11 001415039	14 01
07 141011763318	0521 MARTIN SANTOS RAFAELA		REQUERIMIENTO DE BIENES		
14 01 11 00034349	CL ANTONIO RODRIGUEZ QUERO 27	14120	FUENTE PALMERA	14 01 218 11 001415241	14 01
07 411114020569	0611 BADEA --- ION		REQUERIMIENTO DE BIENES		
14 01 11 00034450	CL VALENCIA 55	14120	FUENTE PALMERA	14 01 218 11 001415342	14 01
10 14106656850	0111 GALAN SOLDEVILLA LUIS		REQUERIMIENTO DE BIENES		
14 01 11 00040312	CL JOSE CRUZ CONDE 13 1º D	14008	CORDOBA	14 01 218 11 001555788	14 01
10 14110940513	0111 LUQUE ZAMORANO MARIA MAR		REQUERIMIENTO DE BIENES		
14 01 11 00040413	AV VIÑUELA 14	14010	CORDOBA	14 01 218 11 001555889	14 01
10 14006985505	0613 GALLARDO SANCHEZ JOSEFA		REQUERIMIENTO DE BIENES		
14 01 11 00040514	CL EDUARDO QUERO 5	14008	CORDOBA	14 01 218 11 001555990	14 01
10 14102139781	0613 CHARCO DE LAS ADELFA S,S,L.		REQUERIMIENTO DE BIENES		
14 01 11 00040716	ZZ FINCA EL COSCOJAL 0	14700	PALMA DEL RIO	14 01 218 11 001556192	14 01
10 14102007217	0613 TORRES ROCAMORA MARIA		REQUERIMIENTO DE BIENES		
14 01 11 00040817	ZZ FICA CABALGADEROS 0	14740	HORNACHUELOS	14 01 218 11 001556293	14 01
07 021021436337	0611 CIMPEANU --- VLADUT MARIUS		REQUERIMIENTO DE BIENES		
14 01 11 00041120	CL PEÑALOSA 8	14120	FUENTE PALMERA	14 01 218 11 001556596	14 01
07 140071197589	0521 DE TORO MUÑOZ FRANCISCO JAVIE		REQUERIMIENTO DE BIENES		
14 01 11 00041322	CL PINTOR LOZANO SIDRO 1 1º 6	14012	CORDOBA	14 01 218 11 001556701	14 01
07 140074269257	0521 VADILLO REINA MANUEL		REQUERIMIENTO DE BIENES		
14 01 11 00041524	PZ JAZMIN 2 BJ 1	14014	CORDOBA	14 01 218 11 001556903	14 01
07 141014722222	0611 ROMAN MUÑOZ BELINA		REQUERIMIENTO DE BIENES		
14 01 11 00041625	PZ MIRADOR 8 C B D	14740	HORNACHUELOS	14 01 218 11 001557004	14 01
07 141029132277	0611 RODRIGUEZ PIÑA IVAN		REQUERIMIENTO DE BIENES		
14 01 11 00041827	CL PASEO (LA VENTILLA) 3	14120	FUENTE PALMERA	14 01 218 11 001557206	14 01
07 141046028768	0611 MARIN --- LAURENTIA		REQUERIMIENTO DE BIENES		
14 01 11 00042029	CL VEGA DE SANTA LUCIA, S/N 0	14700	PALMA DEL RIO	14 01 218 11 001557307	14 01
07 141048342624	0611 GHEORGHE --- TIBERIE		REQUERIMIENTO DE BIENES		
14 01 11 00042130	CL SANTA ANA 4	14700	PALMA DEL RIO	14 01 218 11 001557408	14 01
07 201003921978	0611 ATALAYA MARTIN IMANOL		REQUERIMIENTO DE BIENES		
14 01 11 00042231	-- NO CONSTAN DATOS DE DOMICILIO 0	14700	PALMA DEL RIO	14 01 218 11 001557509	14 01
07 451019295658	0611 MARIN --- BARBU		REQUERIMIENTO DE BIENES		
14 01 11 00042534	CL VEGA SANTA LUCIA 9	14700	PALMA DEL RIO	14 01 218 11 001557812	14 01
10 14106305428	0613 PALMAFRUIT, S.A.T.		REQUERIMIENTO DE BIENES		
14 01 11 00042736	PG IND. GARROTAL APTDO CORREOS 6	14700	PALMA DEL RIO	14 01 218 11 001558014	14 01
07 080516658806	0611 ZAFRA MENCHON EVA MARIA		REQUERIMIENTO DE BIENES		
14 01 10 00782434	CL RIVERA 28	14300	VILLAVICIOSA DE CORD	14 01 218 11 001617325	14 01
07 140064583506	0521 HERNANDEZ MORENO BLAS		REQUERIMIENTO DE BIENES		
14 01 10 00782535	PZ CONSTITUCION 11	14730	POSADAS	14 01 218 11 001617426	14 01
07 140076191877	0521 HORMIGO SANCHEZ RAFAEL		REQUERIMIENTO DE BIENES		
14 01 10 00782737	CL LAS PALMERAS, 2.BUZON 134 A	14610	ALCOLEA	14 01 218 11 001617628	14 01
07 410133770991	0521 SOTILLO LOPEZ ILDEFONSO		REQUERIMIENTO DE BIENES		
14 01 10 00783444	AV DE LA DIPUTACION 41 4 1	14700	PALMA DEL RIO	14 01 218 11 001617931	14 01
07 141043486459	0611 DUMA --- IONELA		REQUERIMIENTO DE BIENES		
14 01 10 00783545	BD SAN FRANCISCO 0 62	14700	PALMA DEL RIO	14 01 218 11 001618032	14 01
07 410160090529	0611 FERNANDEZ HERNANDEZ JOSE		REQUERIMIENTO DE BIENES		
14 01 10 00783747	CL CERVANTES 25	14730	POSADAS	14 01 218 11 001618133	14 01
10 14111252226	0111 CORDOBA RUIZ ALFONSO		REQUERIMIENTO DE BIENES		
14 01 11 00046069	AV DEL ARCANGEL LOCAL MA08 0	14010	CORDOBA	14 01 218 11 002072619	14 01
10 14009761725	0613 DESARROLLOS PBS, S.L.		REQUERIMIENTO DE BIENES		
14 01 11 00046170	ZZ FINCA PEDRIQUE 0	14310	OBEJO	14 01 218 11 002072720	14 01
07 141043461605	0611 GABRIEL --- BENEA		REQUERIMIENTO DE BIENES		
14 01 11 00046574	AV CORDOBA 21	14700	PALMA DEL RIO	14 01 218 11 002072922	14 01
07 461034766233	0611 GARZON HIDALGO RAUL		REQUERIMIENTO DE BIENES		

14 01 11 00046978	CL URUGUAY 0 1 C	14700 PALMA DEL RIO	14 01 218 11 002073326	14 01
07 140058836456	0611 MARTIN TORRIJOS ENRIQUE	REQUERIMIENTO DE BIENES		
14 01 10 00688060	CL SALVADOR 60	14700 PALMA DEL RIO	14 01 218 11 002081006	14 01
07 411100709341	0611 STOIAN --- ION	REQUERIMIENTO DE BIENES		
14 01 10 00691393	CL SALVADOR 19	14700 PALMA DEL RIO	14 01 218 11 002081107	14 01
07 141038617867	0611 LORA RODRIGUEZ JOSE MANUEL	REQUERIMIENTO DE BIENES		
14 01 10 00709177	CL RETAMA 46	14700 PALMA DEL RIO	14 01 218 11 002081309	14 01
07 211034261946	0611 STYGAR --- ZOFIA	REQUERIMIENTO DE BIENES		
14 01 10 00709783	CL GRAN CAPITÁN 2 2 4	14700 PALMA DEL RIO	14 01 218 11 002081410	14 01
07 411079733695	0611 LIÑAN CUMPLIDO MINERVA	REQUERIMIENTO DE BIENES		
14 01 10 00710086	CL BORJA PAVÓN 5 3 2	14700 PALMA DEL RIO	14 01 218 11 002081511	14 01
07 141032577393	0521 IZQUIETA CRIOLLO PATRICIA JANET	REQUERIMIENTO DE BIENES		
14 01 11 00058294	CL PINTOR MONSERRAT 9 3 C	14006 CORDOBA	14 01 218 11 002202961	14 01
10 14104317029	0111 NEVAPESCA, S.L.	DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES		
14 01 10 00678360	AV LAS LONJAS MERCACORDOBA NAVE 9 0	14010 CORDOBA	14 01 303 11 001711190	14 01
07 140057989728	0521 NAVARRO MOYA ANTONIO	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
14 01 06 00020163	CL VEREDON DE LOS FRAILES 315	14710 VILLARRUBIA	14 01 313 10 014371937	14 01
07 141019853926	0521 MUÑOZ CARO MARIA NIEVES	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
14 01 00 00090725	CL SAN FRANCISCO 6 2 99	14700 PALMA DEL RIO	14 01 313 10 014397704	14 01
07 141039647784	0611 LOZANO NAVARRO ANTONIO	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
14 01 06 00049263	AV MANUEL ALBA 30	14720 ALMODOVAR DEL RIO	14 01 313 10 014399724	14 01
07 141033269733	0611 RUIZ ESPEJO JUAN MANUEL	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
14 01 06 00060680	CL MAESTRO ELOY VIRO 3 1 B	14700 PALMA DEL RIO	14 01 313 10 014399926	14 01
07 081129435734	0611 GARCIA MORENO MARIA CARMEN	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
14 01 06 00160916	CL ISLAS FILIPINAS 10	14740 HORNACHUELOS	14 01 313 10 014400229	14 01
07 080414304810	0611 LOPEZ DOMINGUEZ ANTONIO	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
14 01 06 00415338	CL BLAS INFANTE 18	14730 POSADAS	14 01 313 10 014400633	14 01
07 140048802212	0611 GUTIERREZ PEREZ JUAN	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
14 01 07 00124971	CL TORIL 1 B	14730 POSADAS	14 01 313 10 014400936	14 01
07 140052729601	0611 GONZALEZ FUENTES FRANCISCO	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
14 01 07 00294319	CL OLIVOS 6	14700 PALMA DEL RIO	14 01 313 10 014401239	14 01
07 140046523520	0521 MEDINA BERMUDEZ ALFONSO	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
14 01 07 00379696	CL MOTRIL 18 3 3	14013 CORDOBA	14 01 313 10 014401340	14 01
07 140072720994	0611 OROZCO PUIG ISABEL	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
14 01 08 00222103	CL ANCHA 64 1 P	14700 PALMA DEL RIO	14 01 313 10 014402148	14 01
07 080468721204	0611 TORRES HEREDIA CONCEPCION	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
14 01 08 00253627	BD LOS MOCHOS 268	14720 ALMODOVAR DEL RIO	14 01 313 10 014402249	14 01
07 141045314810	0521 SADIK --- MOUNIA	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
14 01 09 00066526	AV RONDA DE LOS TEJARES 19 ST	14008 CORDOBA	14 01 313 10 014403360	14 01
07 141042973066	0521 MOREANU --- MARINELA	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
14 01 09 00224857	CL VALDES LEAL 7 A 1 D	14700 PALMA DEL RIO	14 01 313 10 014403764	14 01
07 141006129840	0521 MARTINEZ TORO JACOBO ARMANDO	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
14 01 09 00287707	CL GIRALDA 62 12	14120 FUENTE PALMERA	14 01 313 10 014404168	14 01
07 141045533462	0611 MINCU --- MIRELA	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
14 01 09 00607302	CL SANTA ANA 2 4 2	14700 PALMA DEL RIO	14 01 313 10 014405077	14 01
07 141018895848	0521 BERMUDO GARCIA FRANCISCO	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
14 01 09 00617810	CL DUQUE DE RIVAS 5	14730 POSADAS	14 01 313 10 014405178	14 01
07 141003166185	0521 SANCHEZ LIÑAN EVA MARIA	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
14 01 09 00629934	CL GRAN CAPITAN 5 3 4	14700 PALMA DEL RIO	14 01 313 10 014405279	14 01
07 141045532957	0611 CALDARARU --- FELICIA	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
14 01 09 00630641	CL SANTA ANA 1 3 4	14700 PALMA DEL RIO	14 01 313 10 014405380	14 01
07 140071364109	0611 GARCIA MONTERO TEODORO	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
14 01 09 00637513	CL AVERROES, 1 BJ 1	14700 PALMA DEL RIO	14 01 313 10 014405683	14 01
07 140067903734	0521 ORIHUELA NARVAEZ JORGE	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
14 01 09 00638422	CL DISEMINADOS 4	14113 CAÑADA DEL RABADAN	14 01 313 10 014405885	14 01
07 141045694120	0611 PADEANU --- MIRELA	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
14 01 09 00691366	CL LLANO DE SANTA ANA 3 3 3	14700 PALMA DEL RIO	14 01 313 10 014406087	14 01
07 141045694827	0611 PADEANU --- HARALAMBIE	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
14 01 09 00691467	CL LLANO DE SANTA ANA 3 3 3	14700 PALMA DEL RIO	14 01 313 10 014406188	14 01
07 141005203387	2300 RUIZ PAREDES MARIA C ARMEN	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
14 01 09 00693790	CL LOS OLIVOS 12 1	14010 CORDOBA	14 01 313 10 014406289	14 01
07 141041353772	0611 MOREANU --- CONSTANTIN	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
14 01 10 00114245	CL LUCANO 2 3 2	14700 PALMA DEL RIO	14 01 313 10 014407000	14 01
07 141045695332	0611 PUIU --- ELENA	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
14 01 10 00115255	CL SOL 13	14700 PALMA DEL RIO	14 01 313 10 014407101	14 01
07 141017400836	0521 NAZ FERNANDEZ RAFAEL MANUEL	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
14 01 10 00156277	CL ESC.GOMEZ DE RIVERA 6 2 4	14014 CORDOBA	14 01 313 10 014407505	14 01
07 141018951018	0611 CAMO TOMAS BEATRIZ	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
14 01 10 00221753	CL LA JARA 78	14700 PALMA DEL RIO	14 01 313 10 014407909	14 01
10 14108047889	0111 TULA PRINTS, S.L.	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
14 01 10 00226201	CL PUERTA OSARIO 1 LC	14001 CORDOBA	14 01 313 10 014408010	14 01
07 140042376465	0611 PEREZ CABRERA JOSE	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
14 01 10 00240143	UR 7 FINCAS (BUZON N 7) 0	14192 SANTA MARIA DE TRASS	14 01 313 10 014408313	14 01
07 140073965022	0521 LOPEZ ENRIQUEZ MARIA DOLORES	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
14 01 10 00293895	CL ACERA DEL RIO 8	14009 CORDOBA	14 01 313 10 014409020	14 01
07 181002485303	0121 FERNANDEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIE	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
14 01 10 00374226	CL DIARIO DE CORDOBA 18 AT	14002 CORDOBA	14 01 313 10 014409727	14 01
07 410111293667	0521 PEREZ AROCA JOSE DANIEL	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
14 01 10 00377862	AV RONDA DE LOS TEJARES 27 DC 5 4	14008 CORDOBA	14 01 313 10 014409828	14 01
10 14110965165	0111 TRUJILLO LLAMAS RAFAEL	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
14 01 10 00378165	AV CARLOS III 30 7 2	14014 CORDOBA	14 01 313 10 014409929	14 01
10 14109495213	0111 GOMEZ HERRERA DOLORES	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		

14 01 10 00418581	CL OLIVO 12	14730 POSADAS	14 01 313 10 014410232	14 01
07 141033069063	0521 PEREZ SEPULVEDA ANTONIO ANGEL	NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	
14 01 10 00425756	CL DE LA REPRESENTACION 27	14011 CORDOBA	14 01 313 10 014410333	14 01
14 140071495966	0521 TAPIA MATA MIGUEL	NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	
14 01 10 00438890	CL RDA MANCA EDIF MONCARS 0 3 A	14010 CORDOBA	14 01 313 10 014410434	14 01
07 131022845986	0611 KLEPACEC --- CONSTANTIN NELU	NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	
14 01 10 00449705	CL RIO SECO 136 A	14700 PALMA DEL RIO	14 01 313 10 014410636	14 01
07 141014447386	0611 GARCIA PRIETO MARIA DEL CARME	NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	
14 01 10 00462536	CL LUCANO 2 3 2	14700 PALMA DEL RIO	14 01 313 10 014410939	14 01
10 14108863905	0111 A.G. INSTALACIONES T ECNICAS DE CORDOBA, S.L.	NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	
14 01 10 00485471	PZ DE LOS CARRILLOS 4 1 IZQ	14001 CORDOBA	14 01 313 10 014411040	14 01
10 14110995073	0111 RUIZ TOLEDO ANA MARIA	NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	
14 01 10 00509824	CL MARTIN GAITE 4 3 B	14006 CORDOBA	14 01 313 10 014411343	14 01
07 141019966787	0611 FRANCO ANGULO NADIA MARIA	NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	
14 01 10 00545994	CL SAN EULOGIO 5 3 4	14700 PALMA DEL RIO	14 01 313 10 014411444	14 01
07 141044428167	0611 DUNA --- MARIAN DIMITRU	NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	
14 01 10 00575296	CL SANTA ANA 1 3	14700 PALMA DEL RIO	14 01 313 10 014412252	14 01
07 170056681272	0611 ROMERO VELASCO LEONOR	NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	
14 01 10 00583885	CL LA PEÑA, 46	14720 ALMODOVAR DEL RIO	14 01 313 10 014412757	14 01
07 140058565563	0611 ROMERO FERNANDEZ MANUEL	NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	
14 01 10 00591767	CL LA ALEGRIA 3	14700 PALMA DEL RIO	14 01 313 10 014412858	14 01
07 141013089588	0611 UCEDA PEREZ FRANCISCO	NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	
14 01 10 00601265	CL LA CARLOTA 22	14730 POSADAS	14 01 313 10 014413060	14 01
07 140073847410	0521 MARTINEZ VICO YOLANDA	NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	
14 01 10 00640267	CL LIB JUAN RAFAEL MORA(JARDINES IV 0 7	14013 CORDOBA	14 01 313 10 014413565	14 01
07 141048260475	0611 SORICI --- ROBERT	NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	
14 01 10 00644210	CL RONDA DE JARDIN 0 BJ 18	14700 PALMA DEL RIO	14 01 313 10 014413868	14 01
07 170049130127	0611 FRANCO PAEZ ANGEL	NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	
14 01 10 00663711	CL SAN EULOGIO 5 3 4	14700 PALMA DEL RIO	14 01 313 10 014414272	14 01
07 140058482812	0611 DURAN GARCIA ANGELES	NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	
14 01 10 00687959	PZ MAYOR 8	14709 MESAS DEL GUADALORA	14 01 313 10 014415181	14 01
07 140064049602	0611 VALOR PIZARRO FELIX	NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	
14 01 10 00688161	CL FRANCISCO DE QUEVEDO 10	14730 POSADAS	14 01 313 10 014415282	14 01
07 140069787554	0521 JIMENEZ CASTILLO MIGUEL	NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	
14 01 10 00688666	UR EL INJERTAL DE LAS CUEVAS 55	14720 ALMODOVAR DEL RIO	14 01 313 10 014415484	14 01
07 140076173184	0521 CEBRIAN FERNANDEZ ALFONSO	NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	
14 01 10 00705339	CL JUNCAL 6 1	14430 ADAMUZ	14 01 313 10 014416494	14 01
07 141016847128	0611 SANCHEZ MORALES ISABEL	NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	
14 01 10 00712716	CL TRAS LA PUERTA 3 3 A	14010 CORDOBA	14 01 313 10 014417205	14 01
07 280457123810	0521 ORTIZ SAEZ CELSO	NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	
14 01 10 00743230	AV AMERICA 9 3 2	14008 CORDOBA	14 01 313 10 014418316	14 01
07 140061473644	0611 CUESTA LORENZO ANTONIA	NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	
14 01 10 00745452	CL PALMA DEL RIO 2	14720 ALMODOVAR DEL RIO	14 01 313 10 014418619	14 01
07 141017432764	0521 ALGABA VELEZ RAFAEL	NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	
14 01 10 00749900	CL HORNO DEL AGUA 3	14002 CORDOBA	14 01 313 10 014419730	14 01
10 14110934550	0111 BUENO SANCHEZ MARIA	NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	
14 01 10 00757576	CL DOCE DE OCTUBRE 16 1 4	14001 CORDOBA	14 01 313 10 014420841	14 01
10 14110934550	0111 BUENO SANCHEZ MARIA	NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	
14 01 10 00757576	CL DOCE DE OCTUBRE 16 1 4	14001 CORDOBA	14 01 313 10 014420942	14 01
07 140073783651	0521 ESPINO MORILLA ANTONIO BLAS	NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	
14 01 10 00757879	AV NTRA SRA DE LA FUENSANTA 2 2 2F	14010 CORDOBA	14 01 313 10 014421144	14 01
07 140071456257	0111 MOLLEJA MARTIN TERESA	NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	
14 01 10 00000408	CL CONQUISTADOR ORDOÑO A 25 1 0	14010 CORDOBA	14 01 313 10 014423063	14 01
10 14008793240	0111 MARTINEZ NAVARRO JOSE	NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	
14 01 97 00180348	CL SAN JUAN DE LETRAN 8	14001 CORDOBA	14 01 313 11 000167072	14 01
07 141001804448	0611 NAVAS MORENO JORGE	NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	
14 01 03 00090507	CT PALMA DEL RIO 33	14740 HORNACHUELOS	14 01 313 11 000168385	14 01
07 141027792970	0611 GALVEZ PAÑOS AURORA	NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	
14 01 03 00094547	CT PALMA DEL RIO 33	14740 HORNACHUELOS	14 01 313 11 000168486	14 01
07 140074423952	0521 CUEVAS ALVAREZ RAUL	NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	
14 01 05 00273043	CL GRAN CAPITAN 3 2 1	14700 PALMA DEL RIO	14 01 313 11 000170308	14 01
10 14001161562	1211 GUZMAN TORRONTERAS RAFAEL	NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	
14 01 06 00010362	RD LOS TEJARES 34	14001 CORDOBA	14 01 313 11 000170510	14 01
07 141019569390	0611 NUÑEZ RUIZ NATALIA	NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	
14 01 06 00104130	CL URUGUAY 2 B 2 2	14700 PALMA DEL RIO	14 01 313 11 000171419	14 01
07 141000457966	0521 MARTINEZ DEL OLMO JUAN CARLOS	NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	
14 01 06 00159603	CT PALMA DEL RIO, KM. 9,2 0	14017 VILLARRUBIA	14 01 313 11 000171520	14 01
07 140069553542	0521 PORRAS GOMEZ FRANCISCO	NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	
14 01 06 00280144	CL LA ROSA 6 BJ 1	14002 CORDOBA	14 01 313 11 000171823	14 01
07 140066659912	0521 DORADO YAMUZA JOSE MANUE	NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	
14 01 06 00590948	CL CORDOBA 12 B	14011 CORDOBA	14 01 313 11 000172328	14 01
07 140074151847	0611 PEREZ SANCHEZ MARIA ANGELES	NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	
14 01 07 00125375	CL PLATA 7 1 B	14700 PALMA DEL RIO	14 01 313 11 000173237	14 01
07 410103340879	1221 HATO FELIBERTO MARIA ROSA	NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	
14 01 07 00290578	CL AMOR DE DIOS 18 1ª 3	14700 PALMA DEL RIO	14 01 313 11 000173540	14 01
07 141008073274	0611 PINEDA BOZA JOSE FELICIANO	NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	
14 01 07 00333624	CL CALLEJON DEL CASTILLO 2	14720 ALMODOVAR DEL RIO	14 01 313 11 000173742	14 01
07 140046523520	0521 MEDINA BERMUDEZ ALFONSO	NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	
14 01 07 00379696	CL MOTRIL 18 3 3	14013 CORDOBA	14 01 313 11 000173843	14 01
07 211028034849	0611 COJOCARU --- VALENTIN	NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	
14 01 07 00410719	AV MANUEL DE FALLA 2	14700 PALMA DEL RIO	14 01 313 11 000173944	14 01
07 141019851296	0611 GONZALEZ BORJA ALBA	NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	



14 01 07 00506709	CL FERNANDEZ DE SANTIAGO 50 2 C	14730 POSADAS	14 01 313 11 000174146	14 01
07 141043218495	0611 BELKARKOURIA --- RAHHAL	NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	
14 01 07 00515904	ZZ FINCA CASA MORALES 0	14730 POSADAS	14 01 313 11 000174247	14 01
07 141008568580	0611 EDUARDO ALCALDE ALBERTO	NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	
14 01 08 00069327	CL DUQUE DE RIVAS 8 1 BJO	14720 ALMODOVAR DEL RIO	14 01 313 11 000174651	14 01
07 141028508447	0521 MARTINEZ DOMENECH EMILIO	NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	
14 01 08 00147230	CL DUQUE DE RIVAS 10	14700 PALMA DEL RIO	14 01 313 11 000174853	14 01
07 141001037744	0521 LOPEZ IBAÑEZ FRANCISCO ANTON	NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	
14 01 08 00260091	CL SEVILLANA S/N 0 1 1	14700 PALMA DEL RIO	14 01 313 11 000175156	14 01
07 141001037744	0521 JIMENEZ UCEDA SONIA MARIA	NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	
14 01 08 00260091	CL SEVILLANA S/N 0	14700 PALMA DEL RIO	14 01 313 11 000175257	14 01
07 141001037744	0521 JIMENEZ UCEDA SONIA MARIA	NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	
14 01 08 00260091	CL SEVILLANA S/N 0	14700 PALMA DEL RIO	14 01 313 11 000175358	14 01
07 141022597612	0611 CAMACHO SANTAMARIA RAFAEL	NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	
14 01 08 00375077	CL MAESTRO AMALIO LABAJO 6 1 2 F	14720 ALMODOVAR DEL RIO	14 01 313 11 000176368	14 01
07 140069620129	0521 REYES SANTIAGO RAFAEL	NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	
14 01 08 00435604	PZ DEL MOREAL 5 2 3	14010 CORDOBA	14 01 313 11 000176570	14 01
07 141043014189	0611 ALDEA --- ROMINA	NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	
14 01 08 00540684	CL SAN EULOGIO 2 PO 3 3	14700 PALMA DEL RIO	14 01 313 11 000177277	14 01
07 140066033149	0611 ESPEJO VIDAL MARIA CARMEN	NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	
14 01 08 00553115	CL MAESTRO ELOY VIRO 6	14700 PALMA DEL RIO	14 01 313 11 000177479	14 01
10 14108599981	0111 VARO GIRONA RAFAEL	NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	
14 01 08 00555337	CL CAÑAMO 3 6 4	14010 CORDOBA	14 01 313 11 000177580	14 01
14 140050169912	0521 DOMINGUEZ MIRAIMA JUAN	NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	
14 01 09 00073293	CL LIB JUAN RAFAEL MORA (ED LOS PAT 2 1	14013 CORDOBA	14 01 313 11 000177984	14 01
07 140060980156	0521 LOPEZ IBAÑEZ FRANCISCO ANTON	NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	
14 01 09 00120177	CL SEVILLANA S/N 0 1 1	14700 PALMA DEL RIO	14 01 313 11 000178893	14 01
07 141043073100	0611 GODOY GONZALEZ MANUEL	NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	
14 01 09 00161304	CL URUGUAY 9 1 1	14700 PALMA DEL RIO	14 01 313 11 000179196	14 01
07 411100677009	0611 RADUICA --- ION	NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	
14 01 09 00210511	CL VELAZQUEZ 2 2 D	14700 PALMA DEL RIO	14 01 313 11 000180109	14 01
10 14109909784	0111 HOSTELERIA FIDIAS, S .L.	NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	
14 01 09 00255270	CL RAVE 35	14002 CORDOBA	14 01 313 11 000180513	14 01
07 140066215227	0521 SANTIAGO CORTES JUAN JOSE	NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	
14 01 09 00350553	CL NUÑEZ DE BALBOA 3 7 3	14010 CORDOBA	14 01 313 11 000181422	14 01
07 141000948222	0521 RAMIREZ GARCIA SALVADOR	NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	
14 01 09 00371771	CL JAEN 10 1 3	14013 CORDOBA	14 01 313 11 000181624	14 01
07 461054325372	0611 TALHA --- ALBEDELHADI	NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	
14 01 09 00471603	AV BLAS INFANTE 1000	14730 POSADAS	14 01 313 11 000182230	14 01
07 140045952836	0140 CARRASCO SEPULVEDA MANUELA	NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	
14 01 09 00507874	CL PABLO PICASSO, 11 1	14730 POSADAS	14 01 313 11 000182735	14 01
07 141045704931	0611 MOLDOVEANU --- NELU MADALIN	NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	
14 01 09 00553748	CL LLANO DE SANTA ANA 3	14700 PALMA DEL RIO	14 01 313 11 000183038	14 01
07 141034798289	0611 TKACHUK --- IHOR	NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	
14 01 09 00606490	CL ANDALUCIA 5	14700 PALMA DEL RIO	14 01 313 11 000183442	14 01
07 141045559431	0611 STOICAN --- NELU	NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	
14 01 09 00638220	CL VALDEZ LEAL 7 1	14700 PALMA DEL RIO	14 01 313 11 000183846	14 01
07 141047138915	0611 DINCA --- PAULA DENISA	NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	
14 01 09 00646506	CL SAN ELOGIO 4 3 1	14700 PALMA DEL RIO	14 01 313 11 000184048	14 01
07 141008845739	0611 CAPEL SANTIAGO SILVIA	NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	
14 01 09 00675505	CJ CALLEJON DEL CASTILLO 2	14720 ALMODOVAR DEL RIO	14 01 313 11 000184452	14 01
07 141043460894	0611 MALAICU --- LUCRETIA	NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	
14 01 09 00697329	CL REAL 30	14210 VILLAHARTA	14 01 313 11 000184957	14 01
10 14110627281	0111 BLANQUE VALERO ANTONIO ALBERTO	NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	
14 01 10 00000774	CL LEVANTE 1	14350 CERRO MURIANO	14 01 313 11 000185159	14 01
10 14107758206	0111 ANPROCON 2003, S.L.	NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	
14 01 10 00083428	CL TRES 3	14720 ALMODOVAR DEL RIO	14 01 313 11 000185361	14 01
07 141013522048	0611 RIVERO PEREZ DANI	NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	
14 01 10 00085246	CL BLAS INFANTE 2	14110 ALDEA DE FUENTE CARR	14 01 313 11 000185462	14 01
07 141033273167	0521 CORREDERA GALVEZ LIDIA BELEN	NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	
14 01 10 00094441	AV SANTA ANA 29	14700 PALMA DEL RIO	14 01 313 11 000185563	14 01
07 141001100085	0521 MONTENEGRO CABELLO RAFAELA	NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	
14 01 10 00099693	CL PATRICIO FURRIEL 24 1 2	14006 CORDOBA	14 01 313 11 000185664	14 01
07 141045518611	0611 MICLUTI --- PETRU	NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	
14 01 10 00105656	CL LLANOS SANTA ANA 2 BJ	14700 PALMA DEL RIO	14 01 313 11 000185866	14 01
10 14107777202	0111 AMBIENTALIA CORDOBA, S.L.	NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	
14 01 10 00158604	PZ COLON 41	14001 CORDOBA	14 01 313 11 000186270	14 01
07 141024306731	0611 GONZALEZ AVILA MANUEL	NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	
14 01 10 00161432	CL BORJA PAVON 5 3 2	14700 PALMA DEL RIO	14 01 313 11 000186371	14 01
07 181002485303	0121 FERNANDEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIE	NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	
14 01 10 00374226	CL DIARIO DE CORDOBA 18 AT	14002 CORDOBA	14 01 313 11 000186694	14 01
07 141038685767	0611 DUGO RODRIGUEZ JUAN LUIS	NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	
14 01 10 00409386	AV ESPAÑA S/N 0	14110 SILILLOS	14 01 313 11 000189001	14 01
07 141038128928	0611 LOPEZ GARCIA ANTONIO	NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	
14 01 10 00423231	CL EL MADROÑO 10	14740 HORNACHUELOS	14 01 313 11 000189304	14 01
07 141013963602	0611 NARBONA BONILLA BELINDA	NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	
14 01 10 00427473	CL FEDERICO GARCIA LORCA 6	14740 HORNACHUELOS	14 01 313 11 000189506	14 01
07 141028558563	0521 VILLAMAR VILLAMAR ELVIS OLIVER	NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	
14 01 10 00443742	CL JOSE MARIA VALDENEBRO 34 4º A	14004 CORDOBA	14 01 313 11 000190314	14 01
07 141028558563	0521 VILLAMAR VILLAMAR ELVIS OLIVER	NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	
14 01 10 00443742	CL JOSE MARIA VALDENEBRO 34 4º A	14004 CORDOBA	14 01 313 11 000190415	14 01
07 141041890104	0611 BULYAVETS --- OLENA	NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	

14 01 10 00446065	CL RIO SECO 33 1 C	14700 PALMA DEL RIO	14 01 313 11 000190516	14 01
07 411060969754	0611 AVILA SANCHEZ RAFAEL	NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	
14 01 10 00466778	CL SAN EULOGIO 3 3 1	14700 PALMA DEL RIO	14 01 313 11 000190617	14 01
07 140061920147	0521 FLORES MOLINA ANGELA FUENSANT	NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	
14 01 10 00486683	BL MANUEL SAGRADO 14 4 D	14013 CORDOBA	14 01 313 11 000190718	14 01
10 14110995073	0111 RUIZ TOLEDO ANA MARIA	NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	
14 01 10 00509824	CL MARTIN GAITE 4 3 B	14006 CORDOBA	14 01 313 11 000191021	14 01
10 14109205930	0111 SIBAJA GALVEZ RAFAELA	NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	
14 01 10 00534375	CL EL NOGAL 14 2 F	14006 CORDOBA	14 01 313 11 000191324	14 01
07 141008557163	0611 JIMENEZ CASTILLA ANGEL DAVID	NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	
14 01 10 00573478	CL CLAUDIA SOTO 23	14720 ALMODOVAR DEL RIO	14 01 313 11 000192132	14 01
10 14110457230	0613 JURADO ROJAS PABLO	NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	
14 01 10 00600255	ZZ LA GARABITA 0	14600 MONTORO	14 01 313 11 000193142	14 01
10 14110457230	0613 JURADO ROJAS PABLO	NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	
14 01 10 00600255	ZZ LA GARABITA 0	14600 MONTORO	14 01 313 11 000193243	14 01
07 141008388324	0611 GARCIA CUEVAS JEZAQUEABEL	NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	
14 01 10 00604804	BD SAN FRANCISCO 1 BJ 15	14700 PALMA DEL RIO	14 01 313 11 000193647	14 01
07 141014121428	0611 HIDALGO PALACIOS JOSE MANUEL	NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	
14 01 10 00604905	CL HUERTA PIÑERO 7	14730 POSADAS	14 01 313 11 000193748	14 01
07 080305903165	0521 DIAZ GORDILLO PURIFICACION	NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	
14 01 10 00635722	CL MANUEL ARRIBAS 56	14300 VILLAVICIOSA DE CORD	14 01 313 11 000195364	14 01
10 14110799154	0111 ANTIGUADEBAR, S.L.	NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	
14 01 10 00639358	AV CAMPO DE LA VERDAD 3 2 1	14009 CORDOBA	14 01 313 11 000195465	14 01
07 141012015215	0521 GARCIA VIDAL PRIMITIVO	NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	
14 01 10 00642085	CL ANTONIO MACHADO 21 D	14120 FUENTE PALMERA	14 01 313 11 000195768	14 01
07 140071953583	0611 FERNANDEZ GARRIDO MARIA PILAR	NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	
14 01 10 00653809	CL MALLORCA 6	14740 HORNACHUELOS	14 01 313 11 000196374	14 01
07 140066878261	0521 DE LA ROSA ARANA RAMON	NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	
14 01 10 00668357	CL FRANCISCO SIMONI LARA 26 0	14730 POSADAS	14 01 313 11 000196879	14 01
10 14104317029	0111 NEVAPESCA, S.L.	NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	
14 01 10 00678360	AV LAS LONJAS MERCACORDOBA NAVE 9 0	14010 CORDOBA	14 01 313 11 000197485	14 01
07 140058482812	0611 DURAN GARCIA ANGELES	NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	
14 01 10 00687959	PZ MAYOR 8	14709 MESAS DEL GUADALORA	14 01 313 11 000198091	14 01
07 140060311159	0521 HIGUERA ROMERO RICARDA	NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	
14 01 10 00695437	CL ALONSO DE BURGOS(MORALES ROMERO 4	14008 CORDOBA	14 01 313 11 000198701	14 01
07 170062475408	0611 MORALES LOPEZ MARIA CARMEN	NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	
14 01 10 00709682	CL GERANIO 5 1 2	14700 PALMA DEL RIO	14 01 313 11 000199913	14 01
07 411079733695	0611 LIÑAN CUMPLIDO MINERVA	NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	
14 01 10 00710086	CL BORJA PAVÓN 5 3 2	14700 PALMA DEL RIO	14 01 313 11 000200014	14 01
10 14111155630	0111 DEMOLICIONES ESCUDER O, S.L.	NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	
14 01 10 00712312	CL MARQUES DE BOIL 5 1 3	14001 CORDOBA	14 01 313 11 000201024	14 01
10 14111155630	0111 DEMOLICIONES ESCUDER O, S.L.	NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	
14 01 10 00712312	CL MARQUES DE BOIL 5 1 3	14001 CORDOBA	14 01 313 11 000201125	14 01
07 211026847611	0611 SIWEK --- MONIKA	NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	
14 01 10 00736358	CL JOSE QUERO 2	14110 SILILLOS	14 01 313 11 000204155	14 01
07 280457123810	0521 ORTIZ SAEZ CELSO	NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	
14 01 10 00743230	AV AMERICA 9 3 2	14008 CORDOBA	14 01 313 11 000204761	14 01
07 280457123810	0521 ORTIZ SAEZ CELSO	NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	
14 01 10 00743230	AV AMERICA 9 3 2	14008 CORDOBA	14 01 313 11 000204862	14 01
07 280457123810	0521 ORTIZ SAEZ CELSO	NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	
14 01 10 00743230	AV AMERICA 9 3 2	14008 CORDOBA	14 01 313 11 000204963	14 01
07 140057939107	0611 MATA VAZQUEZ CARMEN	NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	
14 01 10 00745351	CL RIO EBRRO 8	14740 HORNACHUELOS	14 01 313 11 000205468	14 01
07 141029638701	0611 SILES DURAN ANGEL	NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	
14 01 10 00750607	PZ MAYOR 8	14709 MESAS DEL GUADALORA	14 01 313 11 000206983	14 01
07 140067161783	0611 RAMAS ALMAGRO CONSUELO	NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	
14 01 10 00752021	PZ ALJARILLA 11 2 1	14710 VILLARRUBIA	14 01 313 11 000207286	14 01
10 14110934550	0111 BUENO SANCHEZ MARIA	NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	
14 01 10 00757576	CL DOCE DE OCTUBRE 16 1 4	14001 CORDOBA	14 01 313 11 000208094	14 01
07 141026616442	0521 PAEZ SANCHEZ SALVADOR	NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	
14 01 10 00760004	CL CUESTA DE LA POLVORA 16 3 1	14010 CORDOBA	14 01 313 11 000208906	14 01
07 141035535590	0521 GONZALEZ MEMBRILLERA JUAN LUCAS	NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	
14 01 10 00760206	CL PROLONGACION ESCAÑUELA 4 1 B	14002 CORDOBA	14 01 313 11 000209108	14 01
07 210037458919	0521 BADOS MORENO MARIA DOLORES	NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	
14 01 10 00760307	CL LOS MORALES 4 1º B	14001 CORDOBA	14 01 313 11 000209209	14 01
10 14107331911	0111 COL-ANJUMAN FUENTE P ALMERA, S.L.	NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	
14 01 10 00761216	PJ BLAS INFANTE S/N 0	14120 FUENTE PALMERA	14 01 313 11 000209411	14 01
10 14107331911	0111 COL-ANJUMAN FUENTE P ALMERA, S.L.	NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	
14 01 10 00761216	PJ BLAS INFANTE S/N 0	14120 FUENTE PALMERA	14 01 313 11 000209512	14 01
10 14107331911	0111 COL-ANJUMAN FUENTE P ALMERA, S.L.	NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	
14 01 10 00761216	PJ BLAS INFANTE S/N 0	14120 FUENTE PALMERA	14 01 313 11 000209613	14 01
07 141038288875	0611 QUERO SANCHEZ RUBEN	NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	
14 01 10 00768589	CL QUIÑONES 1	14110 ALDEA DE FUENTE CARR	14 01 313 11 000210623	14 01
07 140073882974	0521 MUÑOZ ARREBOLA FRANCISCO JAVIE	NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	
14 01 10 00771219	CL CINCO DE ABRIL 12	14711 ENCINAREJO DE CORDOB	14 01 313 11 000210825	14 01
07 141012747563	0611 JIMENEZ PANADERO LEONOR	NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	
14 01 10 00771320	CL SEVILLA 29	14740 HORNACHUELOS	14 01 313 11 000210926	14 01
07 141012747563	0611 JIMENEZ PANADERO LEONOR	NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	
14 01 10 00771320	CL SEVILLA 29	14740 HORNACHUELOS	14 01 313 11 000211027	14 01
07 410097242714	0521 MOHEDANO GARCIA FRANCISCO	NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	
14 01 10 00771825	CL DUQUE Y FLORES (HUERTA) 80	14700 PALMA DEL RIO	14 01 313 11 000211128	14 01
10 14105057663	0111 GOMEZ CEREZO MIGUEL	NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	

14 01 07 00239856	CL DIARIO DE CORDOBA 14	14002	CORDOBA	14 01 313 11 000436248	14 01
10 14110152183	0111 JIMENEZ PEDRAJAS MOISES		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
14 01 10 00704026	CL HINOJO 2	14001	CORDOBA	14 01 313 11 001572865	14 01
10 14101677720	0111 BAR BOSTON, COM.B.		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
14 01 96 00018047	CL ISLA DE HIERRO 14 9 2 B	14011	CORDOBA	14 01 313 11 001622577	14 01
07 140046954158	0521 AGUILAR LUQUE MARIA JESUS		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
14 01 01 00094489	CL VELASCO 5 1 A	14001	CORDOBA	14 01 313 11 001622678	14 01
07 141030599708	0521 LOZANO PEREZ NATALIO		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
14 01 02 00126650	CL CONQUISTADOR ORDOÑO ALVAREZ 6	14010	CORDOBA	14 01 313 11 001622779	14 01
07 140055745489	0521 GONZALEZ COCA DOLORES		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
14 01 03 00214179	PZ SAN ANDRES 5	14002	CORDOBA	14 01 313 11 001622981	14 01
07 411090943259	0521 NUÑEZ TERRON ANA MARIA		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
14 01 06 00005312	AV ALMOGAVARES 36 4º 1	14006	CORDOBA	14 01 313 11 001623385	14 01
07 140039793336	0611 CORDOBA NAVARRO ANTONIO		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
14 01 06 00102211	CL PELAGIO 1 3 5	14010	CORDOBA	14 01 313 11 001623789	14 01
07 140061627632	0611 SANCHEZ HIDALGO DIONISIO		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
14 01 06 00520321	CL LA BARCA, 16	14720	ALMODOVAR DEL RIO	14 01 313 11 001624294	14 01
07 140068521605	0521 GONZALEZ NAVARRETE FRANCISCO		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
14 01 06 00625203	CL BOTILLAS 5	14120	FUENTE PALMERA	14 01 313 11 001624395	14 01
07 081114122161	0521 REYES ESCOBEDO CARMEN		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
14 01 08 00068721	CL LOS MOCHOS 296	14720	ALMODOVAR DEL RIO	14 01 313 11 001624904	14 01
07 140058248901	0611 CARRILLO FERNANDEZ JOSE		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
14 01 08 00094181	CL URUGUAY 7 BJ 3	14700	PALMA DEL RIO	14 01 313 11 001625005	14 01
07 350061414579	0611 ARRIAZA CARVAJAL JOAQUIN		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
14 01 08 00158243	CL GOLMAYO 6	14730	POSADAS	14 01 313 11 001625207	14 01
07 140049094828	0521 HERRUZO LOPEZ MARIA JOSE		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
14 01 08 00273936	CL PADRE MAJON 36	14720	ALMODOVAR DEL RIO	14 01 313 11 001625409	14 01
07 291093000869	0611 SECKIN --- RENAT		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
14 01 08 00370835	CL SOL 4	14700	PALMA DEL RIO	14 01 313 11 001625712	14 01
07 141045321072	0611 WILAMOWSKI --- ZDZISLAW		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
14 01 08 00473895	CL PORTADA 56	14700	PALMA DEL RIO	14 01 313 11 001625914	14 01
07 141045533967	0611 GOLEBIEWSKI --- ADAM PIORT		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
14 01 09 00060563	AV MADRID 4	14700	PALMA DEL RIO	14 01 313 11 001626217	14 01
07 141042973066	0521 MOREANU --- MARINELA		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
14 01 09 00224857	CL VALDES LEAL 7 A 1 D	14700	PALMA DEL RIO	14 01 313 11 001626722	14 01
07 141006129840	0521 MARTINEZ TORO JACOBO ARMANDO		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
14 01 09 00287707	CL GIRALDA 62 12	14120	FUENTE PALMERA	14 01 313 11 001626924	14 01
07 141008586364	0611 FERNANDEZ FERNANDEZ ESMERALDA		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
14 01 09 00298215	CL SEVILLA 19	14720	ALMODOVAR DEL RIO	14 01 313 11 001627025	14 01
07 141031253143	0611 DELGADO BLANCO FRANCISCO JOSE		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
14 01 09 00330547	CL SEVILLA 19	14720	ALMODOVAR DEL RIO	14 01 313 11 001627328	14 01
07 141028682946	0521 ARANGO CEBALLOS BLANCA CECILIA		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
14 01 09 00489383	PZ MEDINA AZAHARA 14	14720	ALMODOVAR DEL RIO	14 01 313 11 001627833	14 01
07 021018291921	0611 VANYOVA MANCHEVA ANI		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
14 01 09 00622759	CL LA BARQUETA 159	14700	PALMA DEL RIO	14 01 313 11 001628136	14 01
07 021018295355	0611 MANCHEV --- GEORGI SLAVCHEV		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
14 01 09 00622860	CL LA BARQUETA 159	14700	PALMA DEL RIO	14 01 313 11 001628237	14 01
07 141045532957	0611 CALDARARU --- FELICIA		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
14 01 09 00630641	CL SANTA ANA 1 3 4	14700	PALMA DEL RIO	14 01 313 11 001628338	14 01
10 14105108284	0111 OPTIMA DWA DOS, S.L.		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
14 01 09 00700763	AV DE LOS MOLINOS 10	14001	CORDOBA	14 01 313 11 001628641	14 01
07 041026593065	0611 STAN --- SEBASTIAN		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
14 01 10 00102525	CL HONDURAS 13 1 4	14700	PALMA DEL RIO	14 01 313 11 001629045	14 01
10 14105122432	0111 ESTEVEZ PEREZ JOSE		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
14 01 10 00289047	CL SAN PABLO 5	14002	CORDOBA	14 01 313 11 001629651	14 01
07 081060719015	0611 RAMOS ROJANO JOSE ANTONIO		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
14 01 10 00369273	CL ROMERO DE TOERRES 3	14730	POSADAS	14 01 313 11 001630055	14 01
07 410111293667	0521 PEREZ AROCA JOSE DANIEL		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
14 01 10 00377862	AV RONDA DE LOS TEJARES 27 DC 5 4	14008	CORDOBA	14 01 313 11 001630156	14 01
07 141047997969	0611 PADUREANU --- FLOREL		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
14 01 10 00393121	CL MANGA DE GABAN 4	14700	PALMA DEL RIO	14 01 313 11 001630358	14 01
07 141048044651	0611 VLADOI --- IONUT		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
14 01 10 00492545	CL ARGENTINA 36	14700	PALMA DEL RIO	14 01 313 11 001631065	14 01
07 141002891656	0611 PEREZ GARCIA JOSE DAVID		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
14 01 10 00526901	CL PISOS SANTA ANA, 3 3º 2	14700	PALMA DEL RIO	14 01 313 11 001631166	14 01
07 140056764090	0521 CONDE FERNANDEZ JOSE MANUEL		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
14 01 10 00588939	CL ALFARERIA 25	14700	PALMA DEL RIO	14 01 313 11 001631671	14 01
07 031035611960	0521 GARCIA RUIZ JAIME RAFAEL		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
14 01 10 00627537	CL GUARROMAN 36	14710	VILLARRUBIA	14 01 313 11 001632277	14 01
07 140071953583	0611 FERNANDEZ GARRIDO MARIA PILAR		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
14 01 10 00653809	CL MALLORCA 6	14740	HORNACHUELOS	14 01 313 11 001632580	14 01
07 140060311159	0521 HIGUERA ROMERO RICARDA		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
14 01 10 00695437	CL ALONSO DE BURGOS(MORALES ROMERO 4	14008	CORDOBA	14 01 313 11 001632984	14 01
07 140060311159	0521 HIGUERA ROMERO RICARDA		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
14 01 10 00695437	CL ALONSO DE BURGOS(MORALES ROMERO 4	14008	CORDOBA	14 01 313 11 001633085	14 01
07 141016847128	0611 SANCHEZ MORALES ISABEL		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
14 01 10 00712716	CL TRAS LA PUERTA 3 3 A	14010	CORDOBA	14 01 313 11 001633388	14 01
07 141008382967	0611 RUIZ BRIONES MIGUEL		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
14 01 10 00719685	CL BARRANCO 8	14700	PALMA DEL RIO	14 01 313 11 001633489	14 01
07 280457123810	0521 ORTIZ SAEZ CELSO		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
14 01 10 00743230	AV AMERICA 9 3 2	14008	CORDOBA	14 01 313 11 001633792	14 01
07 140061473644	0611 CUESTA LORENZO ANTONIA		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		

14 01 10 00745452	CL PALMA DEL RIO 2	14720	ALMODOVAR DEL RIO	14 01 313 11 001633893	14 01
10 14107331911	0111 COL-ANJUMAN FUENTE P ALMERA, S.L.		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
14 01 10 00761216	PJ BLAS INFANTE S/N 0	14120	FUENTE PALMERA	14 01 313 11 001634604	14 01
07 140075671616	0521 RODRIGUEZ GARCIA LUIS		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
14 01 10 00772835	CL ACEITUNO 12 0	14001	CORDOBA	14 01 313 11 001634806	14 01
07 141013107877	0521 ROMERO LEAL ESPERANZA		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
14 01 10 00773037	CL ABDERRAMAN 16 2	14710	VILLARRUBIA	14 01 313 11 001634907	14 01
07 141017552295	0521 MARTINEZ JIMENEZ MARIA LUISA		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
14 01 10 00773239	CL DON LOPE DE SOSA 9 2 A	14004	CORDOBA	14 01 313 11 001635008	14 01
07 410133770991	0521 SOTILLO LOPEZ ILDEFONSO		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
14 01 10 00783444	AV DE LA DIPUTACION 41 4 1	14700	PALMA DEL RIO	14 01 313 11 001635210	14 01
07 141027642117	0121 MONCADA ROMERO JORGE ADALBERTO		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
14 01 11 00002219	CL CAPITULARES 8 1	14002	CORDOBA	14 01 313 11 001635311	14 01
10 14109298987	0111 INICIATIVAS MACOR, S .L.		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
14 01 11 00003027	CL JOSE CRUZ CONDE 19	14001	CORDOBA	14 01 313 11 001635412	14 01
07 141042411072	0521 BULYAVETS --- BOHDAN		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
14 01 11 00005956	CL MANGA DE GABAN 4 1 DCH	14700	PALMA DEL RIO	14 01 313 11 001635614	14 01
07 140062025130	0521 MEDINA GALLEGO SOFIA		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
14 01 11 00024245	CL CAMINO DE LA BARCA 4 3 2	14010	CORDOBA	14 01 313 11 001637129	14 01
07 140052205090	0521 MARTINEZ MUÑOZ JUAN		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
14 01 11 00025962	CL ANCHA 58	14700	PALMA DEL RIO	14 01 313 11 001637331	14 01
07 140073813862	0611 MATILLA REYES JUAN		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
14 01 11 00026669	AV ANDALUCIA 20 2 1	14700	PALMA DEL RIO	14 01 313 11 001637533	14 01
07 140054342528	0611 GARCIA LUNA ISABEL		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
14 01 03 00102530	CL BATALLA DE LOS CUEROS 15 1 3	14002	CORDOBA	14 01 313 11 001752115	14 01
07 141012692700	0521 GARCIA ROMERO FRANCISCO JOSE		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
14 01 03 00257326	CL ABDERRAMAN III 2 2 __1	14700	PALMA DEL RIO	14 01 313 11 001752317	14 01
07 170061972119	0611 PEREZ VERA MARIA DOLORES		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
14 01 04 00056178	CL ROMERO 25	14700	PALMA DEL RIO	14 01 313 11 001752418	14 01
07 140037327516	0611 SANCHEZ NOLASCO ESTANISLAO		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
14 01 04 00067292	CL RIO EBRO 1	14740	HORNACHUELOS	14 01 313 11 001752519	14 01
07 141030245959	0611 MANZANO FLORES JUAN CARLOS		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
14 01 04 00091443	CL MAESTRO ELOY VIRO 1	14700	PALMA DEL RIO	14 01 313 11 001752923	14 01
07 080521090995	0611 GOMEZ BARRENA MANUEL		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
14 01 06 00079979	CL VEREDON DE LOS FRAILES 352	14719	VILLARRUBIA	14 01 313 11 001753226	14 01
07 141037972415	0611 SANCHEZ GALVEZ JUAN		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
14 01 06 000117264	CL RIO EBRO 1	14740	HORNACHUELOS	14 01 313 11 001753327	14 01
07 141033326923	0611 DOMINGUEZ COBOS ARACELI		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
14 01 06 00133836	CL COLOMBIA 1 1 1 A	14700	PALMA DEL RIO	14 01 313 11 001753428	14 01
07 141021709757	0611 DURAN LOZANO JUAN MANUEL		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
14 01 06 00277215	CL VENEZUELA 4 2 B	14709	CESPEDES	14 01 313 11 001753529	14 01
07 141020083389	0611 ARCO MENGUAL ANTONIO JOSE		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
14 01 07 00247334	CL LOS HORNOS 30 2º 4	14730	POSADAS	14 01 313 11 001753731	14 01
10 14005935477	0111 CONSTRUCCIONES LEIVA S.L.		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
14 01 09 00022066	CL CAÑO 5 BJ 5	14001	CORDOBA	14 01 313 11 001754741	14 01
07 140067499162	0521 DAZA EXPOSITO RAFAEL		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
14 01 09 00052580	CL GARCIA LOVERA 6 BJ 3	14002	CORDOBA	14 01 313 11 001754842	14 01
07 141045759390	0611 WOJCIECHOWSKA --- BARBARA		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
14 01 09 00122605	CL ANCHA 5 B 1º 2	14700	PALMA DEL RIO	14 01 313 11 001755347	14 01
07 351032078406	0611 TANZILLI --- CHIARA		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
14 01 09 00482212	PZ SAN ELOY 9 BJ 2	14002	CORDOBA	14 01 313 11 001756155	14 01
07 140070218596	0521 GAVILAN MARQUEZ FRANCISCO RAFAE		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
14 01 09 00487060	PZ ALADREROS 2 0	14008	CORDOBA	14 01 313 11 001756256	14 01
07 140070218596	0521 GAVILAN MARQUEZ FRANCISCO RAFAE		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
14 01 09 00487060	PZ ALADREROS 2 0	14008	CORDOBA	14 01 313 11 001756357	14 01
07 141044590138	0611 WOJCIK - SYLWIA TERESA		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
14 01 09 00541018	CL PRINCIPE FELIPE 7	14120	FUENTE PALMERA	14 01 313 11 001756458	14 01
07 140071364109	0611 GARCIA MONTERO TEODORO		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
14 01 09 00637513	CL AVERROES, 1 BJ 1	14700	PALMA DEL RIO	14 01 313 11 001756761	14 01
07 141005357375	0521 FERNANDEZ GARRIDO DAVID MANUEL		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
14 01 10 00142335	CL PICASSO 24	14120	FUENTE PALMERA	14 01 313 11 001757367	14 01
07 140042376465	0611 PEREZ CABRERA JOSE		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
14 01 10 00240143	UR 7 FINCAS (BUZON N 7) 0	14192	SANTA MARIA DE TRASS	14 01 313 11 001757569	14 01
10 14106265416	0111 AUTOESCUELA MEZQUITA CAPARROS, S.L.		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
14 01 10 00257725	CL VICENTE ALEIXANDRE 18	14720	ALMODOVAR DEL RIO	14 01 313 11 001757670	14 01
07 021020471589	0611 CRISTEA --- RAMONA		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
14 01 10 00267021	CL PATIO JOSE DE LA PEÑA AGUELLO 14 3	14001	CORDOBA	14 01 313 11 001757771	14 01
07 141045163852	0611 DOMINGUEZ COBOS RAFAEL		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
14 01 10 00341789	CL COLOMBIA 1 1	14700	PALMA DEL RIO	14 01 313 11 001758579	14 01
07 161011265350	0611 URZICEANU --- GEORGIANA STELI		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
14 01 10 00359270	CL SANTA ANA 2 2	14700	PALMA DEL RIO	14 01 313 11 001758680	14 01
07 141045220133	0611 MATEI --- ECATERINA		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
14 01 10 00528214	CL MANUEL GARRIDO 17	14120	FUENTE PALMERA	14 01 313 11 001759488	14 01
10 14109754887	0111 GIGA AUDIOVISUALES, S.L.		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
14 01 10 00564384	AV VIÑUELA 31 BJ 2	14010	CORDOBA	14 01 313 11 001759690	14 01
10 14110457230	0613 JURADO ROJAS PABLO		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
14 01 10 00600255	ZZ LA GARABITA 0	14600	MONTORO	14 01 313 11 001760401	14 01
10 14110457230	0613 JURADO ROJAS PABLO		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
14 01 10 00600255	ZZ LA GARABITA 0	14600	MONTORO	14 01 313 11 001760502	14 01
07 140069128459	0521 MORALES LOPEZ ANTONIO JOSE		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
14 01 10 00606117	CL CALLEJON CHARQUILLA S/N 0	14720	ALMODOVAR DEL RIO	14 01 313 11 001760603	14 01
07 140069128459	0521 MORALES LOPEZ ANTONIO JOSE		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		



14 01 10 00606117	CL CALLEJON CHARQUILLA S/N 0	14720	ALMODOVAR DEL RIO	14 01 313 11 001760704	14 01
07 141017837538	0611 FLORES BARRAZA TAMARA		NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	
14 01 10 00639459	CL MAESTRO ELOY VIRO 3	14700	PALMA DEL RIO	14 01 313 11 001761007	14 01
07 141047627046	0611 DINKOV GEORGEV YORDAN		NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	
14 01 10 00643095	CL VELAZQUEZ 5	14700	PALMA DEL RIO	14 01 313 11 001761108	14 01
07 141020560915	0521 MORENO LOPEZ MACARENA		NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	
14 01 10 00666034	CL ANTONIO GALA 3 2 D	14730	POSADAS	14 01 313 11 001761310	14 01
10 14107865613	0111 RUTH CASTAÑO COMUNICACIONES, S.L.		NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	
14 01 10 00695639	CL DOCE DE OCTUBRE -LOCAL- 7	14001	CORDOBA	14 01 313 11 001761714	14 01
07 140067785718	0611 BECERRA VICENT ANTONIA		NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	
14 01 10 00734237	CL SIN SALIDA 2 2	14740	HORNACHUELOS	14 01 313 11 001762421	14 01
10 14111159468	0111 TERMAVENT ALUMINIOS Y PVC S.L.		NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	
14 01 10 00734843	CT PALMA DEL RIO KM 13 0	14710	VILLARRUBIA	14 01 313 11 001762522	14 01
07 141002990171	0521 CUEVAS FERRI ANTONIO LUIS		NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	
14 01 10 00735045	CL BARRIONUEVO 15 1 1	14002	CORDOBA	14 01 313 11 001762623	14 01
07 280457123810	0521 ORTIZ SAEZ CELSO		NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	
14 01 10 00743230	AV AMERICA 9 3 2	14008	CORDOBA	14 01 313 11 001762926	14 01
10 14110934550	0111 BUENO SANCHEZ MARIA		NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	
14 01 10 00757576	CL DOCE DE OCTUBRE 16 1 4	14001	CORDOBA	14 01 313 11 001763431	14 01
10 14107331911	0111 COL-ANJUMAN FUENTE P ALMERA, S.L.		NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	
14 01 10 00761216	PJ BLAS INFANTE S/N 0	14120	FUENTE PALMERA	14 01 313 11 001763633	14 01
10 14107331911	0111 COL-ANJUMAN FUENTE P ALMERA, S.L.		NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	
14 01 10 00761216	PJ BLAS INFANTE S/N 0	14120	FUENTE PALMERA	14 01 313 11 001763734	14 01
07 140075671616	0521 RODRIGUEZ GARCIA LUIS		NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	
14 01 10 00772835	CL ACEITUNO 12 0	14001	CORDOBA	14 01 313 11 001764138	14 01
10 14106184782	0111 PELIGRO ESPEJO MANUEL		NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	
14 01 10 00781929	CL SANCHEZ 19	14700	PALMA DEL RIO	14 01 313 11 001764239	14 01
10 14106184782	0111 PELIGRO ESPEJO MANUEL		NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	
14 01 10 00781929	CL SANCHEZ 19	14700	PALMA DEL RIO	14 01 313 11 001764340	14 01
10 14110978707	0111 ZHAO --- XIAOHONG		NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	
14 01 11 00002320	CL MOLINA SANCHEZ LAGARTIJO 2 2	14001	CORDOBA	14 01 313 11 001764441	14 01
07 141028129036	0611 RODRIGUEZ CASTRO LUCIA MERCEDES		NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	
14 01 11 00005855	CL ASUNCION 6 2 A	14700	PALMA DEL RIO	14 01 313 11 001764946	14 01
07 141013519624	0611 MARTIN LOPEZ FRANCISCO JOSE		NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	
14 01 11 00018585	CL GUATEMALA 24 2 3	14700	PALMA DEL RIO	14 01 313 11 001766360	14 01
07 141006259273	0521 SANCHEZ VAQUERO MARIA JOSE		NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	
14 01 11 00022326	PQ JUANITO FLORES 6	14120	FUENTE PALMERA	14 01 313 11 001766764	14 01
07 141033104025	0121 AGUILAR CRESPIN JOSE ANTONIO		NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	
14 01 11 00025558	AV ANDALUCIA 22	14700	PALMA DEL RIO	14 01 313 11 001767067	14 01
07 140051506791	0611 VILLEGAS SANCHEZ ANTONIO		NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	
14 01 11 00026164	CL MALAGA 12	14730	POSADAS	14 01 313 11 001767168	14 01
07 141025969572	0611 GONZALEZ MARTIN RICARDO		NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	
14 01 11 00027073	CL MARGARITAS 65	14740	HORNACHUELOS	14 01 313 11 001767370	14 01
07 141034505572	0521 RUIZ ROSA ALICIA		NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	
14 01 11 00027174	BD SAN FRANCISCO 8 6 8	14700	PALMA DEL RIO	14 01 313 11 001767471	14 01
07 131011175674	0611 FERNANDEZ GARCIA NOEMI MARIA		NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	
14 01 11 00035965	CL MARGARITAS 65	14740	HORNACHUELOS	14 01 313 11 001767572	14 01
07 140061875384	0611 LEON BATISTA RAFAEL		NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	
14 01 93 00286128	LA PARRILLA 0	14740	HORNACHUELOS	14 01 313 11 001866188	14 01
10 14008793240	0111 MARTINEZ NAVARRO JOSE		NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	
14 01 97 00180348	CL SAN JUAN DE LETRAN 8	14001	CORDOBA	14 01 313 11 001866592	14 01
07 140052710908	0521 GARCIA MOLINA JOAQUIN		NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	
14 01 98 00052760	CL NUNEZ DE BALBOA 0 2 C	14010	CORDOBA	14 01 313 11 001866895	14 01
07 140056686490	0611 RUIZ LOPEZ JOSE		NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	
14 01 01 00174012	AV ANDALUCIA 3 2 C	14700	PALMA DEL RIO	14 01 313 11 001867606	14 01
07 140065836725	0611 CAPEL FERNANDEZ PILAR		NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	
14 01 04 00086894	CL PROLONGACION MAESTRO LUCENA 0	14730	POSADAS	14 01 313 11 001868111	14 01
07 140053285632	0611 MORENO RODRIGUEZ JOSE		NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	
14 01 04 00099931	CL JAZMIN 11	14700	PALMA DEL RIO	14 01 313 11 001868313	14 01
07 140067912020	0611 LEON RUIZ MARIA FLORA		NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	
14 01 04 00190968	CL JAZMIN 11	14700	PALMA DEL RIO	14 01 313 11 001868515	14 01
07 140072935206	0611 SANTIAGO MIGUELES ROSARIO		NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	
14 01 04 00296759	CL VEREDON DE LA BARCA 139	14710	CORDOBA	14 01 313 11 001868818	14 01
07 141019395703	0521 BLANCO LEMOS PEDRO JOSE		NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	
14 01 05 00137243	CM DE LA CEPERA S/N 0	14300	VILLAVICIOSA DE CORD	14 01 313 11 001869020	14 01
10 14107310184	0111 PINEDA GARCIA ANA MARIA		NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	
14 01 05 00146236	UR LA PERLA I CL MEDICOS SIN FRA. 7	14710	MAJANEQUE	14 01 313 11 001869121	14 01
07 141019231005	0611 FERNANDEZ CORTES ANA TERESA		NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	
14 01 06 00054923	CL CARLOS RUBIO 20	14002	CORDOBA	14 01 313 11 001869323	14 01
07 140068973158	0611 CUESTA MUÑOZ JOSE		NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	
14 01 06 00061286	CL PADRE MANJON 31	14720	ALMODOVAR DEL RIO	14 01 313 11 001869424	14 01
07 140059938418	0611 GARCIA LOPEZ JUAN		NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	
14 01 06 00114638	CL MANUEL DE FALLA 5	14740	HORNACHUELOS	14 01 313 11 001870131	14 01
07 140057848672	0611 LIÑAN GARCIA MIGUEL		NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	
14 01 06 00117365	CL RONDA NORTE 1	14709	MESAS DEL GUADALORA	14 01 313 11 001870232	14 01
07 141000457966	0521 MARTINEZ DEL OLMO JUAN CARLOS		NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	
14 01 06 00159603	CT PALMA DEL RIO, KM. 9,2 0	14017	VILLARRUBIA	14 01 313 11 001870434	14 01
07 140069553542	0521 PORRAS GOMEZ FRANCISCO		NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	
14 01 06 00280144	CL LA ROSA 6 BJ 1	14002	CORDOBA	14 01 313 11 001870636	14 01
07 140042181354	0521 CANALEJO CARO EDUARDO		NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	
14 01 06 00374316	CL CONSOLACION 9	14002	CORDOBA	14 01 313 11 001870737	14 01
07 140066659912	0521 DORADO YAMUZA JOSE MANUE		NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	

14 01 06 00590948	CL CORDOBA 12 B	14011	CORDOBA	14 01 313 11 001871141	14 01
07 140074151847	0611 PEREZ SANCHEZ MARIA ANGELES		NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	
14 01 07 00125375	CL PLATA 7 1 B	14700	PALMA DEL RIO	14 01 313 11 001872151	14 01
07 141002815268	0611 HERNANDEZ BERMUDEZ DOLORES		NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	
14 01 07 00359286	CL LOS MOCHOS 250	14720	ALMODOVAR DEL RIO	14 01 313 11 001872555	14 01
07 140068972855	0611 CARRIZOSA MATEO HERMINIA		NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	
14 01 07 00479427	CL EL PALMITO 22	14740	HORNACHUELOS	14 01 313 11 001872757	14 01
07 141008568580	0611 EDUARDO ALCALDE ALBERTO		NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	
14 01 08 00069327	CL DUQUE DE RIVAS 8 1 BJO	14720	ALMODOVAR DEL RIO	14 01 313 11 001873262	14 01
07 141028508447	0521 MARTINEZ DOMENECH EMILIO		NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	
14 01 08 00147230	CL DUQUE DE RIVAS 10	14700	PALMA DEL RIO	14 01 313 11 001873363	14 01
07 140078060341	0521 BROCAL RAMOS MARIA TERESA		NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	
14 01 08 00256354	CL SAN ELOY 5 5	14002	CORDOBA	14 01 313 11 001873464	14 01
07 140076730835	0521 MORAL RODRIGUEZ FRANCISCO		NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	
14 01 08 00302733	CL VIRGEN MILAGROSA 36 4 D	14010	CORDOBA	14 01 313 11 001873565	14 01
07 141000978029	0611 GARCIA MORENO MANUEL		NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	
14 01 08 00368916	CL URUGUAY 7 1 1	14700	PALMA DEL RIO	14 01 313 11 001873969	14 01
07 140073402220	0521 GORDILLO CASTILLO FELIPE		NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	
14 01 08 00397410	AV LIBIA, 27 2 5	14010	CORDOBA	14 01 313 11 001874070	14 01
10 14108278366	0111 PLATA SANMAR, S.L.		NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	
14 01 08 00451465	CL PERIODISTA JUSTO URRUTIA 8	14010	CORDOBA	14 01 313 11 001874373	14 01
07 141045425954	0611 GOLEBIEWSKA --- MARIA MAGDALENA		NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	
14 01 08 00474000	AV LA PAZ 88	14700	PALMA DEL RIO	14 01 313 11 001874474	14 01
10 14106402832	0111 OUC DECORACION, S.L.		NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	
14 01 08 00532200	CL DIARIO DE CORDOBA 5	14002	CORDOBA	14 01 313 11 001874575	14 01
07 141045100905	0611 ZAMA --- FLORIN		NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	
14 01 08 00538765	CL LOS OLIVOS 11	14700	PALMA DEL RIO	14 01 313 11 001874777	14 01
07 141044902962	0611 MODRZEJEWSKA --- HALINA		NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	
14 01 09 00185249	CL ANCHA 66	14700	PALMA DEL RIO	14 01 313 11 001875585	14 01
07 141009345691	0611 MARTINEZ GARCIA ANTONIO		NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	
14 01 09 00194848	CL LOS LLANOS 27 3	14720	ALMODOVAR DEL RIO	14 01 313 11 001875686	14 01
07 411100677009	0611 RADUICA --- ION		NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	
14 01 09 00210511	CL VELAZQUEZ 2 2 D	14700	PALMA DEL RIO	14 01 313 11 001875888	14 01
07 140067603135	0521 VENDRELL DOMINGUEZ EUGENIO JOSE		NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	
14 01 09 00236880	PZ FLOR DEL OLIVO 4 3 1 D	14001	CORDOBA	14 01 313 11 001875989	14 01
07 140051866806	0521 CORPAS JIMENEZ MANUEL		NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	
14 01 09 00246782	CL VOLGA 3	14710	VILLARRUBIA	14 01 313 11 001876090	14 01
07 140045952836	0140 MORENO NAVARRO DIEGO		NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	
14 01 09 00507874	CL PABLO PICASSO 11 1	14730	POSADAS	14 01 313 11 001877003	14 01
07 140045952836	0140 CARRASCO SEPULVEDA MANUELA		NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	
14 01 09 00507874	CL PABLO PICASSO, 11 1	14730	POSADAS	14 01 313 11 001877104	14 01
07 141002235187	0521 CABELLO COBACHO ENCARNACION		NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	
14 01 09 00507975	CL VEREDON DE LOS FRAILES 180	14710	VILLARRUBIA	14 01 313 11 001877205	14 01
07 141011014293	0611 MORALES MOYANO JOSE MARIA		NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	
14 01 09 00563549	AV LA ESTACION 10 BJ 1	14730	POSADAS	14 01 313 11 001877407	14 01
07 141000760484	0521 SEPULVEDA MORENO FRANCISCO JAVIE		NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	
14 01 09 00565266	AV EL ARCANGEL 11 1º J	14010	CORDOBA	14 01 313 11 001877508	14 01
07 141045523156	0611 DIMITROVA --- ANUSHKA DONKOVA		NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	
14 01 09 00566276	CL MAYOR 12	14700	PALMA DEL RIO	14 01 313 11 001877609	14 01
07 141047154170	0611 TILEA --- MIHAI GHEORGHE		NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	
14 01 09 00569108	CL CTRA. PUENCUBIERTA KM. 2 0	14120	FUENTE PALMERA	14 01 313 11 001877710	14 01
07 141045906005	0611 BERCEANO --- ONEL		NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	
14 01 09 00608413	CL BORJA PAVON 0 3 3	14700	PALMA DEL RIO	14 01 313 11 001878013	14 01
07 141045909237	0611 BERCEANU --- ALINA ELENA		NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	
14 01 09 00608514	CL BORJA PAVON 0 3 3	14700	PALMA DEL RIO	14 01 313 11 001878114	14 01
07 141045559431	0611 STOICAN --- NELU		NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	
14 01 09 00638220	CL VALDEZ LEAL 7 1	14700	PALMA DEL RIO	14 01 313 11 001878215	14 01
10 14109588169	0111 INSTALCOR 2007, S.L.		NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	
14 01 10 00083933	CL MARQUES DEL BOIL 5 2 D	14008	CORDOBA	14 01 313 11 001878821	14 01
10 14109588169	0111 INSTALCOR 2007, S.L.		NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	
14 01 10 00083933	CL MARQUES DEL BOIL 5 2 D	14008	CORDOBA	14 01 313 11 001878922	14 01
07 140070726737	0611 LORA LOPEZ MANUELA		NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	
14 01 10 00112427	AV DE LA ESTACION 20	14730	POSADAS	14 01 313 11 001879124	14 01
10 14107777202	0111 AMBIENTALIA CORDOBA, S.L.		NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	
14 01 10 00158604	PZ COLON 41	14001	CORDOBA	14 01 313 11 001879326	14 01
07 141045519116	0611 PANTIRU --- ROZA ANGELICA		NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	
14 01 10 00203363	CL LLANO SANTA ANA 2 BJ 1	14700	PALMA DEL RIO	14 01 313 11 001879528	14 01
07 141047688579	0611 PUIU --- LIOARA		NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	
14 01 10 00210134	CL SOL 13	14700	PALMA DEL RIO	14 01 313 11 001879629	14 01
07 141024642389	0521 NATERA CUEVAS DANIEL		NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	
14 01 10 00210639	CL DON RODRIGO 17	14002	CORDOBA	14 01 313 11 001879730	14 01
07 141026938663	0521 LARA CAÑERO FRANCISCO JAVIE		NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	
14 01 10 00227211	PJ ESCRITOR PEREZ RIVAS 3 DC 3 18	14010	CORDOBA	14 01 313 11 001879932	14 01
07 141026513277	0611 MORENO LEON MANUEL		NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	
14 01 10 00268435	CL JAZMIN 11	14700	PALMA DEL RIO	14 01 313 11 001880336	14 01
07 141039351835	0521 RUIZ DOMINGUEZ ANA MARIA		NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	
14 01 10 00294606	AV VIRGEN DE FATIMA 20	14014	CORDOBA	14 01 313 11 001880740	14 01
07 080526553311	0611 TAMARIT RAMOS MARIA NIEVES		NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	
14 01 10 00343207	CL PALMA 2	14740	HORNACHUELOS	14 01 313 11 001881043	14 01
07 081060719015	0611 RAMOS ROJANO JOSE ANTONIO		NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	
14 01 10 00369273	CL ROMERO DE TORRES 3	14730	POSADAS	14 01 313 11 001881447	14 01
07 410103582773	0521 SANCHEZ RECIO RAMON JOSE		NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	

14 01 10 00376953	AV RONDA DE LOS TEJARES 34 1 5º 2	14001	CORDOBA	14 01 313 11 001881548	14 01
07 141038685767	0611 DUGO RODRIGUEZ JUAN LUIS		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
14 01 10 00409386	AV ESPAÑA S/N 0	14110	SILILLOS	14 01 313 11 001881952	14 01
07 161010707295	0611 BALACI --- MARIA		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
14 01 10 00420706	CL SANTA ANA 1 3 1	14700	PALMA DEL RIO	14 01 313 11 001882053	14 01
07 141041890104	0611 BULYAVETS --- OLENA		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
14 01 10 00446065	CL RIO SECO 33 1 C	14700	PALMA DEL RIO	14 01 313 11 001882861	14 01
07 140061920147	0521 FLORES MOLINA ANGELA FUENSANT		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
14 01 10 00486683	BL MANUEL SAGRADO 14 4 D	14013	CORDOBA	14 01 313 11 001883164	14 01
10 14110995073	0111 RUIZ TOLEDO ANA MARIA		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
14 01 10 00509824	CL MARTIN GAITE 4 3 B	14006	CORDOBA	14 01 313 11 001883366	14 01
07 141045220133	0611 MATEI --- ECATERINA		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
14 01 10 00528214	CL MANUEL GARRIDO 17	14120	FUENTE PALMERA	14 01 313 11 001883568	14 01
10 14109205930	0111 SIBAÑA GALVEZ RAFAELA		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
14 01 10 00534375	CL EL NOGAL 14 2 F	14006	CORDOBA	14 01 313 11 001883669	14 01
07 140049191424	0521 CUEVAS CABRERA JUAN MANUEL		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
14 01 10 00564081	PJ SOLIDARIDAD 4	14010	CORDOBA	14 01 313 11 001883871	14 01
07 141041747735	0611 GRAJALES ESCOBAR FABIO ALBERTO		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
14 01 10 00574892	CT STA. Mª TRASIERRA F. ROSAL KM.10 0	14192	SANTA MARIA DE TRASS	14 01 313 11 001884073	14 01
10 14110457230	0613 JURADO ROJAS PABLO		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
14 01 10 00600255	ZZ LA GARABITA 0	14600	MONTORO	14 01 313 11 001885083	14 01
07 141008388324	0611 GARCIA CUEVAS JEZAQUEABEL		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
14 01 10 00604804	BD SAN FRANCISCO 1 BJ 15	14700	PALMA DEL RIO	14 01 313 11 001885386	14 01
07 141003274707	0611 ALEGRE CASTELL CRISTINA		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
14 01 10 00637944	CL PISTON 4	14120	FUENTE PALMERA	14 01 313 11 001886093	14 01
07 141005526420	0521 FUENTES RAMIREZ MANUEL RAFAEL		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
14 01 10 00649967	CL CAMINO DEL RIO_CASA 3 3 D	14710	ENCINAREJO DE CORDOB	14 01 313 11 001886400	14 01
07 140071953583	0611 FERNANDEZ GARRIDO MARIA PILAR		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
14 01 10 00653809	CL MALLORCA 6	14740	HORNACHUELOS	14 01 313 11 001886602	14 01
07 140064204495	0521 RODRIGUEZ CARO ANTONIO		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
14 01 10 00683111	CL DALI 2	14120	FUENTE PALMERA	14 01 313 11 001887107	14 01
07 170059401013	0611 REYES GIRALDEZ JUAN JOSE		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
14 01 10 00684828	CL LAUREANO PEREZ 25 2º 2	14120	FUENTE PALMERA	14 01 313 11 001887410	14 01
07 141025571468	0521 ESCOBAR BENITO BEATRIZ		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
14 01 10 00733934	CL CIRUELO 4	14700	PALMA DEL RIO	14 01 313 11 001888925	14 01
07 141013087568	0521 ALONSO LAIN LORENA		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
14 01 10 00735247	AV CONDE DE VALLELLANO 3 1 A	14730	POSADAS	14 01 313 11 001889026	14 01
07 280457123810	0521 ORTIZ SAEZ CELSO		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
14 01 10 00743230	AV AMERICA 9 3 2	14008	CORDOBA	14 01 313 11 001889329	14 01
07 280457123810	0521 ORTIZ SAEZ CELSO		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
14 01 10 00743230	AV AMERICA 9 3 2	14008	CORDOBA	14 01 313 11 001889430	14 01
07 141029638701	0611 SILES DURAN ANGEL		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
14 01 10 00750607	PZ MAYOR 8	14709	MESAS DEL GUADALORA	14 01 313 11 001890440	14 01
07 141002075644	0521 GOMEZ HIDALGO JUAN PEDRO		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
14 01 10 00755960	CL ESCAMILLA 11	14700	PALMA DEL RIO	14 01 313 11 001890743	14 01
10 14110934550	0111 BUENO SANCHEZ MARIA		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
14 01 10 00757576	CL DOCE DE OCTUBRE 16 1 4	14001	CORDOBA	14 01 313 11 001890945	14 01
10 14110934550	0111 BUENO SANCHEZ MARIA		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
14 01 10 00757576	CL DOCE DE OCTUBRE 16 1 4	14001	CORDOBA	14 01 313 11 001891046	14 01
07 141026616442	0521 PAEZ SANCHEZ SALVADOR		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
14 01 10 00760004	CL CUESTA DE LA POLVORA 16 3 1	14010	CORDOBA	14 01 313 11 001891450	14 01
07 141026616442	0521 PAEZ SANCHEZ SALVADOR		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
14 01 10 00760004	CL CUESTA DE LA POLVORA 16 3 1	14010	CORDOBA	14 01 313 11 001891551	14 01
07 210037458919	0521 BADOS MORENO MARIA DOLORES		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
14 01 10 00760307	CL LOS MORALES 4 1º B	14001	CORDOBA	14 01 313 11 001891753	14 01
10 14107331911	0111 COL-ANJUMAN FUENTE P ALMERA, S.L.		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
14 01 10 00761216	PJ BLAS INFANTE S/N 0	14120	FUENTE PALMERA	14 01 313 11 001891854	14 01
10 14107331911	0111 COL-ANJUMAN FUENTE P ALMERA, S.L.		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
14 01 10 00761216	PJ BLAS INFANTE S/N 0	14120	FUENTE PALMERA	14 01 313 11 001891955	14 01
07 140071541840	0611 JIMENEZ RODRIGUEZ JOSE ANTONIO		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
14 01 10 00772734	AV ANDALUCIA 129	14115	VILLAR	14 01 313 11 001892258	14 01
07 141001694314	0611 LOPEZ BAENA MARIA DOLORES		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
14 01 10 00772936	CL NTRA.SRA. DE ROSARIO 0	14001	CORDOBA	14 01 313 11 001892359	14 01
07 141013107877	0521 ROMERO LEAL ESPERANZA		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
14 01 10 00773037	CL ABDERRAMAN 16 2	14710	VILLARRUBIA	14 01 313 11 001892460	14 01
07 140041946534	0611 JIMENEZ GARCIA ISABELO		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
14 01 10 00781727	CL COLON 12	14120	FUENTE PALMERA	14 01 313 11 001892763	14 01
07 410133770991	0521 SOTILLO LOPEZ ILDEFONSO		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
14 01 10 00783444	AV DE LA DIPUTACION 41 4 1	14700	PALMA DEL RIO	14 01 313 11 001893066	14 01
10 14109298987	0111 INICIATIVAS MACOR, S .L.		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
14 01 11 00003027	CL JOSE CRUZ CONDE 19	14001	CORDOBA	14 01 313 11 001893470	14 01
07 411048251438	0521 SANCHEZ CASTILLO SILVIA		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
14 01 11 00020003	CL LA ALMONA 3	14700	PALMA DEL RIO	14 01 313 11 001895187	14 01
07 140052205090	0521 MARTINEZ MUÑOZ JUAN		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
14 01 11 00025962	CL ANCHA 58	14700	PALMA DEL RIO	14 01 313 11 001895490	14 01
07 140051506791	0611 VILLEGAS SANCHEZ ANTONIO		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
14 01 11 00026164	CL MALAGA 12	14730	POSADAS	14 01 313 11 001895591	14 01
07 141025969572	0611 GONZALEZ MARTIN RICARDO		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
14 01 11 00027073	CL MARGARITAS 65	14740	HORNACHUELOS	14 01 313 11 001895692	14 01
07 141034505572	0521 RUIZ ROSA ALICIA		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
14 01 11 00027174	BD SAN FRANCISCO 8 68	14700	PALMA DEL RIO	14 01 313 11 001895793	14 01
07 140071482731	0611 FLORES ROMERO PURIFICACION		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		

14 01 11 00033238	CL LA FRUTA 1 1 1	14700	PALMA DEL RIO	14 01 313 11 001896403	14 01
07 131011175674	0611 FERNANDEZ GARCIA NOEMI MARIA		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
14 01 11 00035965	CL MARGARITAS 65	14740	HORNACHUELOS	14 01 313 11 001896504	14 01
07 140070108159	0611 REGAL CANO JOAQUIN		NOT. LEVANTAM. EMBARGO CUENTAS C.Y A.		
14 01 07 00299268	CL ADELFO 46	14700	PALMA DEL RIO	14 01 315 10 012817109	14 01
10 14110103986	0111 MONTENEGRO CARRERAS JUAN JOSE		NOT. LEVANTAM. EMBARGO CUENTAS C.Y A.		
14 01 10 00211346	CL PERIODISTA MIGUEL ORTIZ 2 BJ 1	14010	CORDOBA	14 01 315 10 012817311	14 01
07 141008845739	0611 CAPEL SANTIAGO SILVIA		NOT. LEVANTAM. EMBARGO CUENTAS C.Y A.		
14 01 09 00675505	CJ CALLEJON DEL CASTILLO 2	14720	ALMODOVAR DEL RIO	14 01 315 11 000473028	14 01
07 140058482812	0611 DURAN GARCIA ANGELES		NOT. LEVANTAM. EMBARGO CUENTAS C.Y A.		
14 01 10 00687959	PZ MAYOR 8	14709	MESAS DEL GUADALORA	14 01 315 11 000473331	14 01
07 140058482812	0611 DURAN GARCIA ANGELES		NOT. LEVANTAM. EMBARGO CUENTAS C.Y A.		
14 01 10 00687959	PZ MAYOR 8	14709	MESAS DEL GUADALORA	14 01 315 11 000473432	14 01
07 140058976805	0611 TUBIO ADAME MANUEL		NOT. LEVANTAM. EMBARGO CUENTAS C.Y A.		
14 01 10 00712110	PA BLAS INFANTE 2	14120	FUENTE PALMERA	14 01 315 11 000889219	14 01
07 141024642389	0521 NATERA CUEVAS DANIEL		NOT. LEVANTAM. EMBARGO CUENTAS C.Y A.		
14 01 10 00210639	CL DON RODRIGO 17	14002	CORDOBA	14 01 315 11 002216806	14 01
07 140076173184	0521 CEBRIAN FERNANDEZ ALFONSO		DIL.EMBARGO DE VEHÍCULOS		
14 01 10 00705339	CL JUNCAL 6 1	14430	ADAMUZ	14 01 333 10 014296862	14 01
07 141008382967	0611 RUIZ BRIONES MIGUEL		DIL.EMBARGO DE VEHÍCULOS		
14 01 10 00719685	CL BARRANCO 8	14700	PALMA DEL RIO	14 01 333 10 014369311	14 01
07 170064450366	0611 MINGUEZ MARTIN MARIA DE LOS AN		DIL.EMBARGO DE VEHÍCULOS		
14 01 10 00635015	CL CANDIDO PEREZ 8 1º IZQ	14120	FUENTE PALMERA	14 01 333 11 000430891	14 01
07 141001617522	0611 MARTINEZ RUIZ BELEN		DIL.EMBARGO DE VEHÍCULOS		
14 01 10 00637742	CL ROMERO TORRES 30	14730	POSADAS	14 01 333 11 000431400	14 01
07 140070662372	0611 CEPEDA RUIZ FRANCISCO		DIL.EMBARGO DE VEHÍCULOS		
14 01 10 00727264	CL BORJA PAVON 5 2 1	14700	PALMA DEL RIO	14 01 333 11 001017743	14 01
07 140067484412	0611 GIRALDEZ TEJADAS EDUARDO		DIL.EMBARGO DE VEHÍCULOS		
14 01 10 00733833	CL CALONGE 0	14700	PALMA DEL RIO	14 01 333 11 001021480	14 01
07 141025571468	0521 ESCOBAR BENITO BEATRIZ		DIL.EMBARGO DE VEHÍCULOS		
14 01 10 00733934	CL CIRUELO 4	14700	PALMA DEL RIO	14 01 333 11 001033810	14 01
10 14103232548	0111 FERNANDEZ POYATOS MANUEL		DIL.EMBARGO DE VEHÍCULOS		
14 01 10 00734439	AV RONDA TEJARES 4 B 6 2	14001	CORDOBA	14 01 333 11 001034315	14 01
07 140074057675	0611 CASTILLEJO QUERO FRANCISCA		DIL.EMBARGO DE VEHÍCULOS		
14 01 10 00734742	Apartado Correos: 65 0	14730	POSADAS	14 01 333 11 001037244	14 01
07 141004998879	0521 ESPEJO LORENTE LUIS		DIL.EMBARGO DE VEHÍCULOS		
14 01 10 00735146	CL ALHAKEN II 10	14008	CORDOBA	14 01 333 11 001052503	14 01
07 141013461424	0521 GOMEZ YERPES MANUEL JESUS		DIL.EMBARGO DE VEHÍCULOS		
14 01 10 00735348	AV OLLERIAS 13	14001	CORDOBA	14 01 333 11 001062506	14 01
07 141034684216	0521 CASADO DIAZ FRANCISCO JAVIE		DIL.EMBARGO DE VEHÍCULOS		
14 01 10 00735651	CL LIBERTADOR JOAN DA SILVA XAVIER 5 2 A	14013	CORDOBA	14 01 333 11 001062708	14 01
07 141002990171	0521 CUEVAS FERRI ANTONIO LUIS		DIL.EMBARGO DE VEHÍCULOS		
14 01 10 00735045	CL BARRIONUEVO 15 1 1	14002	CORDOBA	14 01 333 11 001065940	14 01
07 140074435975	2300 NAVARRETE SANCHEZ FR ANCISCO JAVIE		DIL.EMBARGO DE VEHÍCULOS		
14 01 10 00664923	PZ REAL-LA VENTILLA 1	14120	FUENTE PALMERA	14 01 333 11 001080791	14 01
07 141021682273	0521 NAVARRO TORRES RAUL		DIL.EMBARGO DE VEHÍCULOS		
14 01 10 00683919	CL PARROCO AGUSTIN MOLINA 29 1 4B	14012	CORDOBA	14 01 333 11 001225281	14 01
07 141044574475	0521 CABELLO MUÑOZ JOSE LUIS		DIL.EMBARGO DE VEHÍCULOS		
14 01 10 00684424	CL ALFAROS 17	14001	CORDOBA	14 01 333 11 001226392	14 01
07 140058836456	0611 MARTIN TORRIJOS ENRIQUE		DIL.EMBARGO DE VEHÍCULOS		
14 01 10 00688060	CL SALVADOR 60	14700	PALMA DEL RIO	14 01 333 11 001306117	14 01
07 140064049602	0611 VALOR PIZARRO FELIX		DIL.EMBARGO DE VEHÍCULOS		
14 01 10 00688161	CL FRANCISCO DE QUEVEDO 10	14730	POSADAS	14 01 333 11 001306218	14 01
07 141013224075	0521 CUERVA GUTIERREZ DANIEL		DIL.EMBARGO DE VEHÍCULOS		
14 01 10 00742927	CL VEREDA DE LA ALCALDIA 2 1 5º 2	14014	CORDOBA	14 01 333 11 001335318	14 01
07 141021169789	0521 RASERO PEREA FRANCISCO JAVIE		DIL.EMBARGO DE VEHÍCULOS		
14 01 10 00743028	CL ACERA NORTE 9	14350	CERRO MURIANO	14 01 333 11 001335722	14 01
07 280457123810	0521 ORTIZ SAEZ CELSO		DIL.EMBARGO DE VEHÍCULOS		
14 01 10 00743230	AV AMERICA 9 3 2	14008	CORDOBA	14 01 333 11 001335924	14 01
07 140061473644	0611 CUESTA LORENZO ANTONIA		DIL.EMBARGO DE VEHÍCULOS		
14 01 10 00745452	CL PALMA DEL RIO 2	14720	ALMODOVAR DEL RIO	14 01 333 11 001364822	14 01
07 140073491035	0611 GALLARDO CARO REMEDIOS		DIL.EMBARGO DE VEHÍCULOS		
14 01 10 00746058	CL VALSEQUILLO 5	14007	CORDOBA	14 01 333 11 001393720	14 01
07 141009098040	0611 SANZ COST TRINIDAD		DIL.EMBARGO DE VEHÍCULOS		
14 01 10 00746765	CL PANTANILLO 4	14720	ALMODOVAR DEL RIO	14 01 333 11 001394528	14 01
07 140071798484	0521 RUIZ FERNANDEZ MARIA LUISA		DIL.EMBARGO DE VEHÍCULOS		
14 01 10 00752223	CL ZULOAGA S/N BAR 0	14700	PALMA DEL RIO	14 01 333 11 001412312	14 01
07 141000026116	0521 PORTELLANO CABALLERO FERNANDO		DIL.EMBARGO DE VEHÍCULOS		
14 01 10 00752324	PZ COLON 24	14001	CORDOBA	14 01 333 11 001412615	14 01
07 141028920392	0611 ZAYAS DIAZ ISAAC		DIL.EMBARGO DE VEHÍCULOS		
14 01 10 00755556	CL TEGUCIGALPA 7 B 5	14700	PALMA DEL RIO	14 01 333 11 001415847	14 01
07 141002075644	0521 GOMEZ HIDALGO JUAN PEDRO		DIL.EMBARGO DE VEHÍCULOS		
14 01 10 00755960	CL ESCAMILLA 11	14700	PALMA DEL RIO	14 01 333 11 001416150	14 01
07 140066963339	0521 BELLIDO PEREZ ILDEFONSO		DIL.EMBARGO DE VEHÍCULOS		
14 01 10 00756768	CL ANTONIO DEL CASTILLO 1	14730	POSADAS	14 01 333 11 001420291	14 01
07 140069737135	0611 LORA DOMINGUEZ MERCEDES		DIL.EMBARGO DE VEHÍCULOS		
14 01 10 00757273	CL ASUNCION 4 2 C	14700	PALMA DEL RIO	14 01 333 11 001422719	14 01
07 140073783651	0521 ESPINO MORILLA ANTONIO BLAS		DIL.EMBARGO DE VEHÍCULOS		
14 01 10 00757879	AV NTRA SRA DE LA FUENSANTA 2 2 2F	14010	CORDOBA	14 01 333 11 001424234	14 01
10 14111017810	0111 SANCHEZ MORIANA JUAN JESUS		DIL.EMBARGO DE VEHÍCULOS		
14 01 10 00757980	CL GENIL PROLONGACION 5 2 2	14700	PALMA DEL RIO	14 01 333 11 001433328	14 01
07 141007296769	0611 REJANO MARTINEZ ANA MARIA		DIL.EMBARGO DE VEHÍCULOS		



14 01 10 00758384	CL BELEN 50 5 2 2	14700	PALMA DEL RIO	14 01 333 11 001433732	14 01
07 140076235832	0521 CAMARA SILVA JOSE ANTONIO		DIL.EMBARGO DE VEHÍCULOS		
14 01 10 00279044	CL SAN MIGUEL, 14 0	14440	VILLANUEVA DE CORDOB	14 01 333 11 001434742	14 01
07 171023122168	0611 JOUHRI --- OMAR		DIL.EMBARGO DE VEHÍCULOS		
14 01 10 00760812	CL HIGUERA 2 1 1 2	14700	PALMA DEL RIO	14 01 333 11 001436257	14 01
07 140063713940	0611 SERVANDO GIRABERT MANUEL		DIL.EMBARGO DE VEHÍCULOS		
14 01 10 00762731	CL MORENO TORROBA 24	14700	PALMA DEL RIO	14 01 333 11 001528914	14 01
07 141028031733	0611 MOYANO AGUAYO MANUEL		DIL.EMBARGO DE VEHÍCULOS		
14 01 10 00771522	CL KATIUSCA (LA BARQUERA) 10	14710	VILLARRUBIA	14 01 333 11 001529722	14 01
07 140067709835	0521 JIMENEZ ALVAREZ JUAN MANUEL		DIL.EMBARGO DE VEHÍCULOS		
14 01 10 00772633	PG EL GARROTAL, CALLE B 6 D	14700	PALMA DEL RIO	14 01 333 11 001530126	14 01
14 140071541840	0611 JIMENEZ RODRIGUEZ JOSE ANTONIO		DIL.EMBARGO DE VEHÍCULOS		
14 01 10 00772734	AV ANDALUCIA 129	14115	VILLAR	14 01 333 11 001530227	14 01
07 141013107877	0521 ROMERO LEAL ESPERANZA		DIL.EMBARGO DE VEHÍCULOS		
14 01 10 00773037	CL ABDERRAMAN 16 2	14710	VILLARRUBIA	14 01 333 11 001530328	14 01
10 14106184782	0111 PELIGRO ESPEJO MANUEL		DIL.EMBARGO DE VEHÍCULOS		
14 01 10 00781929	CL SANCHEZ 19	14700	PALMA DEL RIO	14 01 333 11 001535883	14 01
07 140076191877	0521 HORMIGO SANCHEZ RAFAEL		DIL.EMBARGO DE VEHÍCULOS		
14 01 10 00782737	CL LAS PALMERAS, 2.BUZON 134 A	14610	ALCOLEA	14 01 333 11 001538210	14 01
10 14105785769	0111 ORIHUELA BENJUMEA JESUS LORENZO		DIL.EMBARGO DE VEHÍCULOS		
14 01 10 00175980	AV ARRUZAPILLA 7 1 1 A	14011	CORDOBA	14 01 333 11 001739684	14 01
07 071000738271	0611 JIMENEZ CASTILLA LUCIANO MANUEL		DIL.EMBARGO DE VEHÍCULOS		
14 01 11 00003532	CL MAESTRA CLUDIA SOTO 23	14720	ALMODOVAR DEL RIO	14 01 333 11 002080400	14 01
07 140038093311	0611 JIMENEZ LARREA MANUEL		DIL.EMBARGO DE VEHÍCULOS		
14 01 11 00003633	CT PALMA DEL RIO KM. 21 0	14720	ALMODOVAR DEL RIO	14 01 333 11 002082218	14 01
07 140065552088	0611 COBOS ALMENARA FRANCISCO		DIL.EMBARGO DE VEHÍCULOS		
14 01 11 00004138	CL RAFAEL SILES RUBIO 6	14730	POSADAS	14 01 333 11 002107476	14 01
07 141015104865	0521 OLMEDO CORDOBA FRANCISCO		DIL.EMBARGO DE VEHÍCULOS		
14 01 11 00005552	AV RONDA DE LOS TEJARES 18 20 4 5° 5	14001	CORDOBA	14 01 333 11 002108082	14 01
07 141042411072	0521 BULYAVETS --- BOHDAN		DIL.EMBARGO DE VEHÍCULOS		
14 01 11 00005956	CL MANGA DE GABAN 4 1 DCH	14700	PALMA DEL RIO	14 01 333 11 002108284	14 01
07 141034259840	0611 BULYAVETS --- ANDRIY		DIL.EMBARGO DE VEHÍCULOS		
14 01 11 00006057	CL RIO SECO 33 1 C	14700	PALMA DEL RIO	14 01 333 11 002108385	14 01
10 14102988836	0111 ALVAREZ GARCIA RAFAEL		DIL.EMBARGO DE VEHÍCULOS		
14 01 11 00009390	CL ALONSO EL SABIO 16 3 2	14001	CORDOBA	14 01 333 11 002110005	14 01
10 14106656850	0111 GALAN SOLDEVILLA LUIS		DIL.EMBARGO DE VEHÍCULOS		
14 01 11 00040312	CL JOSE CRUZ CONDE 13 1° D	14008	CORDOBA	14 01 333 11 002199931	14 01
10 14006985505	0613 GALLARDO SANCHEZ JOSEFA		DIL.EMBARGO DE VEHÍCULOS		
14 01 11 00040514	CL EDUARDO QUERO 5	14008	CORDOBA	14 01 333 11 002201446	14 01
07 140074269257	0521 VADILLO REINA MANUEL		DIL.EMBARGO DE VEHÍCULOS		
14 01 11 00041524	PZ JAZMIN 2 BJ 1	14014	CORDOBA	14 01 333 11 002202153	14 01
10 14111190083	0111 GESTION DE OBRA CIVI L DE MAJANEQUE S.L.U .		DIL.EMBARGO DE VEHÍCULOS		
14 01 10 00772128	CL CORTIJO LA BARQUERA 50	14710	VILLARRUBIA	14 01 333 11 002252471	14 01
07 410133770991	0521 SOTILLO LOPEZ ILDEFONSO		DIL.EMBARGO DE VEHÍCULOS		
14 01 10 00783444	AV DE LA DIPUTACION 41 4 1	14700	PALMA DEL RIO	14 01 333 11 002264090	14 01
10 14110152183	0111 JIMENEZ PEDRAJAS MOISES		DIL.EMBARGO DE VEHÍCULOS		
14 01 10 00704026	CL HINOJO 2	14001	CORDOBA	14 01 333 11 002272982	14 01
07 131021738772	0521 ZWURCSEK --- TEREZIA		DIL.EMBARGO DE VEHÍCULOS		
14 01 10 00605511	CL M. HERNANDEZ 7	14120	FUENTE PALMERA	14 01 333 11 002331990	14 01
07 141029337795	0611 QUERO REYES MARIA JOSE		DIL.EMBARGO DE VEHÍCULOS		
14 01 10 00640469	CL JOSE QUERO BERNETE 6	14110	SILILLOS	14 01 333 11 002334317	14 01
14 141042933458	0611 FERNANDEZ DOMINGUEZ ESTEFANIA		DIL. LEVANTAMIENTO DE EMBARGO		
14 01 10 00489717	CL SANCHEZ 22	14700	PALMA DEL RIO	14 01 348 11 000956210	14 01
07 141043455743	0611 ACHIM --- DORIN		DIL. LEVANTAMIENTO DE EMBARGO		
14 01 10 00651987	CL LAURIANO PEREZ 44	14120	FUENTE PALMERA	14 01 348 11 001021076	14 01
07 141005920682	0611 ROJAS QUINTANA FRANCISCO JAVIE		DIL. LEVANTAMIENTO DE EMBARGO		
14 01 10 00538823	PJ ROSAL DE LA FRONTERA 2 BJ C	14010	CORDOBA	14 01 348 11 001529621	14 01
07 141011213751	0611 BORRUECO LOPEZ JOSE ANTONIO		DIL. LEVANTAMIENTO DE EMBARGO		
14 01 10 00573680	CL PARALELA ALBUFERAS, S/N 0	14110	ALDEA DE FUENTE CARR	14 01 348 11 001540230	14 01
07 181002485303	0121 FERNANDEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIE		DIL. LEVANTAMIENTO DE EMBARGO		
14 01 10 00374226	CL DIARIO DE CORDOBA 18 AT	14002	CORDOBA	14 01 348 11 001540432	14 01
07 141048128113	0611 VASC --- SERGIU		DIL. LEVANTAMIENTO DE EMBARGO		
14 01 10 00555189	ZZ FINCA LA VEGA 0	14310	OBEJO	14 01 348 11 001563771	14 01
07 140063939969	0611 DIAZ MUÑOZ JUAN		DIL. LEVANTAMIENTO DE EMBARGO		
14 01 10 00505275	CL BELEN 9	14700	PALMA DEL RIO	14 01 348 11 001564579	14 01
07 140072480316	0611 CUEVAS ALVAREZ JUAN JOSE		DIL. LEVANTAMIENTO DE EMBARGO		
14 01 06 00072606	CL MAESTRO ELOY VIRO 5	14700	PALMA DEL RIO	14 01 348 11 002070393	14 01
07 140073861453	0611 JIMENEZ CASTRO TIMOTEO		DIL. LEVANTAMIENTO DE EMBARGO		
14 01 08 00042449	AV DE LA FUENSANTA 1 5° 1	14010	CORDOBA	14 01 348 11 002078174	14 01
07 141024642389	0521 NATERA CUEVAS DANIEL		DIL. LEVANTAMIENTO DE EMBARGO		
14 01 10 00210639	CL DON RODRIGO 17	14002	CORDOBA	14 01 348 11 002105254	14 01
07 141024642389	0521 NATERA CUEVAS DANIEL		DIL. LEVANTAMIENTO DE EMBARGO		
14 01 10 00210639	CL DON RODRIGO 17	14002	CORDOBA	14 01 348 11 002105355	14 01
07 410097242714	0521 MOHEDANO GARCIA FRANCISCO		NOT. DEUDOR LEV. PARCIAL EMBARGO CUENTAS		
14 01 10 00771825	CL DUQUE Y FLORES (HUERTA) 80	14700	PALMA DEL RIO	14 01 350 11 000462924	14 01
10 14109298987	0111 INICIATIVAS MACOR, S .L.		NOT. DEUDOR LEV. PARCIAL EMBARGO CUENTAS		
14 01 11 00003027	CL JOSE CRUZ CONDE 19	14001	CORDOBA	14 01 350 11 002213166	14 01
07 140052205090	0521 MARTINEZ MUÑOZ JUAN		NOT. DEUDOR LEV. PARCIAL EMBARGO CUENTAS		
14 01 11 00025962	CL ANCHA 58	14700	PALMA DEL RIO	14 01 350 11 002213873	14 01
07 070055962579	0611 BROCAL CARVAJAL RAMON		NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES		
14 01 10 00545489	AV BLAS INFANTE 3	14730	POSADAS	14 01 351 11 000526275	14 01
07 140063939969	0611 DIAZ MUÑOZ JUAN		NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES		

14 01 10 00505275	CL BELEN 9	14700	PALMA DEL RIO	14 01 351 11 000527184	14 01
07 141019966787	0611 FRANCO ANGULO NADIA MARIA		NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES		
14 01 10 00545994	CL SAN EULOGIO 5 3 4	14700	PALMA DEL RIO	14 01 351 11 000527487	14 01
07 071021320459	0611 GONZALEZ LOSADA ANTONIO DAVID		NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES		
14 01 10 00635823	CL LA CARLOTA 1	14700	PALMA DEL RIO	14 01 351 11 000527790	14 01
07 140067782583	0521 GUTIERREZ MOLINA JUAN RAMON		NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES		
14 01 10 00639156	CL ALCALDE VICENTE LOPEZ 11	14710	ENCINAREJO DE CORDOB	14 01 351 11 000528093	14 01
10 14110457230	0613 JURADO ROJAS PABLO		NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES		
14 01 10 00600255	ZZ LA GARABITA 0	14600	MONTORO	14 01 351 11 000528804	14 01
07 410159614219	0611 LOPERA GONZALEZ ANTONIO MANUEL		NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES		
14 01 10 00546705	CL AVERROES 2 1 3	14700	PALMA DEL RIO	14 01 351 11 000529107	14 01
07 141019352556	0611 MARTIN ROMAN MARIA DEL CARMEN		NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES		
14 01 10 00719887	CL SANCHEZ 5	14700	PALMA DEL RIO	14 01 351 11 000529410	14 01
07 141002891656	0611 PEREZ GARCIA JOSE DAVID		NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES		
14 01 10 00526901	CL PISOS SANTA ANA, 3 3º 2	14700	PALMA DEL RIO	14 01 351 11 000530622	14 01
07 141019488659	0611 SOLANO CASTILLEJO ADOLFO		NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES		
14 01 10 00719988	CL RIO TAJO 10	14740	HORNACHUELOS	14 01 351 11 000531531	14 01
07 141011025411	0611 VALENZUELA FERNANDEZ JUAN ISRAEL		NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES		
14 01 10 00513258	CL SIN SALIDA 4	14740	HORNACHUELOS	14 01 351 11 000531834	14 01
07 140067841793	0521 GUTIERREZ MOYANO ANDRES		NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES		
14 01 10 00309962	PZ DE LOS CARRILLOS 4 1 I	14001	CORDOBA	14 01 351 11 001013602	14 01
07 141034577819	0611 KOURMATCHEV --- ANDREI		NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES		
14 01 10 00666236	CL ALMODOVAR DEL RIO 28	14730	POSADAS	14 01 351 11 001049267	14 01
07 141048128113	0611 VASC --- SERGIU		NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES		
14 01 10 00555189	ZZ FINCA LA VEGA 0	14310	OBEJO	14 01 351 11 001063516	14 01
07 141008865543	2300 COST MOLINA RAFAEL		NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES		
14 01 10 00374024	CL GUADALCAZAR 12	14720	ALMODOVAR DEL RIO	14 01 351 11 001081300	14 01
07 140074435975	2300 NAVARRETE SANCHEZ FR ANCISCO JAVIE		NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES		
14 01 10 00664923	PZ REAL-LA VENTILLA 1	14120	FUENTE PALMERA	14 01 351 11 001093929	14 01
07 141047983825	0611 CIOACA --- IONUT MIHAI		NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES		
14 01 10 00553876	CT DEL VACAR S/N 0	14310	OBEJO	14 01 351 11 001148994	14 01
07 141014575914	0521 EGEA MARTINEZ LUCIANO		NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES		
14 01 04 00015661	CL DOCTOR CARRASCO 79	14720	ALMODOVAR DEL RIO	14 01 351 11 001547809	14 01
07 141043788068	0611 PREDI --- GHEORGHE		NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES		
14 01 10 00735752	XX FINCA LA VEGA 0	14310	OBEJO	14 01 351 11 001562660	14 01
07 140071541840	0611 JIMENEZ RODRIGUEZ JOSE ANTONIO		NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES		
14 01 10 00772734	AV ANDALUCIA 129	14115	VILLAR	14 01 351 11 001565084	14 01
07 140071354813	0611 SANCHEZ GUERRA MANUEL		NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES		
14 01 09 00319130	CL SAN FRANCISCO 2 3	14700	PALMA DEL RIO	14 01 351 11 002252370	14 01
07 061028935076	0611 SORICI --- DORIN		NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES		
14 01 10 00634914	AV REPUBLICA ARGENTINA 36	14700	PALMA DEL RIO	14 01 351 11 002327243	14 01
07 140069128459	0521 MORALES LOPEZ ANTONIO JOSE		NOT. DEUDOR EMBARGO DEVOLUCIONES AEAT		
14 01 10 00606117	CL CALLEJON CHARQUILLA S/N 0	14720	ALMODOVAR DEL RIO	14 01 366 11 000518801	14 01
07 141020838575	0521 VEGA MORILLO VELARDE MARTA MARIA		NOT. DEUDOR EMBARGO DEVOLUCIONES AEAT		
14 01 09 00060462	CT LOS MORALES HACIENDA BALLESTER S 0	14012	CORDOBA	14 01 366 11 000521629	14 01
07 141017240279	0521 BLANCO LEMOS MARIA JESUS		NOT. DEUDOR EMBARGO DEVOLUCIONES AEAT		
14 01 08 00297376	CL CAMINO DE LA CEPERA S/N 2 1 2	14300	VILLAVICIOSA DE CORD	14 01 366 11 000920440	14 01
10 14104858007	0111 GRANJA SOTOALTO, S.L .		NOT. DEUDOR EMBARGO DEVOLUCIONES AEAT		
14 01 09 00430577	CT DEL 0	14720	ALMODOVAR DEL RIO	14 01 366 11 001032800	14 01
10 14104858007	0111 GRANJA SOTOALTO, S.L .		NOT. DEUDOR EMBARGO DEVOLUCIONES AEAT		
14 01 09 00430577	CT DEL 0	14720	ALMODOVAR DEL RIO	14 01 366 11 001032901	14 01
07 141016910378	0521 JIMENEZ PEDRAJAS ANA LUISA		NOT. DEUDOR EMBARGO DEVOLUCIONES AEAT		
14 01 10 00046244	CL DIEGO GALVAN, PARC 182 NAVE A 0	14014	CORDOBA	14 01 366 11 001531843	14 01
07 141029475316	0611 FRANCO CANO ALMUDENA		NOT. DEUDOR EMBARGO DEVOLUCIONES AEAT		
14 01 10 00202151	CL VENEZUELA 12 1 C	14700	PALMA DEL RIO	14 01 366 11 001532449	14 01
07 141020838575	0521 VEGA MORILLO VELARDE MARTA MARIA		NOT. DEUDOR EMBARGO DEVOLUCIONES AEAT		
14 01 09 00060462	CT LOS MORALES HACIENDA BALLESTER S 0	14012	CORDOBA	14 01 366 11 001533156	14 01
07 141015467203	0521 RIO RODRIGUEZ BASILIA		NOT. DEUDOR EMBARGO DEVOLUCIONES AEAT		
14 01 09 00661862	CL ARROYO DE SAN ANDRES 7 7 1	14001	CORDOBA	14 01 366 11 001533560	14 01
07 141025571468	0521 ESCOBAR BENITO BEATRIZ		NOT. DEUDOR EMBARGO DEVOLUCIONES AEAT		
14 01 10 00733934	CL CIRUBULO 4	14700	PALMA DEL RIO	14 01 366 11 001534065	14 01
10 14110684471	0111 INFRAESTRUCTURAS Y C ONSTRUCCIONES DEL SU R 2008, S.L.		NOT. DEUDOR EMBARGO DEVOLUCIONES AEAT		
14 01 10 00129504	CL CONDE DE ROBLEDO 4 3 3	14008	CORDOBA	14 01 366 11 002077568	14 01
07 141013146778	0521 SANCHEZ RUIZ EDUARDO		NOT. CONYUGE EMBARGO SALARIO PENSION		
14 01 08 00356586	CL PANADERO 4 3 B	14700	PALMA DEL RIO	14 01 380 11 001065435	14 01
07 141013146778	0521 LEON MANZANO MARIA JOSE		NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO CONYUGE		
14 01 08 00356586	CL PANADEROS 4 3 B	14700	PALMA DEL RIO	14 01 381 11 001065536	14 01
10 14110108333	0111 JUEZ ALBIZU LUCIA		COMUNIC. CUANTIA CUOTA AMORT. APLAZ.		
62 14 08 00056910	CL BERRUGUETE 1 1º	14700	PALMA DEL RIO	14 01 855 11 000033902	14 01
07 141021554557	0521 MORALES ARANDA ADOLFO		COMUNIC. CUANTIA CUOTA AMORT. APLAZ.		
62 14 09 00025009	AV SOLDEVILLA VAZQUEZ 7	14730	POSADAS	14 01 855 11 000039255	14 01
10 14109590189	0111 VIDAL JIMENEZ JOSE		COMUNIC. CUANTIA CUOTA AMORT. APLAZ.		
62 14 09 00029756	CL CONCEPCION 57	14120	FUENTE PALMERA	14 01 855 11 000039962	14 01
10 14110045382	0111 JOSE VIDAL JIMENEZ, S.L.		COMUNIC. CUANTIA CUOTA AMORT. APLAZ.		
62 14 09 00029857	CL MENDEZ NUÑEZ 42	14120	FUENTE PALMERA	14 01 855 11 000040063	14 01
07 140071832638	0611 CARRILLO DIAZ EMILIO		COMUNIC. CUANTIA CUOTA AMORT. APLAZ.		
62 14 09 00036527	CL GUATEMALA 24 1 5	14700	PALMA DEL RIO	14 01 855 11 000040770	14 01
07 140073790220	0521 HERRERA CRIADO ANTONIO ANGE		COMUNIC. CUANTIA CUOTA AMORT. APLAZ.		
62 14 09 00043496	CL CAÑETE DE LAS TORRES 14 1º 3	14013	CORDOBA	14 01 855 11 000041376	14 01
07 141031453813	0521 MONTILLA BORRUECO DAVID		COMUNIC. CUANTIA CUOTA AMORT. APLAZ.		
62 14 09 00091087	CL BELEN 49	14700	PALMA DEL RIO	14 01 855 11 000048652	14 01
10 14109560786	0111 MARIN BONILLA ANTONIO		COMUNIC. CUANTIA CUOTA AMORT. APLAZ.		

62 14 09 00091491	CL LINEROS 37	14002	CORDOBA	14 01 855 11 000048955	14 01
10 14109300001	0111 RODRIGUEZ PEDRAJAS MARIA PAZ		COMUNIC.	CUANTIA CUOTA AMORT. APLAZ.	
62 14 09 00109780	AV ALMOGAVARES 46 4 1	14006	CORDOBA	14 01 855 11 000052389	14 01
10 14108607358	0111 FRANCO GARCIA ANGELES		COMUNIC.	CUANTIA CUOTA AMORT. APLAZ.	
62 14 09 00111905	CL TEGUCIGALPA 1 2 B	14700	PALMA DEL RIO	14 01 855 11 000052591	14 01
07 140050193352	0521 SECILLA FERNANDEZ AGUSTIN		COMUNIC.	CUANTIA CUOTA AMORT. APLAZ.	
62 14 09 00114632	CM BARCA 2 2 4	14010	CORDOBA	14 01 855 11 000053504	14 01
07 141026012012	0521 PLANTON PLANTON ESPERANZA MACAR		COMUNIC.	CUANTIA CUOTA AMORT. APLAZ.	
62 14 09 00133224	CL GRAGEA 8	14002	CORDOBA	14 01 855 11 000058049	14 01
07 141030578890	2300 FRIAS GARCIA JOSEFA		COMUNIC.	CUANTIA CUOTA AMORT. APLAZ.	
62 14 10 00000683	PJ PANTOJA 2 7 4	14010	CORDOBA	14 01 855 11 000061887	14 01
07 140074130730	0521 PRIETO MAHEDERO ANTONIO		COMUNIC.	CUANTIA CUOTA AMORT. APLAZ.	
62 14 10 00001491	CL RIVERA COTO CASA 10 UR.JARAS 126	14014	CORDOBA	14 01 855 11 000062392	14 01
10 14108721132	0111 ESTUDIO VEGA DEL GUADALQUIVIR 2006 S.L.		COMUNIC.	CUANTIA CUOTA AMORT. APLAZ.	
62 14 10 00007656	CL FRANCIA 10	14740	HORNACHUELOS	14 01 855 11 000064214	14 01
07 141026240970	0521 ENRIQUEZ LARA ANTONIO		COMUNIC.	CUANTIA CUOTA AMORT. APLAZ.	
62 14 10 00007757	CL FRANCIA 10	14740	HORNACHUELOS	14 01 855 11 000064315	14 01
10 14106360800	0111 MUT HOSTELERIA, S.L.		COMUNIC.	CUANTIA CUOTA AMORT. APLAZ.	
62 14 10 00021703	PZ COLON 17	14001	CORDOBA	14 01 855 11 000070577	14 01
07 141016683440	0521 OSUNA PINEDA JESUS		COMUNIC.	CUANTIA CUOTA AMORT. APLAZ.	
62 14 10 00021905	PZ COLON (DUOMO CAFE) 17	14001	CORDOBA	14 01 855 11 000070678	14 01
10 14107644129	0111 CONSTRUCCIONES & PROYECTADOS Ñ, S.L.		COMUNIC.	CUANTIA CUOTA AMORT. APLAZ.	
62 14 10 00025743	AV SANTA ANA LOCAL 5 55 BJ	14700	PALMA DEL RIO	14 01 855 11 000072294	14 01
07 141017292924	0521 PEREZ BAEZ ESTHER		COMUNIC.	CUANTIA CUOTA AMORT. APLAZ.	
62 14 10 00027359	CL CORDEL DE ECIJA 18 3	14009	CORDOBA	14 01 855 11 000073308	14 01
10 14110660425	0111 ORTIZ ESCRIBANO MARIA DOLORES		COMUNIC.	CUANTIA CUOTA AMORT. APLAZ.	
62 14 10 00028167	CL BADANAS 1 BJ	14002	CORDOBA	14 01 855 11 000073813	14 01
10 14107770229	0111 HIDALGO LEON ANTONIO		COMUNIC.	CUANTIA CUOTA AMORT. APLAZ.	
62 14 10 00028672	CL FERNANDO DE LARA 6 3	14001	CORDOBA	14 01 855 11 000074015	14 01
10 14105785769	0111 ORIHUELA BENJUMEA JESUS LORENZO		COMUNIC.	CUANTIA CUOTA AMORT. APLAZ.	
62 14 10 00037867	AV ARRUZAPILLA 7 1 1 A	14011	CORDOBA	14 01 855 11 000079469	14 01
07 141000760484	0521 SEPULVEDA MORENO FRANCISCO JAVIE		COMUNIC.	CUANTIA CUOTA AMORT. APLAZ.	
62 14 10 00045244	AV EL ARCANGEL 11 1º J	14010	CORDOBA	14 01 855 11 000083412	14 01
10 14106173668	0111 LUQUE Y BONILLA TRANSPORTES, S.L.		COMUNIC.	CUANTIA CUOTA AMORT. APLAZ.	
62 14 10 00067876	PZ LOS NARANJOS 6 2º	14720	ALMODOVAR DEL RIO	14 01 855 11 000094728	14 01
10 14106928854	0111 GONZALEZ ESPALIU DOMINGO MARIA TERESA		COMUNIC.	CUANTIA CUOTA AMORT. APLAZ.	
62 14 10 00072425	CL JESUS MARIA 4 4 A	14003	CORDOBA	14 01 855 11 000097960	14 01
07 140058813622	0521 RODRIGUEZ DE LARA AGUSTIN		COMUNIC.	CUANTIA CUOTA AMORT. APLAZ.	
62 14 10 00079192	AV LAGUNA ENCANTADA 66	14029	JARA (LA)	14 01 855 11 000101701	14 01
07 141012454644	0521 CASTRO SANTIAGO JUAN LUIS		COMUNIC.	CUANTIA CUOTA AMORT. APLAZ.	
62 14 10 00082630	CL SAN ANTONIO DE PADUA, 2 5º 1	14001	CORDOBA	14 01 855 11 000103216	14 01
07 140075664340	0521 FLOR PEREZ ANTONIO RAFAEL		COMUNIC.	CUANTIA CUOTA AMORT. APLAZ.	
62 14 10 00087478	CL ANZUR 6	14710	VILLARRUBIA	14 01 855 11 000106852	14 01
07 141039640613	0521 RINCON NAVARRO CRISTINA		COMUNIC.	CUANTIA CUOTA AMORT. APLAZ.	
62 14 10 00093239	CL GUATEMALA 53	14700	PALMA DEL RIO	14 01 855 11 000111195	14 01
10 14108019092	0111 GARCIA LOPEZ RAFAEL		COMUNIC.	CUANTIA CUOTA AMORT. APLAZ.	
62 14 10 00094653	PZ MAYOR 17	14017	CORDOBA	14 01 855 11 000112411	14 01
10 14107356260	0111 CASTRO SANTIAGO JOSE ANTONIO		COMUNIC.	CUANTIA CUOTA AMORT. APLAZ.	
62 14 10 00097380	CL HERNANDO DE MAGALLANES 20 3 4	14010	CORDOBA	14 01 855 11 000114027	14 01
07 141003239846	0521 HERNANDEZ BERMUDEZ MANUELA		COMUNIC.	CUANTIA CUOTA AMORT. APLAZ.	
62 14 10 00103040	CL COMPOSITOR GOMEZ NAVARRO 24	14005	CORDOBA	14 01 855 11 000117461	14 01
10 14107603410	0111 GABOU,S.L.		COMUNIC.	CUANTIA CUOTA AMORT. APLAZ.	
62 14 10 00103444	PZ SAN AGUSTIN 10	14001	CORDOBA	14 01 855 11 000117562	14 01
10 14110619302	0111 LOPEZ MEDINA ANTONIO ANGEL		COMUNIC.	CUANTIA CUOTA AMORT. APLAZ.	
62 14 10 00112336	CL CAMINO DE LAS CASILLAS 15	14711	ENCINAREJO DE CORDOB	14 01 855 11 000123626	14 01
10 14006211020	0111 JIMENEZ MARIN VALERIANO		COMUNIC.	CUANTIA CUOTA AMORT. APLAZ.	
62 14 10 00123147	CL SANTA ANA 3	14810	CARCABUEY	14 01 855 11 000132013	14 01
10 14104527601	0111 ROLDAN LIÑAN ANTONIO		COMUNIC.	CUANTIA CUOTA AMORT. APLAZ.	
62 14 10 00139719	CL PADRE MANJON 36	14720	ALMODOVAR DEL RIO	14 01 855 11 000146460	14 01
10 140061696340	0521 CAMBRON PIMENTEL FRANCISCA		COMUNIC.	CUANTIA CUOTA AMORT. APLAZ.	
62 14 10 00140123	CL PLATERO REPISO(LOC.BLANCO-BLANCO 0	14010	CORDOBA	14 01 855 11 000146864	14 01
10 14111211911	0111 CIADA ELECTRICIDAD, S.L		COMUNIC.	CUANTIA CUOTA AMORT. APLAZ.	
62 14 10 00141032	CL GACETA, LOCAL 0 L	14010	CORDOBA	14 01 855 11 000147773	14 01
10 14108943525	0111 RAMIREZ PADILLA ANGEL		COMUNIC.	CUANTIA CUOTA AMORT. APLAZ.	
62 14 10 00144062	CL REALEJO 10	14001	CORDOBA	14 01 855 11 000150403	14 01
07 140068900612	0521 ALFARO BARRIOS MARIA JOSE		COMUNIC.	CUANTIA CUOTA AMORT. APLAZ.	
62 14 10 00150025	CL MELLADOS 1	14001	CORDOBA	14 01 855 11 000155655	14 01
10 14005808569	0111 TORRELLAS PEREZ DE LA LASTRA JOSE		COMUNIC.	CUANTIA CUOTA AMORT. APLAZ.	
62 14 10 00158917	LA PAZ 17	14548	MONTALBAN DE CORDOBA	14 01 855 11 001232052	14 01
10 14104527601	0111 ROLDAN LIÑAN ANTONIO		COMUNIC.	CUANTIA CUOTA AMORT. APLAZ.	
62 14 10 00139719	CL PADRE MANJON 36	14720	ALMODOVAR DEL RIO	14 01 855 11 001555182	14 01
10 14110619302	0111 LOPEZ MEDINA ANTONIO ANGEL		COMUNIC.	CUANTIA CUOTA AMORT. APLAZ.	
62 14 10 00112336	CL CAMINO DE LAS CASILLAS 15	14711	ENCINAREJO DE CORDOB	14 01 855 11 001733321	14 01
07 141024563981	0521 REYES POSTIGO MANUEL		COMUNIC.	CUANTIA CUOTA AMORT. APLAZ.	
62 14 10 00059287	CL ALCALA ZAMORA 9 3º IZQ	14006	CORDOBA	14 01 855 11 002326839	14 01
10 14106360800	0111 MUT HOSTELERIA, S.L.		COMUNIC.ACRED.PAGO VENCIMI.	APLAZAMIENTO	
62 14 10 00021703	PZ COLON 17	14001	CORDOBA	14 01 877 11 000924480	14 01
10 14106360800	0111 MUT HOSTELERIA, S.L.		COMUNIC.ACRED.PAGO VENCIMI.	APLAZAMIENTO	
62 14 10 00021703	PZ COLON 17	14001	CORDOBA	14 01 877 11 000924581	14 01
10 14107644129	0111 CONSTRUCCIONES & PROYECTADOS Ñ, S.L.		COMUNIC.ACRED.PAGO VENCIMI.	APLAZAMIENTO	
62 14 10 00025743	AV SANTA ANA LOCAL 5 55 BJ	14700	PALMA DEL RIO	14 01 877 11 000924682	14 01
10 14107644129	0111 CONSTRUCCIONES & PROYECTADOS Ñ, S.L.		COMUNIC.ACRED.PAGO VENCIMI.	APLAZAMIENTO	

62 14 10 00025743	AV SANTA ANA LOCAL 5 55 BJ	14700	PALMA DEL RIO	14 01 877 11 000924783	14 01
10 14105785769	0111 ORIHUELA BENJUMEA JESUS LORENZO		COMUNIC.ACRED.PAGO VENCIMI.	APLAZAMIENTO	
62 14 10 00037867	AV ARRUFAPILLA 7 1 1 A	14011	CORDOBA	14 01 877 11 000925894	14 01
10 14105785769	0111 ORIHUELA BENJUMEA JESUS LORENZO		COMUNIC.ACRED.PAGO VENCIMI.	APLAZAMIENTO	
62 14 10 00037867	AV ARRUFAPILLA 7 1 1 A	14011	CORDOBA	14 01 877 11 000925995	14 01
07 141026012012	0521 PLANTON PLANTON ESPERANZA MACAR		COMUNIC.ACRED.PAGO VENCIMI.	APLAZAMIENTO	
62 14 09 00133224	CL GRAGEA 8	14002	CORDOBA	14 01 877 11 000926201	14 01
07 141026012012	0521 PLANTON PLANTON ESPERANZA MACAR		COMUNIC.ACRED.PAGO VENCIMI.	APLAZAMIENTO	
62 14 09 00133224	CL GRAGEA 8	14002	CORDOBA	14 01 877 11 000926302	14 01
07 141026012012	0521 PLANTON PLANTON ESPERANZA MACAR		COMUNIC.ACRED.PAGO VENCIMI.	APLAZAMIENTO	
62 14 09 00133224	CL GRAGEA 8	14002	CORDOBA	14 01 877 11 000926403	14 01
07 141026012012	0521 PLANTON PLANTON ESPERANZA MACAR		COMUNIC.ACRED.PAGO VENCIMI.	APLAZAMIENTO	
62 14 09 00133224	CL GRAGEA 8	14002	CORDOBA	14 01 877 11 000926504	14 01
10 14109560786	0111 MARIN BONILLA ANTONIO		COMUNIC.ACRED.PAGO VENCIMI.	APLAZAMIENTO	
62 14 09 00091491	CL LINEROS 37	14002	CORDOBA	14 01 877 11 000928423	14 01
10 14109560786	0111 MARIN BONILLA ANTONIO		COMUNIC.ACRED.PAGO VENCIMI.	APLAZAMIENTO	
62 14 09 00091491	CL LINEROS 37	14002	CORDOBA	14 01 877 11 000928625	14 01
10 14109560786	0111 MARIN BONILLA ANTONIO		COMUNIC.ACRED.PAGO VENCIMI.	APLAZAMIENTO	
62 14 09 00091491	CL LINEROS 37	14002	CORDOBA	14 01 877 11 000928726	14 01
07 140058813622	0521 RODRIGUEZ DE LARA AGUSTIN		COMUNIC.ACRED.PAGO VENCIMI.	APLAZAMIENTO	
62 14 10 00079192	AV LAGUNA ENCANTADA 66	14029	JARA (LA)	14 01 877 11 000929635	14 01
07 140058813622	0521 RODRIGUEZ DE LARA AGUSTIN		COMUNIC.ACRED.PAGO VENCIMI.	APLAZAMIENTO	
62 14 10 00079192	AV LAGUNA ENCANTADA 66	14029	JARA (LA)	14 01 877 11 000929837	14 01
07 140058813622	0521 RODRIGUEZ DE LARA AGUSTIN		COMUNIC.ACRED.PAGO VENCIMI.	APLAZAMIENTO	
62 14 10 00079192	AV LAGUNA ENCANTADA 66	14029	JARA (LA)	14 01 877 11 000929938	14 01
07 140071959546	0611 BERMUDEZ HERENCIA CONCEPCION		COMUNIC.ACRED.PAGO VENCIMI.	APLAZAMIENTO	
62 14 08 00082471	CL CASTILLO 23	14720	ALMODOVAR DEL RIO	14 01 877 11 000931251	14 01
07 141012454644	0521 CASTRO SANTIAGO JUAN LUIS		COMUNIC.ACRED.PAGO VENCIMI.	APLAZAMIENTO	
62 14 10 00082630	CL SAN ANTONIO DE PADUA, 2 5º 1	14001	CORDOBA	14 01 877 11 000935594	14 01
07 141012454644	0521 CASTRO SANTIAGO JUAN LUIS		COMUNIC.ACRED.PAGO VENCIMI.	APLAZAMIENTO	
62 14 10 00082630	CL SAN ANTONIO DE PADUA, 2 5º 1	14001	CORDOBA	14 01 877 11 000935695	14 01
07 141012454644	0521 CASTRO SANTIAGO JUAN LUIS		COMUNIC.ACRED.PAGO VENCIMI.	APLAZAMIENTO	
62 14 10 00082630	CL SAN ANTONIO DE PADUA, 2 5º 1	14001	CORDOBA	14 01 877 11 000935796	14 01
07 141012454644	0521 CASTRO SANTIAGO JUAN LUIS		COMUNIC.ACRED.PAGO VENCIMI.	APLAZAMIENTO	
62 14 10 00082630	CL SAN ANTONIO DE PADUA, 2 5º 1	14001	CORDOBA	14 01 877 11 000935800	14 01
10 14107356260	0111 CASTRO SANTIAGO JOSE ANTONIO		COMUNIC.ACRED.PAGO VENCIMI.	APLAZAMIENTO	
62 14 10 00097380	CL HERNANDO DE MAGALLANES 20 3 4	14010	CORDOBA	14 01 877 11 000937719	14 01
10 14107356260	0111 CASTRO SANTIAGO JOSE ANTONIO		COMUNIC.ACRED.PAGO VENCIMI.	APLAZAMIENTO	
62 14 10 00097380	CL HERNANDO DE MAGALLANES 20 3 4	14010	CORDOBA	14 01 877 11 000937820	14 01
07 141016683440	0521 OSUNA PINEDA JESUS		COMUNIC.ACRED.PAGO VENCIMI.	APLAZAMIENTO	
62 14 10 00021905	PZ COLON (DUOMO CAFE) 17	14001	CORDOBA	14 01 877 11 000937921	14 01
07 141016683440	0521 OSUNA PINEDA JESUS		COMUNIC.ACRED.PAGO VENCIMI.	APLAZAMIENTO	
62 14 10 00021905	PZ COLON (DUOMO CAFE) 17	14001	CORDOBA	14 01 877 11 000938022	14 01
10 14108019092	0111 GARCIA LOPEZ RAFAEL		COMUNIC.ACRED.PAGO VENCIMI.	APLAZAMIENTO	
62 14 10 00094653	PZ MAYOR 17	14017	CORDOBA	14 01 877 11 000938123	14 01
10 14108019092	0111 GARCIA LOPEZ RAFAEL		COMUNIC.ACRED.PAGO VENCIMI.	APLAZAMIENTO	
62 14 10 00094653	PZ MAYOR 17	14017	CORDOBA	14 01 877 11 000938224	14 01
10 14108019092	0111 GARCIA LOPEZ RAFAEL		COMUNIC.ACRED.PAGO VENCIMI.	APLAZAMIENTO	
62 14 10 00094653	PZ MAYOR 17	14017	CORDOBA	14 01 877 11 000938325	14 01
10 14108019092	0111 GARCIA LOPEZ RAFAEL		COMUNIC.ACRED.PAGO VENCIMI.	APLAZAMIENTO	
62 14 10 00094653	PZ MAYOR 17	14017	CORDOBA	14 01 877 11 000938426	14 01
07 141021554557	0521 MORALES ARANDA ADOLFO		COMUNIC.ACRED.PAGO VENCIMI.	APLAZAMIENTO	
62 14 09 00025009	AV SOLDEVILLA VAZQUEZ 7	14730	POSADAS	14 01 877 11 000939840	14 01
10 14108607358	0111 FRANCO GARCIA ANGELES		COMUNIC.ACRED.PAGO VENCIMI.	APLAZAMIENTO	
62 14 09 00111905	CL TEGUCIGALPA 1 2 B	14700	PALMA DEL RIO	14 01 877 11 000940042	14 01
10 14108607358	0111 FRANCO GARCIA ANGELES		COMUNIC.ACRED.PAGO VENCIMI.	APLAZAMIENTO	
62 14 09 00111905	CL TEGUCIGALPA 1 2 B	14700	PALMA DEL RIO	14 01 877 11 000940143	14 01
10 14108607358	0111 FRANCO GARCIA ANGELES		COMUNIC.ACRED.PAGO VENCIMI.	APLAZAMIENTO	
62 14 09 00111905	CL TEGUCIGALPA 1 2 B	14700	PALMA DEL RIO	14 01 877 11 000940244	14 01
07 140069591332	0521 GREUS GREUS JOSE ENRIQUE		COMUNIC.ACRED.PAGO VENCIMI.	APLAZAMIENTO	
62 14 10 00115265	CL LA CIGARRA BAJA 4	14720	ALMODOVAR DEL RIO	14 01 877 11 000940850	14 01
10 14101432085	0111 VALLENUR CORDOBA S.L.		COMUNIC.ACRED.PAGO VENCIMI.	APLAZAMIENTO	
62 14 09 00098666	CL NUESTRA SEÑORA DE LA MERCED 4	14014	CORDOBA	14 01 877 11 002176184	14 01
10 14101432085	0111 VALLENUR CORDOBA S.L.		COMUNIC.ACRED.PAGO VENCIMI.	APLAZAMIENTO	
62 14 09 00098666	CL NUESTRA SEÑORA DE LA MERCED 4	14014	CORDOBA	14 01 877 11 002176285	14 01
10 14101432085	0111 VALLENUR CORDOBA S.L.		COMUNIC.ACRED.PAGO VENCIMI.	APLAZAMIENTO	
62 14 09 00098666	CL NUESTRA SEÑORA DE LA MERCED 4	14014	CORDOBA	14 01 877 11 002176487	14 01
10 14101432085	0111 VALLENUR CORDOBA S.L.		COMUNIC.ACRED.PAGO VENCIMI.	APLAZAMIENTO	
62 14 09 00098666	CL NUESTRA SEÑORA DE LA MERCED 4	14014	CORDOBA	14 01 877 11 002176588	14 01
07 141024563981	0521 REYES POSTIGO MANUEL		COMUNIC.ACRED.PAGO VENCIMI.	APLAZAMIENTO	
62 14 10 00059287	CL ALCALA ZAMORA 9 3º IZQ	14006	CORDOBA	14 01 877 11 002183359	14 01
07 141024563981	0521 REYES POSTIGO MANUEL		COMUNIC.ACRED.PAGO VENCIMI.	APLAZAMIENTO	
62 14 10 00059287	CL ALCALA ZAMORA 9 3º IZQ	14006	CORDOBA	14 01 877 11 002183460	14 01
07 141024563981	0521 REYES POSTIGO MANUEL		COMUNIC.ACRED.PAGO VENCIMI.	APLAZAMIENTO	
62 14 10 00059287	CL ALCALA ZAMORA 9 3º IZQ	14006	CORDOBA	14 01 877 11 002183561	14 01
07 141024563981	0521 REYES POSTIGO MANUEL		COMUNIC.ACRED.PAGO VENCIMI.	APLAZAMIENTO	
62 14 10 00059287	CL ALCALA ZAMORA 9 3º IZQ	14006	CORDOBA	14 01 877 11 002183662	14 01
10 14107770229	0111 HIDALGO LEON ANTONIO		COMUN.INTERESADO ACREDITACION PAGO		
62 14 10 00028672	CL FERNANDO DE LARA 6 3	14001	CORDOBA	14 01 898 10 012835192	14 01
10 14105785769	0111 ORIHUELA BENJUMEA JESUS LORENZO		COMUN.INTERESADO ACREDITACION PAGO		
62 14 10 00037867	AV ARRUFAPILLA 7 1 1 A	14011	CORDOBA	14 01 898 10 012835903	14 01
07 141000760484	0521 SEPULVEDA MORENO FRANCISCO JAVIE		COMUN.INTERESADO ACREDITACION PAGO		

El documento ha sido firmado electrónicamente. Para verificar la firma visite la página <http://www.dipucordoba.es/bop/verify>



62 14 10 00045244	AV EL ARCANGEL 11 1º J	14010	CORDOBA	14 01 898 10 012836206	14 01
10 14106928854	0111 GONZALEZ ESPALIU DOMINGO MARIA TERESA		COMUN.INTERESADO	ACREDITACION PAGO	
62 14 10 00072425	CL JESUS MARIA 4 4 A	14003	CORDOBA	14 01 898 10 012837317	14 01
07 140075664340	0521 FLOR PEREZ ANTONIO RAFAEL		COMUN.INTERESADO	ACREDITACION PAGO	
62 14 10 00087478	CL ANZUR 6	14710	VILLARRUBIA	14 01 898 10 012838529	14 01
10 14110619302	0111 LOPEZ MEDINA ANTONIO ANGEL		COMUN.INTERESADO	ACREDITACION PAGO	
62 14 10 00112336	CL CAMINO DE LAS CASILLAS 15	14711	ENCINAREJO DE CORDOB	14 01 898 10 012839236	14 01
10 14109590189	0111 VIDAL JIMENEZ JOSE		COMUN.INTERESADO	ACREDITACION PAGO	
62 14 09 00029756	CL CONCEPCION 57	14120	FUENTE PALMERA	14 01 898 11 000512535	14 01
07 140071959546	0611 BERMUDEZ HERENCIA CONCEPCION		COMUN.INTERESADO	ACREDITACION PAGO	
62 14 08 00082471	CL CASTILLO 23	14720	ALMODOVAR DEL RIO	14 01 898 11 000948429	14 01
10 14109930703	0111 PLANTON MORENO MARIA		COMUN.INTERESADO	ACREDITACION PAGO	
62 14 09 00117763	CL GUTIERREZ DE LOS RIOS 16 BJ	14002	CORDOBA	14 01 898 11 000949439	14 01
07 141026012012	0521 PLANTON PLANTON ESPERANZA MACAR		COMUN.INTERESADO	ACREDITACION PAGO	
62 14 09 00133224	CL GRAGEA 8	14002	CORDOBA	14 01 898 11 000950853	14 01
10 14106360800	0111 MUT HOSTELERIA, S.L.		COMUN.INTERESADO	ACREDITACION PAGO	
62 14 10 00021703	PZ COLON 17	14001	CORDOBA	14 01 898 11 000951459	14 01
10 14107162159	0111 ESCUDERO LOPEZ MANUEL		COMUN.INTERESADO	ACREDITACION PAGO	
62 14 10 00022915	CL DIARIO DE CORDOBA 5	14002	CORDOBA	14 01 898 11 000951661	14 01
10 14105785769	0111 ORIHUELA BENJUMEA JESUS LORENZO		COMUN.INTERESADO	ACREDITACION PAGO	
62 14 10 00037867	AV ARRUZAFILLA 7 1 1 A	14011	CORDOBA	14 01 898 11 000952166	14 01
10 14109257965	0111 MORAL LOPEZ JOSE ANTONIO		COMUN.INTERESADO	ACREDITACION PAGO	
62 14 10 00078384	UR TALALAYUELA CALLE L 21	14820	TORRES CABRERA	14 01 898 11 000953176	14 01
07 141016683440	0521 OSUNA PINEDA JESUS		RES.DESEST.APLAZ. ADMON. INCUMPLIM.		
62 14 10 00021905	PZ COLON (DUOMO CAFE) 17	14001	CORDOBA	14 01 986 11 001228618	14 01
10 14107770229	0111 HIDALGO LEON ANTONIO		RES.DESEST.APLAZ. ADMON. INCUMPLIM.		
62 14 10 00028672	CL FERNANDO DE LARA 6 3	14001	CORDOBA	14 01 986 11 001229022	14 01
07 141000760484	0521 SEPULVEDA MORENO FRANCISCO JAVIE		RES.DESEST.APLAZ. ADMON. INCUMPLIM.		
62 14 10 00045244	AV EL ARCANGEL 11 1º J	14010	CORDOBA	14 01 986 11 001229224	14 01
07 140075664340	0521 FLOR PEREZ ANTONIO RAFAEL		RES.DESEST.APLAZ. ADMON. INCUMPLIM.		
62 14 10 00087478	CL ANZUR 6	14710	VILLARRUBIA	14 01 986 11 001229830	14 01
10 14009035639	0111 PANIFICADORA A.BARRIENTOS CASTELL,S.L.		RES.DESEST.APLAZ. ADMON. INCUMPLIM.		
62 14 10 00111528	CL ALCANTARA 6	14730	POSADAS	14 01 986 11 001230133	14 01
10 14105785769	0111 ORIHUELA BENJUMEA JESUS LORENZO		RES.DESEST.APLAZ. ADMON. INCUMPLIM.		
62 14 10 00037867	AV ARRUZAFILLA 7 1 1 A	14011	CORDOBA	14 01 986 11 001230335	14 01
07 140075475693	0521 ROSERO GUZMAN ANDRES FRANCISC		RES.DESEST.APLAZ. ADMON. INCUMPLIM.		
62 14 10 00059590	CL MARIA LA JUDIA 18 1 2 D	14011	CORDOBA	14 01 986 11 001230537	14 01
10 14107068896	0111 MOLINA LUQUE CARLOS		RES.DESEST.APLAZ. ADMON. INCUMPLIM.		
62 14 10 00041406	CL FERNANDO DE CORDOBA 1 I 3 2	14008	CORDOBA	14 01 986 11 001230840	14 01

**A N E X O I**

NUM.REMESA: 14 01 1 11 000002

URE	DOMICILIO	LOCALIDAD	TELEFONO	FAX
14 01	RD TEJARES 23 1	14008 CORDOBA	957 0499613	957 0499618

Córdoba, a 24 de febrero de 2011.- La Recaudadora Ejecutiva, Rafaela Sánchez Niza.

**Ministerio de Trabajo e Inmigración**  
**Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social**  
**Unidad Procedimientos Especiales**  
**Córdoba**

Núm. 2.316/2011

Don Jaime Fernández-Vivanco Romero, Subdirector Provincial de Recaudación Ejecutiva de la Tesorería General de la Seguridad Social en Córdoba, hace saber:

Que por la Subdirección Provincial de Recaudación Ejecutiva de la Dirección Provincial de Sevilla, se tramita expediente de derivación de responsabilidad "Notificación de Reclamación de Deuda" hacia D<sup>a</sup>. Rosario Morales Ramírez.

Intentada sin efecto la notificación en el domicilio que consta en esa Dirección Provincial, y de conformidad con lo previsto en el art 59 de la Ley 30/92 de noviembre de RJAP y PAC, se publica el presente acuerdo, a fin de que surta efectos como notificación a la empresa afectada.

**"Dirección Provincial de Sevilla**

**Subdirección Provincial de Recaudación Ejecutiva**

La Subdirectora Provincial de Recaudación Ejecutiva, de acuer-

do con lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/1992) y en el artículo 105.1 del Real Decreto 1.637/1995, de 6 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, les hace saber a los sujetos responsables del pago de deudas comprendidas en la relación que se acompaña que ante la imposibilidad (por ser desconocidos, ignorarse el lugar de la notificación, o bien, intentada ésta, no se hubiese podido practicar) de comunicarles las reclamaciones por descubiertos a la Seguridad Social emitidos contra ellos, la notificación se produce mediante la publicación del presente edicto. Es por lo que podrán acreditar ante la correspondiente administración de la Seguridad Social que han ingresado las deudas objeto de las reclamaciones en los plazos establecidos en el artículo 30 de la Ley General de la Seguridad Social de 20 de Junio de 1994 o bien presentar el oportuno recurso de alzada, en el plazo que más abajo se indica. Se previene de que, caso de no obrar así, conforme a lo dispuesto en los artículos citados anteriormente, se incidirá automáticamente en la situación de apremio, con la aplicación de los recargos establecidos en el artículo 27 de la mencionada Ley General de la Seguridad Social aprobada por Real Decreto Legislativo y en el artículo 73 de dicho Reglamento General.

Contra el presente acto, y dentro del plazo de un mes, siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, podrá interponerse recurso de alzada, conforme se establece en el artículo

lo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre y en el artículo 46 del Reglamento General de Recaudación. No se suspenderá el procedimiento recaudatorio, salvo que se garantice el importe de la deuda objeto de invitación conforme a lo dispuesto en el artículo 30.5 de la Ley General de la Seguridad Social de 20/06/1994,

según la redacción dada al mismo por el artículo 5 de la Ley 52/2003, de 10 de diciembre.

Sevilla a 3 de marzo de 2011.- La Subdirectora Provincial de Recaudación Ejecutiva, Isabel Herrera Martín.

Nº Doc.	Sujeto Responsable	Nº S.S.	Domicilio	C.P.	Localidad	Periodo	Importe
11 010791247	Morales Ramírez Rosario	41124762523	Cm El Molino La Polv	14100	Carlota La	0906 0906	5.441,16
11 010791348	Morales Ramírez Rosario	41124762523	Cm El Molino La Polv	14100	Carlota La	1006 1006	4.963,51
11 010791449	Morales Ramírez Rosario	41124762523	Cm El Molino La Polv	14100	Carlota La	0107 0107	6.313,31
11 010791550	Morales Ramírez Rosario	41124762523	Cm El Molino La Polv	14100	Carlota La	0507 0507	9.507,13
11 010791651	Morales Ramírez Rosario	41124762523	Cm El Molino La Polv	14100	Carlota La	0607 0607	8.127,14
11 010791752	Morales Ramírez Rosario	41124762523	Cm El Molino La Polv	14100	Carlota La	0707 0707	7.643,80
11 010791853	Morales Ramírez Rosario	41124762523	Cm El Molino La Polv	14100	Carlota La	0807 0807	9.927,84
11 010791954	Morales Ramírez Rosario	41124762523	Cm El Molino La Polv	14100	Carlota La	1107 1107	15.668,88
11 010792055	Morales Ramírez Rosario	41124762523	Cm El Molino La Polv	14100	Carlota La	1207 1207	10.401,92
11 010792156	Morales Ramírez Rosario	41124762523	Cm El Molino La Polv	14100	Carlota La	0108 0108	10.160,98
11 010792257	Morales Ramírez Rosario	41124762523	Cm El Molino La Polv	14100	Carlota La	0208 0208	5.793,01
11 010792358	Morales Ramírez Rosario	41124762523	Cm El Molino La Polv	14100	Carlota La	0308 0308	1.077,20
11 010792459	Morales Ramírez Rosario	41124762523	Cm El Molino La Polv	14100	Carlota La	0308 0308	1.077,20
11 010792560	Morales Ramírez Rosario	41124762523	Cm El Molino La Polv	14100	Carlota La	0408 0408	1.079,06
11 010792661	Morales Ramírez Rosario	41124762523	Cm El Molino La Polv	14100	Carlota La	0508 0508	1.328,72
11 010792762	Morales Ramírez Rosario	41124762523	Cm El Molino La Polv	14100	Carlota La	0608 0608	1.537,43
11 010792863	Morales Ramírez Rosario	41124762523	Cm El Molino La Polv	14100	Carlota La	0708 0708	341,84

Córdoba, a 3 de marzo de 2011.- El Subdirector Provincial, Jaime Fernández-Vivanco Romero.

Núm. 2.317/2011

Don Jaime Fernández-Vivanco Romero, Subdirector Provincial de Recaudación Ejecutiva de la Tesorería General de la Seguridad Social en Córdoba, hace saber:

Que por la Subdirección Provincial de Recaudación Ejecutiva de la Dirección Provincial de Ciudad Real, se tramita expediente de derivación de responsabilidad solidaria nº 1311012 hacia D. Juan Rafael Ortiz Jiménez.

Intentada sin efecto la notificación en el domicilio que consta en esa Dirección Provincial de las providencias de apremio, y de conformidad con lo previsto en el artículo 59 de la Ley 30/1992 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente acuerdo, a fin de que surta efectos como notificación a la empresa afectada.

**"MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN  
SECRETARÍA DE ESTADO DE LA SEGURIDAD SOCIAL  
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LA TESORERÍA GENERAL DE  
LA SEGURIDAD SOCIAL  
EN CIUDAD REAL**

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del 27), modificado por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. del 14), y no habiéndose podido practicar la notificación en el último domicilio conocido, se hace pública la notificación del Trámite de Audiencia de Derivación de Responsabilidad Solidaria de Administradores, cuyo expediente obra en las dependencias

de esta Dirección Provincial (Avda. Rey Santo, 2 de Ciudad Real), con la advertencia de que contra dicha resolución, que no pone fin a la vía administrativa podrá interponerse recurso de alzada, ante el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de la presente, de conformidad con lo establecido en el art. 46 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por R.D. 1415/2004 (B.O.E. De 25.06.04), en relación con lo establecido en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En Ciudad Real a 14 de febrero de 2011.- El Subdirector Provincial, Valentín Sánchez-Oro Mena.

Expte.: 1311012

Localidad: Córdoba

Nombre o razón social: Carlos Ortiz Jiménez

Causa de publicación en B.O.C.M.: Trámite Audiencia de Derivación Responsabilidad Solidaria de Administradores de la empresa Innovaciones Stalker Díez, S.L."

Córdoba, a 25 de febrero de 2011.- El Subdirector Provincial, Jaime Fernández-Vivanco Romero.

Núm. 2.341/2011

Intentada sin efecto la notificación en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial, y de conformidad con lo previsto en el artículo 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del 27/11/92), se publica el presente Edicto, a fin de que surta efectos como notificación a los responsables afectados.

Relación de Reclamaciones de Deuda recaídas en expedien-

tes de Comunidad de Bienes, de conformidad con el artículo 69.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de 1992 (BOE de 27/11/92):

Expediente: 1/2010.

N.º reclamación: 14/11 013948247, 14/11 013947944, 14/11 013948146 y 14/11 013948045.

Identificador: 14111525341.

Nombre/razón social: Antonia Barranca Torres.

Domicilio: C/ Baena, 20. 14350 Cerro Muriano.

Se indica que los respectivos expedientes están a disposición de los destinatarios del presente Edicto en las dependencias de esta Dirección Provincial (Subdirección Provincial de Recaudación Ejecutiva-Unidad de Procedimientos Especiales), pudiendo los mismos interponer Recurso de Alzada, en el plazo de un mes, a contar desde el siguiente a su notificación, ante el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Córdoba.

Córdoba, a 24 de febrero de 2011.- El Subdirector Provincial, Jaime Fernández-Vivanco Romero.

Núm. 2.342/2011

Intentada sin efecto la notificación en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial, y de conformidad con lo previsto en el artículo 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del 27/11/92), se publica el presente Edicto, a fin de que surta efectos como notificación a los responsables afectados.

Relación de Comunicación de Apertura recaídas en expedientes de derivación de responsabilidad, de conformidad con el artículo 69.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de 1992 (BOE de 27/11/92):

Expte.- Identificador.- Nombre/Razon Social.- Domicilio.

482011; 33510982M; Federico José Buyo Hernández; Av. Arroyo del Moro 23 (Córdoba).

Se indica que los respectivos expedientes están a disposición de los destinatarios del presente Edicto en las dependencias de esta Dirección Provincial (Subdirección Provincial de Recaudación Ejecutiva-Unidad de Procedimientos Especiales), pudiendo los mismos interponer alegaciones, en el plazo de 15 días, a contar desde el siguiente a su notificación, ante el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Córdoba.

Córdoba, a 25 de febrero de 2011.- El Subdirector Provincial, Jaime Fernández-Vivanco Romero.

## JUNTA DE ANDALUCIA

Consejería de Medio Ambiente  
Delegación Provincial de Córdoba

Núm. 2.937/2011

Expediente: VP/03423/2009

### Anuncio de exposición pública

De conformidad con lo establecido en el art. 20.1 del Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, aprobado por Decreto 155/1998, de 21 de julio (B.O.J.A. Nº 87, de 4 de agosto) y una vez redactada la Proposición de Deslin-

de, se hace público para general conocimiento, que el expediente de deslinde y desafectación de la vía pecuaria denominada Colada de El Pito, en el tramo comprendido entre la Colada de los Calamones y las Fincas "El Pito" y la "Capellanía de El Pito", en el término municipal de Posadas (Córdoba), estará expuesto al público en las oficinas de esta Delegación Provincial de Medio Ambiente en Córdoba, sita en Tomás de Aquino, s/nº, 7ª planta, en Córdoba y en el Ayuntamiento de Posadas durante el plazo de 1 mes desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el B.O.P.; otorgándose, además de dicho mes, un plazo de 20 días a partir de la finalización del mismo para formular cuantas alegaciones estimen oportunas, presentando los documentos y justificaciones que estimen pertinentes.

Asimismo tal y como previene el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, modificado por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE nº 12 de 14 de enero), el presente anuncio servirá como notificación a los posibles interesados no identificados, a los titulares de bienes y derechos que sean desconocidos, a aquellos respecto de quienes sea ignorado su paradero y a los que intentada la correspondiente notificación no se hubiera podido practicar la misma.

El Delegado Provincial, Luis Rey Yébenes.

**Listado de interesados y/o afectados por el deslinde y desafectación parcial de la vía pecuaria "Colada del Pito" en el tramo comprendido entre la Colada de los Calamones y las Fincas "El Pito" y la "Capellanía de el Pito", en la provincia de Córdoba.**

INTERESADOS/APECTADOS	REF. CATASTRAL	FINCA REGISTRAL
A.N.A.A.S.	S/R	
A.S.A.J.A.	S/R	
ADIF	S/R	
AGENCIA ANDALUZA DEL AGUA	S/R	
AGRUPACIÓN ECOLOGISTA "SOÑA"	S/R	
ASOCIACIÓN MEJORANA	S/R	
ASOCIACIÓN JUVENIL " AL-ANDALUS "	S/R	
ASOCIACIÓN NATURALISTA "LUCENTINA"	S/R	
AYUNTAMIENTO DE POSADAS	003/09009	
CC.OO.	S/R	
CLUB SENDERISTA LLEGA COMO PUEDES	S/R	
COMPAÑIA SEVILLANA DE ELECTRICIDAD	S/R	
D.P. CONSEJERÍA DE AGUICULTURA Y PESCA	S/R	
D.P. CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS	S/R	
ECOLOGISTAS EN ACCIÓN	S/R	
ENAGAS	S/R	
FEDERACIÓN ANDALUZA DE MONTAÑISMO	S/R	
GAS NATURAL	S/R	
GRUPO AZAHARA	S/R	
GRUPO ECOLOGISTA MONTILLANO	S/R	
GRUPO ECOLOGISTA PONTANES	S/R	
GUARDIA CIVIL (SEPRONA)	S/R	
MANUEL SANCHEZ TRASSIERRA	003/00036	
MINISTERIO DE FOMENTO	S/R	
PLATAFORMA A DESALAMBRAR	S/R	
PLATAFORMA ECOLOGISTA CAÑALERMA	S/R	
PROCERAN, S.A.	S/R	
RENFE - CORDOBA	S/R	
TELEFONICA	S/R	
U.A.G.A.	S/R	
U.G.T.	S/R	
U.P.A.	S/R	
UD DEL CN DE POLICIA ADSCRITA A LA JUNTA DE ANDALUCIA	S/R	

Córdoba, 3 de marzo de 2011.- El Delegado Provincial, Luis Rey Yébenes.

**ADMINISTRACIÓN LOCAL****Ayuntamiento de Baena**

Núm. 2.366/2011

Información pública del Documento de Adaptación Parcial del PGOU de Baena a la Ley 7/2002 conforme al Decreto 11/2008.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el 24 de febrero de 2011, en relación con el Documento de Adaptación parcial del PGOU a la Ley 7/2002, conforme a al Decreto 11/2008, por unanimidad, adopto el siguiente acuerdo:

5.- Propuesta Adaptación Parcial del Plan General a la LOUA.- Conoce la Corporación una propuesta del siguiente tenor literal:

"La disposición transitoria segunda de la LOUA establece la necesidad de adaptar el planeamiento general a sus determinaciones al decir que: "Transcurridos cuatro años desde la entrada en vigor de esta Ley, no podrán aprobarse modificaciones del planeamiento general que afecten a las determinaciones propias de la ordenación estructural, a dotaciones o a equipamientos cuando dicho instrumento de planeamiento no haya sido adaptado a la presente Ley, al menos, de forma parcial".

El Decreto 11/2008, de 22 de enero, desarrolla dicha previsión al establecer el contenido y un establece un procedimiento específico para llevar a cabo dicha adaptación de los instrumentos de planeamiento general a la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Visto el documento técnico formulado, así como el informe emitido por el Arquitecto Municipal, del que se desprende la adecuación del mismo a los términos de la legislación vigente de aplicación, así como el informe jurídico de esta misma fecha, que indica el procedimiento que ha de seguir la tramitación del expediente.

Se propone a S.S., como órgano competente para la adopción del presente, la adopción de los siguientes

**Acuerdos**

Primero: Someter el documento de adaptación parcial a la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, del Plan General de Ordenación Urbanística de Baena, a información pública por plazo de un mes mediante anuncios en el boletín oficial de la provincia, en uno de los diarios de mayor circulación de la provincia y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, de conformidad con el art. 7º del citado Decreto 11/2008.

Segundo: Requerir informes a la Ministerio de Fomento, Demarcación de Carreteras del Estado de Andalucía Occidental, a las Delegación Provinciales de Córdoba de las Consejerías competentes en materia de Carreteras, Cultura y Medio Ambiente, a la Diputación Provincial, así como a cuantos órganos y entidades administrativas gestores de intereses públicos pudieren estar afectados, en relación con las nuevas determinaciones recogidas en el documento de adaptación parcial y no contempladas en el planeamiento vigente.

Tercero: Solicitar igualmente, durante el trámite de información pública, la valoración de la Comisión Interdepartamental de Valoración Territorial y Urbanística, conforme a lo previsto en el art. 23,1b) del Decreto 220/2006, de 19 de diciembre, el cual deberá emitirse en el plazo máximo de un mes".

Baena a 2 de marzo de 2011.- La Delegada de Urbanismo, p.d. Decreto Alcaldía 16/06/07, Mª Jesús Serrano Jiménez.

**Ayuntamiento de Carcabuey**

Núm. 2.367/2011

El Ayuntamiento Pleno de Carcabuey, en sesión ordinaria celebrada el día 1 de marzo del presente, adoptó acuerdo de aprobación del expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos, conforme a las previsiones del artículo 60.2. del R.D. 500/1.990, que se encuentra en la Intervención Municipal, para que los interesados puedan examinarlo en el plazo de 15 días y, en su caso, presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

El acuerdo se entenderá definitivamente adoptado en el caso de que no se presenten reclamaciones, o que fuesen rechazadas en el supuesto de que las hubiera.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Carcabuey, 3 de marzo del 2011.- El Alcalde, Rafael Sicilia Luque.

**Ayuntamiento de Castro del Río**

Núm. 2.344/2011

El Pleno del Ayuntamiento de Castro del Río, en sesión ordinaria celebrada el día 24 de febrero de 2011, acordó la aprobación provisional del establecimiento de precios públicos por la prestación del servicio de aparcamientos subterráneos de propiedad municipal, y la Ordenanza reguladora de los mismos.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

Castro del Río, 1 de marzo de 2011.- El Alcalde, José Antonio García Recio.

Núm. 2.349/2011

Que por el Pleno del Ayuntamiento de Castro del Río, en sesión ordinaria celebrada el 24 de febrero de 2011, se acordó iniciar el procedimiento de adjudicación de la concesión administrativa de uso privativo del bien de dominio público sito en calle Rafael Alberti, s/nº de este municipio, para la instalación de una oficina del Servicio Andaluz de Empleo, siendo la forma de adjudicación el otorgamiento directo al amparo de lo dispuesto en el artículo 93.1 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas, al concurrir el supuesto previsto en el artículo 137.4 a) de la citada Ley, y asimismo se aprobaron las bases que regirán la adjudicación de la citada concesión demanial.

El expediente se somete a información pública por plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, a fin de que durante dicho período el expediente pueda ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales y formular



las alegaciones que se estimen pertinentes.

Castro del Río, 1 de marzo de 2011.- El Alcalde, José Antonio García Recio.

Núm. 2.132/2011

## Ayuntamiento de Córdoba

Núm. 2.094/2011

### Expediente: 15/2011

De conformidad con el Acuerdo nº 143/11 adoptado por la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria de fecha dieciocho de febrero de dos mil once, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria por procedimiento abierto, de la adjudicación del contrato de Suministro de Fondo Bibliográfico Librario y no Librario para el Incremento del Fondo de la Red Municipal de Bibliotecas para el ejercicio 2011 conforme a los siguientes datos:

#### 1. Entidad adjudicadora.

- Organismo: Ayuntamiento de Córdoba.
- Dependencia: Recursos Internos. Unidad de Contratación.
- Número de expediente: 15/2011.

#### 2. Objeto del contrato.

Suministro de Fondo Bibliográfico Librario y no Librario para el Incremento del Fondo de la Red Municipal de Bibliotecas para el ejercicio 2011.

#### 3. Tramitación y procedimiento:

- Tramitación: Ordinaria.
- Procedimiento: Abierto.

#### 4. Importe Licitación:

78.651,22 € + I.V.A (7.221,35 €). Total: 85.872,58 €, desglosándose a su vez en los siguiente lotes: lote 1 (fondo bibliográfico): 49.541,87 € más 4% de I.V.A. (1.981,67 €), total: 51.523,55 €; y lote 2 (fondo no librario): 29.109,35 € más 18% de I.V.A. (5.239,68 €), total: 34.349,03 €.

#### 5. Garantía provisional:

No se exige.

#### 6. Obtención de documentación e información:

En la página Web del Ayuntamiento de Córdoba: [www.perfildecontratante.cordoba.es](http://www.perfildecontratante.cordoba.es)

#### 7. Requisitos específicos del contratista:

Ver Pliego Administrativo.

#### 8. Presentación de proposiciones:

a) Fecha límite de presentación: Antes de las 14 horas de transcurridos 15 días naturales siguientes a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia. Si el vencimiento de dicho plazo fuese sábado o festivo, se considerará prorrogado el mismo hasta el día siguiente hábil.

b) Documentación a presentar: Ver Pliego Administrativo.

c) Lugar de presentación: Unidad de Contratación Administrativa, sita en la tercera planta del edificio municipal de Capitulares.

#### 9. Gastos de anuncios:

Ver Pliego Administrativo.

#### 10. Perfil de contratante donde figuren las informaciones relativas a la convocatoria y donde pueden obtenerse los Pliegos y demás información:

[www.perfildecontratante.cordoba.es](http://www.perfildecontratante.cordoba.es)

Córdoba, 2 de marzo de 2011.- El Director General de Gestión, Miguel Ángel Moreno Díaz.

### Expediente: 13/2011

De conformidad con el Acuerdo nº 152/11 adoptado por la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria de fecha dieciocho de febrero de dos mil once, en turno de urgencias, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria por procedimiento abierto, de la adjudicación del contrato de Servicio de Mantenimiento de las Caballerizas Municipales de la Policía Local, así como de Alimentación, Limpieza y Cuidados de los Animales conforme a los siguientes datos:

#### 1. Entidad adjudicadora.

- Organismo: Ayuntamiento de Córdoba.
- Dependencia: Recursos Internos. Unidad de Contratación.
- Número de expediente: 13/2011.

#### 2. Objeto del contrato.

Servicio de Mantenimiento de las Caballerizas Municipales de la Policía Local, así como de Alimentación, Limpieza y Cuidado de los Animales.

#### 3. Tramitación y procedimiento:

- Tramitación: Ordinaria.
- Procedimiento: Abierto.

#### 4. Importe Licitación:

67.000,00 € más I.V.A. (12.060,00 €), total: 79.060,00 €.

#### 5. Garantía provisional:

No se exige.

#### 6. Obtención de documentación e información:

En la página Web del Ayuntamiento de Córdoba: [www.perfildecontratante.cordoba.es](http://www.perfildecontratante.cordoba.es)

#### 7. Requisitos específicos del contratista:

Ver Pliego Administrativo.

#### 8. Presentación de proposiciones:

a) Fecha límite de presentación: Antes de las 14 horas de transcurridos 15 días naturales siguientes a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia. Si el vencimiento de dicho plazo fuese sábado o festivo, se considerará prorrogado el mismo hasta el día siguiente hábil.

b) Documentación a presentar: Ver Pliego Administrativo.

c) Lugar de presentación: Unidad de Contratación Administrativa, sita en la tercera planta del edificio municipal de Capitulares.

#### 9. Gastos de anuncios:

Ver Pliego Administrativo.

#### 10. Perfil de contratante donde figuren las informaciones relativas a la convocatoria y donde pueden obtenerse los Pliegos y demás información:

[www.perfildecontratante.cordoba.es](http://www.perfildecontratante.cordoba.es)

Córdoba, 2 de marzo de 2011.- El Director General de Gestión, Miguel Ángel Moreno Díaz.

Núm. 7.801/2010 (Corrección de anuncio)

Mediante anuncio número 7801 publicado en Boletín Oficial de la Provincia de fecha 26 de octubre de 2010, se publicaron los acuerdos adoptados por el Excmo. Ayuntamiento Pleno del Ayuntamiento de Córdoba, en sesión extraordinaria y urgente celebrada el día veintiocho de junio de dos mil diez.

Por error en el punto segundo del citado acuerdo no fueron incluidas las tablas retributivas de capitulares y personal de confianza, que son las que a continuación se relacionan:

CATEGORIA	TOTAL 2009	TOTAL 2010	SUBIDA	%
ALCALDE-PRESIDENTE	66.729,18	60.723,60	-6.005,58	-9,00
PORTAVOZ, TENIENTE ALCALDE	60.706,10	55.849,64	-4.856,46	-8,00
CONCEJAL/A CON RESPONSABILIDAD DE GOBIERNO, MIEMBROS NO ELECTOS, PORTAVOZ ADJUNTO, SECRETARIO/A GRUPO (DELEGACIONES), VICEPORTAVOCES	54.542,74	50.724,80	-3.817,94	-7,00
CONCEJAL/A SIN DEDICACION, MIEMBROS NO ELECTOS SIN DEDICACION	10.401,00	10.401,00	0,00	0,00
REPRESENTANTE DE BARRRIADA	866,75	849,42	-17,33	-2,00
CONCEJAL/A C/ DEDICACION, SIN RESPONSABILIDAD	48.699,00	45.290,00	-3.409,00	-7,00
ASESOR/A: ALCALDIA, GRUPO COMUNICACIONES, PRENSA; JEFE/A GABINETE, SECRETARIO/A PARTICULAR	43.953,84	40.877,06	-3.076,78	-7,00
DIRECTOR/A PROYECTOS, DIRECTOR/A PROYECTOS PEC	57.333,78	52.747,10	-4.586,68	-8,00
ASESOR/A DE GRUPO	39.593,26	37.217,60	-2.375,66	-6,00
ADMINISTRATIVO/A	29.687,00	28.621,18	-1.065,82	-3,59
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	26.138,70	25.401,60	-737,10	-2,82
COORDINADOR/A GRUPO	44.152,50	41.061,86	-3.090,64	-7,00
COORDINADOR/A COMUNICACIONES, JEFE/A PRENSA	53.463,76	49.721,30	-3.742,46	-7,00

Lo que se publica para general conocimiento en cumplimiento del art. 59.6.a) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, indicando que contra el anterior acuerdo que, según lo dispuesto en el art. 52 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, pone fin a la vía administrativa, podrán los interesados interponer los siguientes recursos:

a) Recurso de reposición, con carácter potestativo, ante el Pleno, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación, tal y como dispone el art. 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de R.J.A.P. y P.A.C.

b) Recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Córdoba, según lo dispuesto en el art. 8.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, reformado por la D.A. 14ª de la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación, tal y como establece el art. 46.1 de la Ley 29/1998, antes citada.

En el supuesto de que interponga recurso de reposición, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo en tanto aquél no se haya resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo, por el transcurso del plazo de un mes desde su interposición, tal y como disponen los arts. 43.2, 116.2 y 117.1 de la Ley 30/1992, arriba citada.

En el caso de la desestimación presunta del recurso de reposición, podrá interponer el recurso contencioso-administrativo mencionado, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Córdoba arriba indicados, en el plazo de seis meses contados a partir del día siguiente a aquél en que, de acuerdo con la normativa invocada anteriormente, se produzca el acto presunto tal y como establece el art. 46.1 de la Ley 29/1998, antes citada.

c) Cualquier otro recurso que se estime conveniente en defensa de sus intereses.

Córdoba a 2 de marzo de 2011.- El Concejal-Delegado de Recursos Humanos, Salud Laboral y Relaciones Institucionales, David Luque Peso.- V.º B.º La Secretaria General del Pleno, María Isabel Alcántara Leonés.

## Ayuntamiento de Espejo

Núm. 3.011/2011

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes para tomar parte en la convocatoria de concurso oposición por funcionaria-

ción de una plaza de Técnico de Gestión, vacante en la plantilla de funcionarios del Ayuntamiento de Espejo, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 34.1 g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, redactado ex novo por la Ley 11/1999, de 21 de abril, vengo a Resolver:

Primero: Aprobar la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos a dicha convocatoria, que se encuentran expuestas al público en el Tablón de Edictos de este Ayuntamiento desde esta fecha como Anexo I a esta Resolución.

Segundo: De conformidad con las bases de la convocatoria, conceder a los/as interesados/as, un plazo de 10 días, contados a partir del siguiente a la publicación de la presente Resolución en el B.O.P. para subsanar posibles defectos y/o los que en su caso motivaron su exclusión. Asimismo podrán formular reclamaciones, los que habiendo presentado solicitud no figuren en la lista de admitidos a la misma. Los que dentro de dicho plazo no lo subsanasen, quedarán excluidos definitivamente de la convocatoria.

Tercero: Ordenar la publicación en el B.O.P. de la presente Resolución, así como las listas de admitidos y excluidos.

Cuarto: Transcurrido el plazo anterior sin reclamaciones, considerar como definitiva la lista provisional de aspirantes.

Quinto: Designar como fecha de examen el día: 7 de abril de 2011 en el Edificio de Usos Múltiples, sito en C/ Cervantes s/n a las 10 horas

Sexto: Designar en virtud de la Base Séptima de las que rigen la convocatoria para la proveer la mencionada plaza como miembros del Tribunal Calificador que ha de juzgar las pruebas a realizar por los/as aspirantes en este proceso a los siguientes:

- Presidente: D. Joaquín Jurado Chacón. Suplente de Presidente: D. Diego Clavero Navajas.

- Vocales:

1.- D.ª Carmen Pineda Jiménez. Suplente: D. Antonio Jurado García.

2.- D.ª Juana María Ortiz Duque. Suplente: D. Nicanor García Arenas.

3.- D.ª Carmen Luque Fernández. Suplente: D.ª Carmen García Toro.

4.- D. Ildefonso Navajas Morales. Suplente: D. José Rafael Martos Navarro.

- Secretario: D. Antonio Miguel López Ortega, Secretario-Interventor del Ayuntamiento de Espejo-Córdoba (Titular) y Suplente D. Juan Francisco Gómez Gracia.

**ANEXO I****Lista de admitidos**

- Isabel López Córdoba. D.N.I. 79214093T  
Espejo a 23 de marzo de 2011.- El Alcalde, Francisco Antonio Medina Raso.

Núm. 3.012/2011

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes para tomar parte en la convocatoria de concurso oposición por promoción interna de una plaza de Técnico de Gestión, vacante en la plantilla de funcionarios del Ayuntamiento de Espejo, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 34.1 g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, redactado ex novo por la Ley 11/1999, de 21 de abril, vengo a Resolver:

Primero: Aprobar la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos a dicha convocatoria, que se encuentran expuestas al público en el Tablón de Edictos de este Ayuntamiento desde esta fecha como Anexo I a esta Resolución.

Segundo: De conformidad con las bases de la convocatoria, conceder a los/as interesados/as, un plazo de 10 días, contados a partir del siguiente a la publicación de la presente Resolución en el B.O.P. para subsanar posibles defectos y/o los que en su caso motivaron su exclusión. Asimismo podrán formular reclamaciones, los que habiendo presentado solicitud no figuren en la lista de admitidos a la misma. Los que dentro de dicho plazo no lo subsanasen, quedarán excluidos definitivamente de la convocatoria.

Tercero: Ordenar la publicación en el B.O.P. de la presente Resolución, así como las listas de admitidos y excluidos.

Cuarto: Transcurrido el plazo anterior sin reclamaciones, considerar como definitiva la lista provisional de aspirantes.

Quinto: Designar como fecha de examen el día: 7 de abril de 2011 en el Edificio de Usos Múltiples, sito en C/ Cervantes s/n a las 12 horas

Sexto: Designar en virtud de la Base Séptima de las que rigen la convocatoria para la proveer la mencionada plaza como miembros del Tribunal Calificador que ha de juzgar las pruebas a realizar por los/as aspirantes en este proceso a los siguientes:

- Presidente: D. Joaquín Jurado Chacón. Suplente de Presidente: D. Diego Clavero Navajas.

- Vocales:

1.- D.<sup>a</sup> Carmen Pineda Jiménez. Suplente: D. Antonio Jurado García.

2.- D.<sup>a</sup> Juana María Ortiz Duque. Suplente: D. Nicanor García Arenas.

3.- D.<sup>a</sup> Carmen Luque Fernández. Suplente: D.<sup>a</sup> Carmen García Toro.

4.- D. Ildelfonso Navajas Morales. Suplente: D. José Rafael Martos Navarro.

- Secretario: Don Antonio Miguel López Ortega, Secretario-Interventor del Ayuntamiento de Espejo-Córdoba (Titular) y Suplente D. Juan Francisco Gómez Gracia.

**ANEXO I****Lista de admitidos**

- M<sup>a</sup> Teresa Reyes Santos. D.N.I. 80137510-J  
Espejo a 23 de marzo de 2011.- El Alcalde, Francisco Antonio Medina Raso.

**Ayuntamiento de Fernán Núñez**

Núm. 2.386/2011

Publicado el BOP de la Provincia nº 28 de fecha 10 de febrero de 2011, el anuncio nº989/2011 relativo a la aprobación inicial del expediente de modificación de crédito 3//11 por Suplemento de Crédito, y transcurrido el plazo de la citada exposición sin haberse presentado reclamaciones, conforme a los artículos 169 y 170 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, se entienden definitivamente aprobado.

Contra la aprobación definitiva del expediente podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazo que establecen las normas de dicha jurisdicción.

El resumen de la modificación es el siguiente:

**Suplemento de crédito 3/11:****Incrementa:**

Capítulo 6: 150.000,00 euros

**Financia:**

Capítulo 6: 150.000,00 euros

En Fernán Núñez a 2 de marzo de 2011.- La Alcaldesa, Isabel Niñoles Ferrández.

**Ayuntamiento de Fuente Obejuna**

Núm. 2.353/2011

Por pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 14 de julio de 2010, se acordó aprobar el acuerdo marco entre este Excmo. Ayuntamiento y el personal a su servicio y que a continuación se transcribe:

ACTA DE LA FIRMA DEL ACUERDO MARCO ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE FUENTE OBEJUNA Y EL PERSONAL A SU SERVICIO.

**ASISTENTES:****MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN**

D. Francisco Romero Rodríguez

D.<sup>a</sup>. Monserrat Ventura Castillejo

D. Agustín Martín Fernández

**REPRESENTANTES SINDICALES:**

D. José J. Damián Paños

D. Luis Manuel Aguilar Ojeda

D. Sebastián Fernández Castillejo

D. Eduardo Chávez Aguado

En el Despacho de la Alcaldía de la Casa Consistorial, siendo la 23,00 del día 8 de julio de 2010, se reúnen los señores y señoras que se relacionan, al objeto de proceder a la firma del acuerdo marco entre el Ayuntamiento de Fuente Obejuna y el personal a su servicio.

Por el Sr. Alcalde fue abierta la sesión y se procede a la firma del Acuerdo como único punto del día.

CONVENIO AYUNTAMIENTO DE FUENTE OBEJUNA Y EL PERSONAL FUNCIONARIOS Y PERSONAL LABORAL A SU SERVICIO.

**CAPÍTULO I - DISPOSICIONES GENERALES****ARTÍCULO 1.- BASE JURIDICA.-**

El presente Acuerdo Marco tiene su fundamento en el acuerdo libremente expresado entre el Excmo. Ayuntamiento de Fuente Obejuna y las Organizaciones Sindicales con legitimación nego-

cial, según preceptúa el artículo 36 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público; el R.D. Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores; así como cuantas normas de dicten en desarrollo de las anteriormente referenciadas en el ámbito tanto de la Administración General del Estado, como de la Comunidad Autónoma Andaluza, para regular las relaciones del personal de este Ayuntamiento, teniendo el carácter de Acuerdo para las/os empleadas/os sujeto a derecho laboral

#### **ARTÍCULO 2.- ÁMBITO FUNCIONAL.-**

El presente acuerdo regula las condiciones laborales y sociales en todos los centros de trabajo y tajos de obra dependientes del Ayuntamiento, considerándose como tales los existentes en el momento de la adopción de este acuerdo.

#### **ARTÍCULO 3.- ÁMBITO PERSONAL.-**

Afecta a todo el personal Funcionario y Laboral al Servicio del Ayuntamiento, incluidos en el Capítulo I.

- a) Funcionarios de Carrera.
- b) Contratados en régimen de derecho laboral (cualquiera que sea la modalidad de contratación).
- c) Personal eventual que desempeñe puestos de confianza o asesoramiento especial.
- d) Interinos, en cuantas medidas le sean de aplicación.

#### **ARTÍCULO 4.- ÁMBITO TEMPORAL.-**

El presente Convenio entrará en vigor al día siguiente de su aprobación por el Pleno y tendrá una duración de 4 años, transcurrida esta fecha será prorrogado anualmente, al menos que cualquiera de las partes lo denuncie con anterioridad al treinta de Noviembre de cada periodo.

#### **ARTÍCULO 5.- CONDICIONES MÁS BENEFICIOSAS.-**

Tomadas en consideración las estipulaciones establecidas en el presente acuerdo, serán respetadas todas aquellas condiciones que tengan el carácter de más beneficiosas consideradas las mismas en cómputo global.

#### **ARTÍCULO 6.- INCREMENTO Y REVISIÓN.-**

De otra parte y con independencia del artículo 4. Los conceptos económicos serán revisables mediante negociación pactada para cada ejercicio económico, sin perjuicio de que a las retribuciones les sea de aplicación automática la revisión salarial considerable, a fin de que el poder adquisitivo del personal no sufra detrimento, suponga la subida del índice de precios al consumo cada año natural. A los efectos del cálculo del incremento y revisión que en su caso pudiera corresponder respecto al derecho recogido en el párrafo anterior se tomarán en consideración los siguientes criterios y vectores:

- a) El incremento y revisión que pudiera corresponder le será de aplicación a la totalidad de los conceptos económicos, tanto retributivos como compensatorios, recogidos en acuerdo aparte o contemplado en este acuerdo.
- b) El incremento y revisión a aplicar será el resultante de la diferencia existente entre el I.P.C. habido al 31 de Diciembre de cada periodo y el porcentaje de incremento o revisión aplicado durante el resto del correspondiente año natural.

#### **ARTÍCULO 7.- VINCULACION A LA TOTALIDAD.-**

1.- Los acuerdos pactados en el presente convenio, constituyen un voto orgánico de carácter unitario e indivisible.

Las partes quedan obligadas al cumplimiento del mismo en su totalidad. Su interpretación práctica se hará conforme al espíritu que lo informa y al principio general del derecho «in dubio pro operario».

2.- En el supuesto de que fuese anulado o modificado alguno o

algunos de sus preceptos por la Jurisdicción competente, el Convenio podrá devenir ineficaz si la Comisión Paritaria estima que tal nulidad o modificación afecta de manera sustancial a la totalidad del mismo.

3.- Con la independencia de lo anterior, si por cualquier circunstancia ajena a la voluntad de las partes, se produjera alguna resolución de carácter administrativo o judicial, que obligara a adoptar determinadas medidas que afectaran a alguna de las condiciones pactadas, el resto del texto articulado seguirá subsistente en sus propios términos.

#### **ARTÍCULO 8.- PRINCIPIO DE IGUALDAD.-**

La Corporación se compromete a desarrollar políticas de discriminación positiva, con el objeto de conseguir la efectividad del principio Constitucional de igualdad.

En el desarrollo de las convocatorias de la Oferta Pública de Empleo de aquellas plazas correspondientes a Servicios Municipales donde exista manifiesta desigualdad de género, la Corporación siempre que sea posible procurará que los Tribunales tengan una composición de género paritaria.

No podrán adscribirse mujeres gestantes a tareas en las que existan contaminantes físicos o químicos con capacidad teratogénica

#### **ARTÍCULO 9.- ACOSO SEXUAL O PSICOLÓGICO EN EL TRABAJO.-**

Los/as trabajadores/as tienen derecho a ser tratados con dignidad. No se permitirá ni tolerará el acoso sexual o psicológico en el trabajo.

Se entenderá por acoso sexual todo comportamiento (físico, verbal o no verbal) inoportuno, intempestivo, de connotación sexual o que afecte a la dignidad de los hombres o mujeres en el trabajo.

Se entenderá por acoso moral aquella situación en la que una persona o grupo de personas ejercen una violencia psicológica extrema de forma sistemática, durante un tiempo prolongado sobre otra persona en el lugar de trabajo.

El acoso sexual o psicológico entre compañeros tendrá la consideración de grave, y será sancionado de conformidad con la norma disciplinaria.

#### **ARTÍCULO 10.- DERECHO SUPLETORIO.-**

En todo lo no previsto en el presente Acuerdo, se estará por acuerdos que adopten los representantes sindicales del personal con la Corporación, a las disposiciones legales de general aplicación y a las normativas específicas de cada colectivo de empleados y a las asimismo específicas de cada sector de producción, optándose siempre por aquella que resulte más favorable para el empleado o colectivo de que se trate salvo, que por el propio contenido de las normas de rango superior que les sea de aplicación, resulte incompatible o se prohíba específicamente.

#### **CAPÍTULO II - DE LAS RELACIONES DE TRABAJO.**

#### **ARTÍCULO 11.- INCOMPATIBILIDADES.-**

El acceso y permanencia en el Ayuntamiento lo será previa acreditación de no hallarse incurso en las incompatibilidades habidas en la Ley 53/84, de 26 de Diciembre, Ley de Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado, y cuantas otras disposiciones las completen y/o desarrollen.

#### **ARTÍCULO 12.- ACCESO AL PUESTO DE TRABAJO.-**

Con carácter anual y en el mes de Septiembre, los Representantes Sindicales, propondrán a la Corporación la relación de Puestos de Trabajo para su posible inclusión en la correspondiente Oferta Pública de Empleo.

Dentro de este mismo contexto y por parte de los Órganos de Representación Sindical, conjuntamente con los Representantes



de la Corporación, se determinarán los criterios en que, tanto las pruebas de promoción interna, como la convocatoria de vacantes que no se vieran afectadas por tal promoción, habrán de enmarcarse.

**ARTÍCULO 13.- TRASLADOS INTERNOS DE PERSONAL Y PROVISION DE PUESTOS DE TRABAJO.**

La provisión de puestos de trabajo, salvaguardando el contenido específico que, en las normas que regulan las relaciones laborales de cada colectivo de empleados se establecen, se ajustará a lo dispuesto en la legislación vigente.

**ARTÍCULO 14.- PERIODO DE PRUEBA.-**

La contratación de carácter fijo de cualquier puesto de trabajo que se estuviese desempeñando bajo cualquier modalidad de contrato laboral distinto de la de «fijo en plantilla», supondrá la superación automática del correspondiente periodo de prueba.

Al empleado se le computará a efectos de antigüedad al servicio del Ayuntamiento, la suma acumulada de los distintos periodos en que el mismo hubiese estado prestando servicio bajo cualquier otra modalidad de contrato de trabajo o relación jurídico-laboral.

A efectos de antigüedad se aplicará al personal laboral los derechos reconocidos a los funcionarios por la ley 7/78 de 26 de Diciembre.

**ARTÍCULO 15.- CONOCIMIENTO DE CONTRATACION.-**

El Ayuntamiento queda obligado en el momento de cualquier contratación definitiva o eventual de personal en régimen administrativo o laboral a remitir copia de la misma a los Representantes Sindicales del personal.

**ARTÍCULO 16.- ENFERMEDAD O ACCIDENTE.**

En los casos de enfermedad o accidente laboral o «in itinere», así como los supuestos de enfermedad común o accidente no laboral, el empleado cobrará el cien por cien de sus Retribuciones Básicas y Complementos de Destino y Específico, y Complemento de Productividad, siempre supeditado al estudio de la baja por los Delegados de Personal y la Empresa.

El trabajador se verá obligado a hacerse un reconocimiento Médico cuando la Empresa lo crea conveniente, debido a la duración de la enfermedad.

**ARTÍCULO 17.- TRABAJADORES MINUSVALIDOS.-**

En cumplimiento y desarrollo del R.D. 1.451/83, de 11 de Mayo, por el que se dá cumplimiento a lo previsto en la Ley 13/82 de 7 de Abril, el Ayuntamiento en su Oferta Pública anual de Empleo, efectuará la reserva necesaria hasta cubrir el 2% de su plantilla con trabajadores minusválidos.

En tal sentido y al objeto de completar previamente el número de Empleados que se encuentran en estas circunstancias así como aquellos otros que de ser de aplicación el artículo 39 pudieran enmarcarse dentro de tal contesto, se establece un periodo de hasta el día 31 de Diciembre de cada año, por el que aquellos empleados que se consideren afectados podrán reclamar del Ayuntamiento la toma en consideración de su específica situación.

El Ayuntamiento destinará hasta el 2% del Capítulo I, a contratar minusválidos de la Localidad entre el 33% y el 65% de minusvalía ambos incluidos, de modo que progresivamente se alcance el 2% de los efectivos de la plantilla del Excmo. Ayuntamiento, para su contratación se estudiará por la Comisión Paritaria las necesidades de cada trabajador a la vista del Informe del Trabajador Social.

**ARTÍCULO 18.- GESTACION.-**

Se aplicará la Normativa legal vigente y revisable a su mejoría por la Comisión Paritaria.

**ARTÍCULO 19.- LACTANCIA.-**

Se aplicará la normativa legal vigente y revisable a su mejoría por la Comisión Paritaria.

**ARTÍCULO 20.- SITUACIONES ADMINISTRATIVAS Y LABORALES.-**

Las situaciones en que pueda hallarse el personal al servicio de este Ayuntamiento, serán las siguientes:

- a) Servicio Activo.
- b) Servicio en la Comunidad Autónoma.
- c) Servicios Especiales.
- d) Excedencia voluntaria.
- e) Suspensión.

**Primero. Servicios Especiales.**

Como denominación específica del personal sujeto a derecho administrativo y, genérica del personal sujeto a derecho laboral en sustitución de la expresión habitual de «Excedencia forzosa», el personal de esta Corporación pasará a la situación de Servicios Especiales:

a) Cuando sean autorizados para realizar una misión por periodo determinado superior a seis meses en Organismos Internacionales, Gobiernos o Entidades Públicas Extranjeras o en Programas de Cooperación Internacional.

b) Cuando adquieran la condición de Funcionarios al servicio de Organismos Internacionales o de carácter Supranacional.

c) Cuando sean nombrados miembros del Gobierno o de los Órganos de Gobierno de las Comunidades Autónomas o Altos cargos de los mismos que no deban ser provistos necesariamente por Funcionarios Públicos.

d) Cuando sean elegidos por las Cortes Generales para formar parte de los Órganos constitucionales u otros cuya elección corresponda a las Cámaras.

e) Cuando sean adscritos a los servicios del Tribunal Constitucional o del Defensor del Pueblo.

f) Cuando accedan a la condición de Diputados o Senadores de las Cortes Generales.

g) Cuando accedan a la condición de miembros de las Asambleas Legislativas de las Comunidades Autónomas, si perciben retribuciones periódicas por el desempeño de la función.

Cuando no perciban dichas retribuciones, podrán optar entre permanecer en la situación de servicio activo o pasar a la de servicios especiales, sin perjuicio de la normativa que dicten las Comunidades Autónomas sobre incompatibilidades de los miembros de la Asamblea Legislativa.

h) Cuando desempeñen cargos electivos retribuidos en las Corporaciones Locales.

i) Cuando presten servicios en los Gabinetes de la Presidencia del Gobierno, de los Ministros y de los Secretarios de Estado y no obsten por permanecer en la situación de servicio activo en su Administración de origen.

j) Cuando sean nombrados para cualquier cargo de carácter público del que se derive incompatibilidad para ejercer la función pública.

k) Cuando ostenten cargos a nivel Provincial, Autonómico o Estatal en las Organizaciones Sindicales mas representativas.

Al personal en situación de servicios especiales, se le computará el tiempo que permanezca en tal situación a efectos de ascensos, trienios-antigüedad y derechos pasivos cuando así lo recoja su legislación específica, teniendo derecho a la reserva de plaza y destino que ocupasen y recibiendo en todo caso las retribuciones del puesto o cargo efectivo que desempeñen y no las que le correspondan como Empleado de la Corporación Municipal, sin perjuicio del derecho a la percepción de los trienios que, respecto del



personal sujeto a derecho administrativo, pudiera tener reconocido como Funcionario.

Los Diputados, Senadores y los miembros de las Asambleas Legislativas de las Comunidades Autónomas que pierdan dicha condición por disolución de las correspondientes Cámaras o terminación del mandato de las mismas, podrán permanecer en la situación de Servicios Especiales hasta su nueva constitución.

#### **Segundo. Excedencia Voluntaria.**

a) Procede declarar en situación de excedencia voluntaria al personal de la Corporación, cuando se encuentre en situación de servicio activo en otro cuerpo o escala de cualquiera de las Administraciones públicas salvo que hubiera obtenido la compatibilidad, o pasen a prestar servicios en organismos o entidades del sector público y no les correspondan quedar en otra situación.

b) El personal del Ayuntamiento tendrá derecho a un periodo de excedencia voluntaria no superior a tres años para atender al cuidado de cada hijo a contar desde la fecha de nacimiento de éste, con derecho de la reserva del puesto de trabajo durante el periodo de veinte meses computados desde la fecha del comienzo de la aludida excedencia. Cuando el padre y la madre estén al servicio de esta Corporación, solo uno de ellos podrá ejercitar este derecho. Los sucesivos hijos darán derecho a un nuevo periodo de excedencia que, en su caso, pondrá fin al que se venía disfrutando.

c) Podrá concederse excedencia voluntaria al personal de la Corporación, cuando lo solicite por interés particular, de conformidad con lo establecido en el Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

Las peticiones de excedencias serán resueltas por la Corporación en el plazo máximo de un mes.

El personal excedente no devengará retribuciones, ni le será computable el tiempo permanecido en tal situación a ningún efecto.

### **CAPÍTULO III - RÉGIMEN DE TRABAJO.**

#### **ARTÍCULO 21.- ORGANIZACION Y RACIONALIZACION DEL TRABAJO.**

a) La organización del trabajo es facultad y responsabilidad de la Administración Local. Por otra parte, la legislación vigente establece los cauces de participación de los representantes legítimos de los empleados públicos en las condiciones de empleo de los mismos.

b) Si a consecuencia de la organización del trabajo se originan modificaciones sustanciales de las condiciones de trabajo, las mismas deberán ser comunicadas a los representantes de los trabajadores al menos con 15 días de antelación a la fecha prevista para la notificación al trabajador afectado, ello con independencia de los plazos que por Ley se contemplen.

Durante los periodos indicados se articulará la correspondiente negociación con las Secciones Sindicales con implantación en este Excmo. Ayuntamiento de Fuente Obejuna, siempre que afecten a las siguientes materias:

Jornada de trabajo, horarios, régimen de trabajo a turnos, sistemas de trabajo y rendimiento, funciones y traslado del Centro de trabajo.

a) Organización.- La organización práctica del trabajo corresponde a la Corporación. Se realizará entre la dirección y la representación sindical de los trabajadores, resolviéndose las discrepancias por la Autoridad laboral, en los casos que corresponda, todo ello sin perjuicio de lo establecido por la normativa legal.

b) Racionalización del trabajo.- La racionalización del trabajo tendrá las finalidades siguientes:

- 1.- Simplificación del trabajo y mejora de métodos y procesos.
- 2.- Establecimiento de plantillas de personal y relación de puestos de trabajo correctos.
- 3.- Mejora de las condiciones de prestación de los respectivos servicios y las propias de los trabajadores.

c) A estos efectos la Corporación queda autorizada, conforme a la legislación vigente a establecer cuando proceda los turnos rotativos necesarios, los turnos fijos que se estimen prudentes y los turnos y trabajos de noche en días alternos, siempre teniendo en cuenta cuanto se dispone en la normativa legal aplicable, y, en especial, la obligada negociación con los representantes sindicales.

#### **ARTÍCULO 22.- JORNADA LABORAL.**

La jornada laboral queda establecida con carácter general en treinta y cinco horas semanales.

Durante la jornada establecida en el presente artículo se dispondrá de un periodo de treinta minutos de descanso retribuido para el bocadillo considerado como tiempo de trabajo efectivo.

#### **ARTÍCULO 23.- HORARIO DE TRABAJO.**

Los diversos colectivos afectados por el presente Acuerdo realizarán su jornada de trabajo con sujeción al horario que actualmente tienen designados, sin perjuicio de que si se precisare realizar cualquier modificación de horarios se siga la vía de la negociación con los representantes sindicales, con respecto a la legislación que regula esta materia.

El Calendario Laboral, se elaborará entre los representantes sindicales y los representantes de la Corporación.

#### **ARTÍCULO 24.- MODIFICACION DE LOS SISTEMAS DE PRODUCCION.**

Siempre que por parte de la Corporación se estime la conveniencia de introducir cualquier tipo de modificación en los sistemas de trabajo en razón del incremento de maquinaria, inclusión o sustitución de maquinaria mas sofisticada de la que se disponga, o la potenciación de los sistemas de producción mediante la introducción de maquinaria en las Secciones, Servicios o Departamentos, en los que con anterioridad no la hubiere, la misma vendrá obligada a ponerlo en conocimiento de los representantes sindicales desde el mismo momento en que sea incluido en el orden del día de la correspondiente Comisión Informativa y en todo caso con una antelación de cuarenta y cinco días a la fecha en que esté prevista la oportuna modificación, a los efectos de que los trabajadores puedan emitir el informe que sobre el particular estimen oportuno.

En todo caso la racionalización y mecanización de los sistemas de producción habrán de establecerse de acuerdo con los imperativos de justicia social y no podrán perjudicar en momento alguno la formación y producción profesional a que el trabajador tiene derecho.

#### **ARTÍCULO 25.- FORMACION PROFESIONAL Y RECONVERSION DEL PUESTO DE TRABAJO.**

El Ayuntamiento preverá en todo momento la Formación Profesional de sus trabajadores, habilitando con los representantes sindicales, aquellas formulas y medios que al respecto estimen oportunos.

En el supuesto de aplicación de nuevas tecnologías que obliguen a prescindir o utilizar determinadas categorías profesionales, la Corporación preverá la oportuna reconversión profesional de aquellos empleados que se vieran afectados, por medio del correspondiente cursillo de adaptación, de tal manera que los mismos puedan acceder, con plenos conocimientos sobre la materia, a un correcto cumplimiento de las funciones que se les encomienden.

**ARTÍCULO 26.- TRABAJOS DE DISTINTA CATEGORIA.**

Siempre que el personal al Servicio de la Corporación tuviese que desempeñar funciones de superior o inferior categoría a la que realmente ostente, durante un periodo superior a un mes continuado, habrá de comunicársele obligatoriamente por escrito.

Independientemente que el desempeño de funciones de superior categoría quede sujeto en todo momento a lo previsto en la legislación respectiva para el personal funcionario y laboral, las funciones de inferior categoría no podrán prolongarse por un periodo superior a tres meses dentro del año natural, bien sea de manera continua o discontinua.

En todo caso las retribuciones a percibir por el empleado que realice labor de superior categoría, serán las que en cómputo mensual bruto, correspondan a la categoría del empleado, o puesto de trabajo de que se trate.

**ARTÍCULO 27.- LICENCIAS RETRIBUIDAS.**

La Corporación concederá a sus empleados permisos y licencias retribuidos/as por los conceptos y días que a continuación se indican:

a) Por fallecimientos de ascendientes o descendientes por consanguinidad o afinidad, cónyuges y hermanos, tres días. Si el fallecimiento se produce fuera de la Provincia, siete días. En caso de hermanos políticos dos días. Por fallecimiento de parientes, consanguíneos colaterales del tercero o cuarto grado (tíos y primos carnales), el tiempo necesario para asistir al entierro (máximo un día).

De producirse el fallecimiento de cónyuge o hijos y vencidos los periodos anteriormente citados, el personal podrá hacer uso parcial o totalmente de su permiso anual reglamentario, siempre que no lo haya disfrutado con anterioridad.

b) Por alumbramiento de esposa cuatro días, a partir de la fecha de alumbramiento. Si se produjera fuera de la Provincia será de cinco días.

c) Por enfermedad grave del cónyuge, padres, hijos o hermanos, de tres a siete días, según los casos, debidamente justificadas.

d) Por matrimonio civil o religioso del Empleado, 18 días. Pudiendo acumular el permiso anual reglamentario.

e) Por matrimonio civil o religioso de padres, hijos y hermanos consanguíneos dos días.

Por Primera Comuni3n o Bautizos de hijos dos días.

f) Por traslado de domicilio habitual dos días. Por cambio de residencia a distinta Localidad cinco días.

g) Por el tiempo establecido para disfrutar de los derechos educativos generales y de formaci3n profesional, en los supuestos y en las formas regulados en la legislaci3n.

h) Por el tiempo indispensable para el cumplimiento de un deber inexcusable de car3cter p3blico o personal.

i) Para concurrir a ex3menes eliminatorios y dem3s pruebas de aptitud y evaluaci3n durante los d3as de celebraci3n.

j) El tiempo imprescindible para recoger la n3mina y hacer efectivo el importe de la misma en el Banco o Caja de Ahorros donde estuviese depositada.

k) A lo largo del a3o, el personal de esta Corporaci3n, tendr3 derecho a disfrutar hasta seis d3as de licencia o permiso por asuntos particulares, no incluidos en lo indicado en los puntos anteriores.

Tales d3as no podr3n acumularse en ning3n caso a las vacaciones anuales retribuidas, salvo que se acumulen conjuntamente con la baja maternal y vacaciones anuales.

El personal podr3 distribuir dichos d3as a su conveniencia. En

caso de que el n3mero de solicitantes para un d3a determinado impidiera la prestaci3n de los servicios, se pactar3 por el responsable en el centro de trabajo y los representantes sindicales el n3mero de personas de cada categor3a que pueden disfrutarlo y se realizar3 sorteo p3blico para determinar a que empleados les corresponde.

Todos los apartados anteriores deber3n ser debidamente justificados excluido el apartado K.

**ARTÍCULO 28.- VACACIONES.**

Dentro del primer trimestre de cada a3o se confeccionar3 en cada centro de trabajo, consultados los representantes sindicales, la propuesta del Plan Anual de Vacaciones y sustituciones, que deber3 estar terminada antes de que finalice dicho trimestre, salvo aquellos centros que por su singularidad lo elaboren con anterioridad.

Las vacaciones quedan establecidas en treinta y un d3as naturales o veintid3s d3as h3biles de duraci3n por a3o completo de servicio o de los d3as que correspondan proporcionalmente al tiempo de servicios efectivos prestados.

El periodo vacacional se disfrutar3 obligatoriamente dentro del a3o natural en que se hubiese devengado o hasta el 15 de Enero siguiente, si bien, preferentemente deber3 concentrarse en los meses de Julio, Agosto y primera quincena de Septiembre. Las vacaciones podr3n fraccionarse hasta en dos periodos m3nimos de 15 d3as h3biles consecutivos, de conformidad con la planificaci3n efectuada en cada centro.

En el supuesto de haber completado los a3os de servicio en la Administraci3n que se especifican a continuaci3n, se tendr3 derecho al disfrute de los siguientes d3as de vacaciones anuales:

15 a3os de servicio: 23 d3as h3biles.

20 a3os de servicio: 24 d3as h3biles.

25 a3os de servicio: 25 d3as h3biles.

30 a3os o m3s de servicio: 27 d3as h3biles.

Este derecho se har3 efectivo a partir del a3o natural siguiente al cumplimiento de la antig3edad referida.

A efectos de lo regulado en este art3culo, los s3bados o d3as de descanso semanal no ser3n considerados h3biles, salvo que en los horarios especiales se establezca otra cosa.

Salvo caso de fuerza mayor, siempre que no se produzca un preaviso por la Empresa con una antelaci3n m3nima de dos meses, tanto el retraso como la interrupci3n del periodo de vacaciones, estar3 supeditado a la libre voluntad del trabajador y, en todo caso, a un incremento de cuatro d3as m3s de vacaciones, as3 como a una indemnizaci3n equivalente al total de las perdidas ocasionadas al trabajador.

En aquellos casos en que un empleado cause baja durante su periodo de vacaciones que motive internamiento en Centro Hospitalario, las mismas quedar3n autom3ticamente interrumpidas hasta la fecha en que se produzca el alta laboral, la cual servir3 de referencia para el inicio de la continuidad del periodo de vacaciones interrumpido. Este derecho quedar3 extinguido a la finalizaci3n del a3o natural.

**ARTÍCULO 29.- NAVIDAD, SEMANA SANTA Y FERIA.-**

a) Navidad.- El personal disfrutar3 de 1 d3a de permiso sin perjuicio de los d3as que tengan car3cter de fiesta de 3mbito nacional o auton3mico.

b) Semana Santa.- El personal disfrutar3 de 1 d3a de permiso, sin perjuicio de los d3as que tengan car3cter de fiesta local o de 3mbito nacional o auton3mico.

c) Feria.- El personal disfrutar3 de 1 d3a de permiso, sin perjuicio de los que tengan car3cter de fiesta local o de 3mbito nacional o auton3mico.

### **ARTÍCULO 30.- FESTIVOS, DOMINGOS Y HORAS REALIZADAS FUERA DE LA JORNADA LABORAL.**

El personal al servicio de esta Corporación, excepto la Policía Local, que por necesidades del servicio hubiera de trabajar durante los días festivos y domingos, percibirá una compensación económica de 20 euros y un día de descanso intersemanal.

La Policía Local que por necesidades del servicio hubiera de trabajar los días festivos, percibirá una compensación económica de 20 euros y un día de descanso intersemanal.

La Policía Local que trabaje en domingo, percibirá una compensación económica de 20 euros.

#### **Primero: Gratificaciones Por Servicios Extraordinarios.**

Queda prohibida la realización de horas extraordinarias para los/as empleados/as por el presente acuerdo. No obstante lo anterior en caso de que hubieran de realizarse servicios extraordinarios, habrá que tenerse en cuenta para su devengo las siguientes normas:

Las gratificaciones por horas extraordinarias, en ningún caso podrán ser fijas periódicamente, y habrán de responder a servicios extraordinarios realizados fuera de las jornadas normales de trabajo.

El número de horas realizadas en ningún caso serán superiores a 80 horas anuales.

#### **TABLA DE HORAS EXTRAORDINARIAS**

Extra Norma (Lunes – Viernes) 22 €

Extra Nocturna (Lunes- Viernes) 26 €

Extra Normal (Sábado-Domingo y Festivos) 30 €

Extra Nocturna (Sábados-Domingos y Festivos) 36 €

La prestación de los servicios extraordinarios u horas extraordinarias será voluntaria, a excepción de los supuestos de catástrofe y para considerar la situación de catástrofe debe existir resolución expresa por parte de la empresa por escrito.

#### **Segundo: Servicios Extraordinarios.**

Todo/a empleado/a que deban prestar servicios en eventos, de Semana Santa; Jueves Santo, Viernes Santo y Sábado de Gloria desde las 22 horas hasta la 6 horas del día siguiente recibirán una compensación adicional 100 €, además de las retribuciones que les correspondieran.

Todo/a empleado/a que deban prestar servicios durante los días de Nochebuena y Noche Vieja desde las 22 horas hasta la 6 horas del día siguiente recibirán una compensación adicional 100 €, además de las retribuciones que les correspondieran.

#### **ARTÍCULO 31.- PERMISOS NO RETRIBUIDOS.**

Quien por razones de guarda legal tenga a su cuidado directo algún menor de seis años o un disminuido psíquico o físico que no desempeñe actividad retribuida, tendrá derecho a una disminución de la jornada de trabajo de un tercio o un medio con la reducción proporcional de sus retribuciones.

### **CAPÍTULO IV - MEJORAS SOCIALES**

#### **ARTÍCULO 32.- ROPA DE TRABAJO.**

El Ayuntamiento facilitará ropa homologada de trabajo al personal con derecho a ella para cada año. Los representantes sindicales, participarán en la fijación de modelos y tipos de prendas. La uniformidad o ropa de trabajo correspondiente a cada trabajador le será entregada a este en un lote completo que incluirá todas las prendas que tenga derecho a percibir dentro del año. Dicha entrega se realizará dentro del primer trimestre natural.

Por lo que respecta al personal que sea contratado bajo cualquier modalidad de contrato distinto de la de fijo de plantilla, se le proveerá como mínimo, con una de las prendas correspondientes a su sector de producción, específicamente destinada a salvaguardar la indumentaria particular.

En los supuestos, de que la contratación superase los seis meses le correspondería percibir la ropa de trabajo completa de aquel periodo con el que coincidiese un mayor número de meses de contratación.

#### **ARTÍCULO 33.- INDEMNIZACION POR MUERTE EN ACCIDENTE DE TRABAJO, INVALIDEZ PERMANENTE TOTAL O ABSOLUTA DERIVADA DE ACCIDENTE LABORAL.**

El Ayuntamiento en caso de muerte por accidente, incluidos los de circulación y los infartos de miocardio, cuando se declaren accidentes de trabajo, y en caso de invalidez permanente total o absoluta o de gran invalidez por las mismas causas, garantizará a los herederos legítimos del empleado o a éste, en su caso, una indemnización de 25.000 euros por muerte o 40.000 euros por invalidez permanente en los tres grados, mediante la suscripción de una póliza con Compañía de Seguros que cubra el riesgo de hasta las sumas indicadas.

#### **ARTÍCULO 34.- AYUDAS PARA GASTOS DE SEPELIO.**

En caso de muerte de un trabajador, cónyuge e hijos que convivan con el mismo, el Ayuntamiento abonará al trabajador o a los familiares del mismo en concepto de ayuda para gastos de sepelio la cantidad de 1.000 euros, siendo suficiente como justificante para su abono el correspondiente certificado de defunción.

Cuando el fallecimiento se produzca fuera de la Localidad, en el ejercicio de sus funciones, el Ayuntamiento abonará al cónyuge supérstite, al trabajador, o a los herederos del difunto los gastos de traslado del cadáver.

En caso del fallecimiento del empleado serán beneficiarios de la presente ayuda los familiares del causante que convivieran con el mismo, derivados del orden excluyente que seguidamente se establece:

- a) El cónyuge viudo.
- b) Los hijos.
- c) Ascendientes por consanguinidad.

En el caso de concurrencia de beneficiarios del mismo grado de parentesco, se distribuirá la ayuda a partes iguales.

#### **ARTÍCULO 35.- ASISTENCIA A CONSULTORIO.-**

Cuando por razones de enfermedad el trabajador precise de asistencia a Consultorio de medicina general o de especialidad, en horas coincidentes con su jornada de trabajo, dispondrá del permiso necesario por el tiempo preciso, sin pérdida de retribución alguna, pudiendo exigir la Corporación la oportuna justificación por medio del volante correspondiente.

#### **ARTÍCULO 36.- SANCIONES GUBERNATIVAS O JUDICIALES.**

En el supuesto de que cualquier trabajador que tenga como función específica de su categoría la conducción de cualquier tipo de vehículo o sin ser tal su cometido profesional se le asigne tal función, en los supuestos de sanción gubernativa o judicial, que implique retirada del permiso de conducir, se requerirá al órgano de representación electo, así como en caso de ser afiliado de un sindicato, a la Sección Sindical correspondiente para que informe antes de la resolución del asunto, y podrá ocupar un puesto de trabajo adecuado a sus conocimientos dentro de la Sección, Servicio, Departamento o Centro de Trabajo en que se encuentre adscrito mientras tanto dure la retención del carné. En estos casos percibirán las retribuciones económicas establecidas para su categoría habitual.

El Ayuntamiento de Fuente Obejuna respaldará mediante una póliza de responsabilidad civil a aquellos/as empleados/as que como consecuencia del desarrollo de su trabajo puedan incurrir en algún tipo de responsabilidad. Así mismo el Ayuntamiento de Fuente Obejuna, facilitará la defensa jurídica de los trabajadores

en este tipo de casos.

#### **ARTÍCULO 37.- REINSERCIÓN LABORAL.**

La Corporación siempre que sea posible, acoplará al personal con capacidad disminuida que tenga su origen en alguna enfermedad profesional, accidente o desgaste físico natural, como consecuencia de una dilatada vida al servicio de la Empresa, destinándole a trabajos adecuados a sus condiciones sin pérdida de la retribución de su categoría inicial en los supuestos de enfermedad profesional y accidente de trabajo.

La Policía Local, Bomberos y Cuerpos que por sus específicas labores así lo aconsejen, pasarán a partir de los 50 años a ocupar puestos de trabajo donde se necesite menor vigor y responsabilidad, siempre que la plantilla de personal lo permita.

Para ser colocados en esta situación tendrán preferencia los que reciban subsidio o pensión inferior al S.M.I. Vigente.

El orden para el beneficio que se establece en el apartado anterior, se determinará por la antigüedad en la Empresa, y en caso de igualdad por el mayor número de hijos menores de edad o incapacitados para el trabajo. La retribución a percibir por este personal será la correspondiente a su nuevo puesto de trabajo.

#### **ARTÍCULO 38.- PRESTACIONES MÉDICO FARMACÉUTICAS.**

La Corporación en su deseo de mejorar las prestaciones médico-farmacéuticas del personal a su servicio y beneficiarios, dispone las siguientes ayudas económicas:

- Dentadura Completa 50%
- Dentadura Parcial (1 mandíbula) 50%
- Pieza Dental (hasta un máximo de 3 piezas por mandíbula) 50% Factura.
- Empaste 50% Factura.
- Gafas (montura). 50% Factura.
- Cristales 50% Factura.
- Gafas bifocales (montura) 50% Factura.
- Cristales (Gafas bifocales. 50% Factura.
- Lentillas. 60 Euros.
- Plantillas Ortopédicas 100% Factura.
- Zapato Ortopédico.. 50% Factura.
- Corsés ortopédicos.. 50% Factura.
- Ortodoncia.. 50% Factura.
- Endodoncia (radiografía). 50% Factura.
- Coronas en piezas dentales 50% Factura.
- Realización puentes y demás prótesis 50% Factura.
- Audífonos. 50% Factura.
- Aparatos de Fonación. 50% Factura.
- Educación Especial 100% Factura.

Todas las especialidades médicas que no recoja la Seguridad Social se abonará el 50% de la Factura, siempre que no se trate de procesos de naturaleza estética o para supresión de prótesis.

En la aplicación práctica se tendrán en cuenta las siguientes reglas:

- a) La graduación de la vista habrá de verificarse indistintamente en la Seguridad Social o por Oftalmólogo u óptico titulado.
- b) En los tratamientos odontológicos en los que se tramite ayuda para prótesis, endodoncias, colocación de coronas, empastes, etc, deberá justificarse con factura detallada y cuantificada de odontólogo colegiado. Las radiografías se deberán especificar y cuantificar separadamente en la factura, y se abonará el 50% de la misma.
- c) En todas las facturas deberán figurar al menos los siguientes datos: Nombre de quien la abona, fecha de expedición, recibí, importe, número del D.N.I. de la persona que la extiende y firma.
- d) Las ayudas por plantillas, corsés y zapatos ortopédicos se

concederán cuando no sean cubiertas por la asistencia pública sanitaria.

e) El personal contratado temporal tendrá derecho a estas ayudas cuando acredite una relación de empleo ininterrumpida de 12 meses.

En los tratamientos hidroterápicos así como los de ejercicios físicos indicados por motivos de salud por el especialista o el médico de empresa se abonará el 50% de la factura a partir de los 24 meses del inicio del tratamiento.

La dotación presupuestaria para atender las prestaciones médico-farmacéuticas no podrá exceder de 40.000 euros el primer año de vigencia de Convenio, revisable en los sucesivos con arreglo al porcentaje de incremento que para las retribuciones del sector público establezca la Ley de Presupuestos Generales del Estado.

Durante la vigencia del presente Convenio el Ayuntamiento se compromete de que en caso necesario se suplemente dicha dotación hasta el límite del ahorro económico producido en la misma en el ejercicio anterior. Con cargo a dicha partida se abonarán todas las prestaciones originadas en el mismo ejercicio económico.

Cuando el precio del tratamiento estomatológico vaya a superar los 3.000 euros, el interesado deberá presentar previamente a la tramitación de la prestación económica un presupuesto detallado del coste previsto, que será sometido a conocimiento de la Comisión Paritaria, la cual determinará el importe o porcentaje máximo de la ayuda a conceder, teniendo en cuenta entre otros criterios la eficiencia del proceso o tratamiento, las condiciones personales y/o familiares del empleado y por último el grado de ejecución de la partida presupuestaria correspondiente.

De conformidad con lo dispuesto en este Convenio, las dudas que se susciten en la aplicación práctica de este artículo serán sometidas a la consideración de la Comisión Paritaria Mixta de Vigilancia, Control e Interpretación del Convenio.

Podrán ser beneficiarios de esta ayuda los siguientes familiares del empleado/a.

1.- Los hijos solteros menores de 25 años, o discapacitados cualquiera que sea su edad, siempre que convivan con el contribuyente y no tengan rentas anuales a 600 euros.

2.- El Cónyuge que no perciba rentas superiores a 6000 euros.

No podrá denegarse ni concederse las ayudas económicas anteriores sin haber sido sometidas a conocimiento de la Comisión Paritaria Mixta.

El Ayuntamiento de Fuente Obejuna responderá mediante una póliza aseguradora por toda lesión física, material y/o consecuen- cial que sufran los empleados del mismo, siempre que la lesión sea consecuencia del funcionamiento normal o anormal de los servicios públicos, con exclusión de las contingencias aseguradas por la Seguridad Social.

#### **ARTÍCULO 39.- OTRAS MEJORAS SOCIALES.-**

El Ayuntamiento facilitará a su personal conveniente asistencia social a fin de contribuir al mejoramiento de su nivel de vida, condiciones de trabajo y formación profesional.

En cuanto a las mejoras, se aprueba lo siguiente:

- 1.- Anticipos reintegrables.
- 2.- Ayudas de Estudio.
- 3.- Jubilación Anticipada.

#### **ARTÍCULO 40.- ANTIPIPOS REINTEGRABLES.-**

Podrán concederse por Decreto de la Presidencia y previo informe del Negociado de Personal, e Intervención, anticipos en los términos siguientes:

a) Al personal fijo en plantilla, tanto Funcionario como Laboral, anticipo de una, dos o tres mensualidades del total de retribuciones básicas y complementarias brutas que perciban y cuyo reintegro



gro se realizará en 12, 18 o 24 mensualidades, según se trate de una, dos o tres pagas, mediante descuento en nómina o como máximo por el tiempo que reste de servicios a la Corporación.

b) Al personal activo anticipo quincenal por un importe total no superior al 50% del haber líquido mensual resultante de sus retribuciones fijas y periódicas, que se reintegrarán en la nómina del mismo mes.

#### **ARTICULO 41.- AYUDAS AL ESTUDIO.-**

Esta prestación consistirá en una ayuda económica, de carácter excepcional y compensatorio, destinada a sufragar, en parte los gastos ocasionados por los estudios de hijos menores de 25 años del personal al servicio del Ayuntamiento, que cursen estudios de enseñanzas oficiales, entendiéndose como tales enseñanzas las que, a su término, dan derecho a la obtención de un título académico expedido por el Ministerio competente en esta materia o las Universidades, excepto los cursos propios impartidos por éstas, los magister, master, cursos de extensión universitaria y cursos de postgraduados, que no se hallen avalados por matrícula par el tercer ciclo.

Los beneficios económicos para la preparación y perfeccionamiento profesional de los empleados de plantilla teniendo en cuenta lo pactado en el artículo 25 sobre formación profesional, se concederán bolsas de estudios para realizar estudios, asistencia a cursos, jornadas, congresos, etc., previa autorización de los mismos, sobre materias directamente relacionadas con la Función Pública, actividades profesionales y asistenciales del Ayuntamiento, al objeto de la continua formación y posible promoción del personal al servicio de esta Corporación. Las bolsas consistirán en el importe de la matrícula y los gastos que excedan del importe de la dieta correspondiente hasta un máximo de 45 Euros diarias, debiéndose justificar los mismos.

Quien realice fraude o falsedad en la solicitud o disfrute de la bolsa de estudios incurrirá en falta grave y quedará excluido de estos auxilios y cualesquiera otros que otorgue la Corporación durante los cinco años siguientes a la ejecución de la falta.

Las bases por las que se registrarán las ayudas para las enseñanzas referidas en el primer párrafo son las siguientes:

1.- En el Presupuesto de cada ejercicio, la Corporación deberá consignar un crédito que se pactará anualmente por la Comisión paritaria para atender las ayudas de estudios destinadas para las ayudas a favor de los empleados, incluidos los que no convivan con el solicitante por razones de separación o divorcio del matrimonio.

2.- La cuantía para el próximo ejercicio 2011 queda fijada en 9.000,00 €, siendo fijada para años posteriores la cuantía según se pacte con la Comisión Paritaria.

#### **3.- Bases para la concesión de ayudas de estudios a hijos.**

a.- Estas ayudas serán incompatibles con cualquier otro beneficio de protección escolar y por su carácter no podrán ser prorrogadas para cursos sucesivos, limitándose su concesión al curso para el que son convocadas, debiéndose solicitar siempre que la enseñanza sea de carácter oficial. La convocatoria se efectuará anualmente en el mes de Noviembre.

b.- La solicitud dirigida al Sr. Presidente de la Corporación, deberá ser suscrita por el padre del aspirante, madre o tutor y a ella de adjuntará certificado expedido por la Secretaría del Centro Escolar respectivo en el que se hará constar los estudios y cursos en el que se está matriculado el aspirante para el correspondiente año académico.

c.- El plazo para la presentación de instancias se computará a partir del primer día hábil del mes de Noviembre advirtiéndole al personal solicitante que transcurrido el plazo de presentación de

instancias no se admitirá petición alguna, por lo que perderá el derecho a la prestación de la referida ayuda.

Las instancias se presentarán en el Registro General de Entrada de la Corporación en horas de Oficina en el plazo de 30 días hábiles.

d.- La cuantía de las Ayudas será la siguiente:

\* Bachillerato, el 50% de los libros del Curso.

\* Enseñanza de Grado Medio y Superior, el 50% de los libros del Curso.

Estas ayudas se abonarán con cargo a las partidas presupuestarias existentes para cada ejercicio económico.

e.- En las Enseñanzas de E.S.O., F.P. 2º y Bachillerato, Grado Medio y Superior, se abonará el importe de la matrícula en su totalidad económica. En ningún caso se incluirán tasas u otros conceptos distintos de la matrícula.

4.- La Convocatoria se efectuará anualmente en el mes de Noviembre. A la solicitud normalizada deberá acompañar la siguiente documentación:

a.- Declaración Jurada del solicitante en la que se haga constar que el beneficiario no disfruta de otra clase de Beca concedida por Entidad Pública o Privada.

b.- Declaración del solicitante sobre los ingresos brutos sin descuento alguno o bienes de fortuna con que cuenten todos y cada uno de los miembros que componen la familia en la fecha anterior a la convocatoria de las Ayudas de Estudios, eliminándose del concurso cuando se compruebe ocultación. Se adjuntará fotocopia compulsada de la última Declaración de la Renta.

Estudios universitarios: documentación justificativa de la matriculación y del pago de tasas, donde se detallan las asignaturas que componen el plan de estudios, o en número de créditos en su caso y las asignaturas o créditos de los que se encuentra matriculado el interesado.

5.- En todo caso, la Ayuda de Estudios para hijos a percibir por cada unidad familiar tendrá un tope máximo de 1.000 euros por convocatoria anual.

6.- El personal contratado temporal solo tendrá derecho a la ayuda de estudios para hijos, siempre que acredite una relación de empleo ininterrumpida de un año, a la fecha de expiración del plazo de solicitudes.

7.- La Corporación se reserva el derecho de comprobar en cualquier momento los datos recogidos en la documentación aportada por el solicitante

Si se comprobase falsedad en los datos declarados, aún después de la definitiva concesión de la ayuda, el solicitante perderá todos los derechos, tanto respecto a la convocatoria de que se trate, como de cualquiera de las que, en el presente Convenio se recogen o sean anunciadas por la Corporación en lo sucesivo.

No podrá denegarse ni concederse ninguna de las ayudas económicas anteriores sin haber sido sometidas a conocimiento de la Comisión Paritaria Mixta.

#### **ARTÍCULO 42.- JUBILACION ANTICIPADA.-**

Primero: Jubilación Anticipada:

Siempre que la normativa vigente no se oponga a ello y los/as empleados fijo en plantilla, hayan cotizado durante el tiempo mínimo para tener derecho a pensión de jubilación, podrá aquel acceder a su jubilación anticipada desde la edad de 60 años, de acuerdo con los siguientes criterios y premios, actualizables automáticamente en su importe con el IPC. De cada año, en las siguientes cantidades:

Premio Edad Jubilación

Jubilación a los 60 años: 40.000,00 €

Jubilación a los 61 años: 34.000,00 €



Jubilación a los 62 años: 27.000,00 €

Jubilación a los 63 años: 17.000,00 €

Jubilación a los 64 años: 5.000,00 €

El Ayuntamiento deberá habilitar una partida presupuestaria en los presupuestos para su abono, en el caso de que no exista consignación presupuestaria suficiente se abonarán una vez habilitado el crédito correspondiente, cuyo expediente habrá de iniciarse en el momento de producirse la jubilación.

Los trabajadores /as podrán jubilarse voluntariamente al cumplir los 64 años de edad, en los términos contenidos en el R.D. 1194/85, de 17 de Julio, siempre que tenga lugar la sustitución simultánea del/a trabajador/a mediante cualquiera de las modalidades de contratación vigente, estableciendo un contrato de relevo como medida de fomento al empleo, a excepción de la contratación en prácticas, para la formación o a tiempo parcial.

En cualquier caso la contratación habrá de tener una duración mínima de un año a tiempo completo y con la misma categoría del trabajador/a a quien se sustituye.

Segundo: Jubilación Parcial:

El empleado/a, una vez cumplido los 61 años, siempre que reúnan las condiciones exigidas por las disposiciones vigentes en cada momento sobre la materia, para tener derecho a la pensión contributiva de jubilación de la Seguridad Social, podrá acceder a la jubilación parcial, concertando previamente con la Corporación un contrato a tiempo parcial en razón a la reducción de jornada y salario, que habrá de estar comprendida ente los márgenes porcentuales mínimos y máximos legalmente establecidos en cada momento, formalizándose al propio tiempo el oportuno contrato de relevo.

Respecto a la totalidad del procedimiento, derechos y obligaciones, se estará a lo que dispone la normativa vigente, debiendo participar los Representantes de los Trabajadores en cuantos actos se lleven a efecto para el cumplimiento del presente artículo.

Para sustituir la jornada de trabajo dejada vacante por el trabajador/a que acceda a la jubilación parcial, el Ayuntamiento contratará un trabajador/a en situación de desempleo.

La duración del contrato será igual al tiempo que falte al/la trabajador/a sustituido/a para alcanzar la edad de 65 años. La duración de la jornada será del 100% de la jornada laboral establecida para este Ayuntamiento.

Asimismo, en los términos que se desarrolle por el legislador, procederá la jubilación parcial del personal sujeto a derecho administrativo, a solicitud del interesado/a, siempre que el funcionario/a reúna los requisitos y condiciones establecidos en el Régimen de la Seguridad Social que le sea aplicable.

En el supuesto de que, durante la vigencia del presente Acuerdo Marco, por el legislador, se proceda a desarrollar la Disposición Adicional Sexta del Estatuto Básico del Empleado Público, la Mesa General de Negociación proveerá, si así correspondiera, a modificar el presente artículo al objeto de asegurar la no discriminación entre los diversos colectivos del Ayuntamiento de Fuente Obejuna.

#### CAPÍTULO V - DERECHOS SINDICALES.

##### **Artículo 43.- REPRESENTACIÓN LEGAL.**

Sin perjuicio de otras formas de participación, la representación legal del conjunto del personal corresponde a los Delegados de Personal y de representación sindical recogidos en las disposiciones vigentes.

##### **Artículo 44.- DE LAS SECCIONES SINDICALES.**

El Ayuntamiento reconoce el derecho de sus empleados a constituirse en secciones sindicales y afiliarse libremente a las mismas.

A los efectos del reconocimiento formal de las secciones sindicales ante la Corporación deberá procederse de la siguiente forma:

a) Sindicato más representativo.

Aquellas organizaciones sindicales que dispongan de la condición de sindicado más representativo, de acuerdo con la Ley Orgánica de la Libertad Sindical, sólo tendrán que remitir a la Corporación el acta de constitución de la sección sindical con expresión de los miembros que integren su máximo órgano de dirección.

b) Organización sindicales que no dispongan de la condición de sindicato más representativo.

De acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica de Libertad Sindical, podrán acceder al reconocimiento formal cuando se remita a la Corporación fotocopia de los Estatutos de la correspondiente organización sindical, debidamente cumplimentados y legalizados, así como certificación del acta de constitución de la organización, con expresión de los miembros que integren su máximo órgano de dirección.

c) Las coaliciones o fusiones.

Cuando algunas organizaciones sindicales decidan coalicionarse o fusionarse y requieran de la Corporación su reconocimiento formal, para la constitución de sección sindical o el derecho de participación en el ámbito de la negociación colectiva, así como de cuantas otras fórmulas de participación sindical pudieran establecerse, anularán de «facto» el derecho individual reconocido a cada una de las organizaciones afectadas por la coalición o fusión.

d) Delegado de la sección sindical.

Las secciones sindicales reconocidas por el Ayuntamiento podrán designar un delegado de la misma ante el Ayuntamiento que, tendrá las funciones establecidas en la Ley 11/85, de 2 de agosto, de libertad sindical.

e) Representantes de las secciones sindicales en los órganos electos.

Las Secciones Sindicales que carezcan de representantes en los órganos electos de representación, podrán solicitar la incorporación a los mismos de un representante, con voz y sin voto, y con las competencias que los órganos electos regulen, cumpliendo las condiciones de ser un sindicato representativo de ámbito nacional o autonómico, o tener el 10 %de representación en el centro de trabajo.

f) Funciones.

Será función fundamental de las secciones sindicales, la negociación de las condiciones de trabajo de los empleados del Ayuntamiento que se efectuará mediante la capacidad representativa reconocida a las organizaciones sindicales en la Ley Orgánica de la Libertad Sindical, Ley de Órganos de Representación, determinación de las Condiciones de Trabajo y Participación del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, estatutos de los Trabajadores y demás Legislación que resulte aplicable.

Asimismo es función de las secciones sindicales la defensa de los intereses de la organización sindical que representa y de los afiliados de la misma, sirviendo de instrumento de representación y comunicación entre su organización y la Corporación, sin perjuicio de las atribuciones expresamente atribuidas a los órganos electos.

##### **Artículo 45.- REPRESENTACIÓN DE LOS TRABAJADORES.**

La expresión «representantes de los empleados» comprende las personas reconocidas como tales en virtud de la legislación en vigor:

1.- Representantes electos: representantes libremente elegi-

dos por el conjunto de empleados de la Corporación de conformidad con las disposiciones vigentes para integrar el Comité de Empresa y Junta de Personal (Delegados de Personal laboral).

2.- Representantes sindicales: representantes elegidos por las Secciones Sindicales reconocidas por el Ayuntamiento.

#### **Artículo 46.- GARANTÍAS SINDICALES.**

Los representantes de los empleados, tendrán las siguientes garantías mínimas: a.- Apertura de expediente contradictorio en los supuestos de seguirse expediente disciplinario, en el cual ha de ser escuchado obligatoriamente la organización sindical a que pertenezca, siempre que dicho órgano tenga legalmente reconocida su representación ante la Corporación, todo ello sin perjuicio de la audiencia del interesado que se regula en el procedimiento disciplinario.

b.- Expresar individualmente o de manera colegiada, con libertad, sus opiniones en las materias correspondientes a su esfera de representación, pudiendo publicar y distribuir sin perturbar el normal desenvolvimiento del trabajo, las comunicaciones o publicaciones de interés profesional, laboral, sindical o social.

c.- No ser despedido, ni sancionado, ni discriminado en su promoción económica o profesional como consecuencia de su actividad sindical durante el ejercicio de sus funciones, ni dentro de los 24 meses siguientes a aquél en que se produzca su cese.

d.- No ser trasladado de su puesto habitual de trabajo por razones de su actividad sindical, siendo obligado en todo momento el previo informe del correspondiente órgano a que pertenezca o, en su defecto, el del órgano superior de la organización sindical a la que represente, siempre que por parte de la Corporación se alegue que el traslado esté motivado por razones del servicio.

e.- Prioridad de permanencia en la empresa o centro de trabajo, con respecto de los empleados en cualquier supuesto de reducción de plantilla, reconversión profesional, movilidad funcional o movilidad geográfica.

f.- Para los representantes electos (Delegados de Personal Laboral y miembros natos de los Comités de Empresa) y Delegados Sindicales, disponer de un crédito mensual de 15 horas retribuidas.

#### **Artículo 47.- HORAS SINDICALES.**

1.- Los representantes de los empleados con derecho a crédito de 15 horas mensuales retribuidas son: Los miembros electos del Comité de Empresa, Junta de Personal Delegados de Personal Laboral y Delegados Sindicales.

2.- El desarrollo y aplicación práctica del crédito mensual de horas sindicales se realizará de acuerdo con las siguientes garantías sindicales:

a.- La utilización del crédito mensual de horas retribuidas habrá de ser comunicada con una antelación mínima de 24 horas en el Registro General de la Corporación mediante escrito dirigido al Alcalde. En los supuestos en que ello no sea factible la comunicación se efectuará verbalmente al Jefe inmediato superior, ello sin perjuicio de la remisión posterior de la oportuna comunicación.

b.- Las horas sindicales no utilizadas se acumulan de un mes en otro, terminando este derecho al finalizar cada año natural.

c.- Quedan excluidas del crédito mensual de horas retribuidas aquellas que se deriven de los requerimientos efectuados por la Corporación para asistir a reuniones motivadas por participación sindical en Comisiones Mixtas de cualquier tipo y las que correspondan a períodos de negociación colectiva y de Comisiones Paritarias.

#### **Artículo 48.- FUNCIONES**

Los representantes electos de los empleados: miembros del Comité de Empresa, delgados de personal y Delegados Sindica-

les, tendrán las siguientes funciones:

1.- Plantear y negociar con los órganos correspondientes de la Corporación cuantos asuntos procedan en materia de personal, régimen de prestación de servicios, condiciones de seguridad e higiene y régimen de asistencia seguridad y previsión social en lo que sea competencia del Ayuntamiento.

2.- Respetar lo pactado con la Corporación, así como las disposiciones laborales vigentes.

3.- Participar según se determine en el ámbito de la negociación colectiva, en gestión de obras sociales establecidas por el Ayuntamiento en beneficio del conjunto de sus empleados o de sus familiares.

4.- Colaborar con la Corporación en el establecimiento de cuantas medidas procuren el mantenimiento o incremento de la productividad.

5. Guardar sigilo profesional individual o colectivamente, en todas aquellas materias reservadas que conozcan en razón de su cargo.

6.- Notificar al Ayuntamiento cualquier cambio de miembros que se produzcan en el seno de los órganos sindicales de representación.

7. Informar a sus representantes de todos los temas o cuestiones que directamente o indirectamente tenga o puedan tener repercusión en las relaciones laborales.

#### **Artículo 49.- COMPETENCIAS**

Son competencia de los representantes electos y Delegados de Personal de los empleados la defensa de los intereses generales y específicos del conjunto de los empleados del Ayuntamiento.

Los representantes de los empleados, sin perjuicio de lo dispuesto en el párrafo anterior, tendrán las siguientes competencias:

- Recibir información de todos los asuntos de personal de la Corporación.

- Emitir informe con carácter previo a la adopción de todos los acuerdos plenarios, Resoluciones y Decretos en materia de personal y a los acuerdos y resoluciones sobre premios y sanciones, así como en los referentes a régimen de prestaciones de los servicios.

- Igualmente, los órganos de representación de los empleados tendrán acceso y podrán emitir informe en cualesquiera otros expedientes en materia de personal.

#### **Artículo 50.- DERECHO DE REUNIÓN.**

Los empleados del Ayuntamiento podrán ejercer su derecho de reunirse con los requisitos y condiciones que se señalan, estando legitimados para convocar reunión quienes de acuerdo con el presente Acuerdo tienen la consideración y reconocimiento de «representantes de los empleados» sin perjuicio de lo establecido en la legislación vigente para la generalidad de los empleados.

Corresponde al Presidente de la Corporación, recibir la convocatoria y comprobar el cumplimiento de los requisitos formales que se contienen en el párrafo siguiente:

Serán requisitos para poder celebrar una reunión los siguientes:

a.- Formularse la petición con una antelación de 72 horas.

b.- Señalar la hora y el lugar de la celebración.

c.- Remitir el orden del día.

d.- Aportar los datos de los firmantes de la petición que acrediten que están legitimados para convocar la reunión Si en el plazo de veinticuatro horas a la fecha de celebración de la reunión el Presidente de la Corporación no formulase objeciones a la misma, podrá ésta celebrarse sin otro requisito.

En cualquier caso la celebración de la reunión no perjudicará la

prestación de los servicios básicos del Ayuntamiento.

Cuando las reuniones hayan de tener lugar dentro de la jornada de trabajo, habrán de reunirse también los siguientes requisitos, que deberán figurar en la comunicación:

1.- Que sea convocada la totalidad del colectivo de que se trate.

2.- Que el total de las reuniones que se celebren no superen el número de 6 horas mensuales.

En el caso de que se pretenda la presencia en alguna reunión de personas ajenas a la plantilla de empleados, será necesario:

1.- Que pertenezcan a la organización sindical que convoca la reunión.

2.- Que ostente cargo sindical.

3.- Que se comunique en la solicitud los datos de las personas y cargo que tiene.

#### **Artículo 51.- SERVICIOS MÍNIMOS EN CASO DE CONFLICTO LABORAL.**

Velando las partes firmantes del presente Acuerdo por la libertad del empleado para ejercer libremente su derecho de huelga, así como el mantenimiento de los servicios públicos esenciales, pactan que en caso de producirse la convocatoria de huelga, los servicios mínimos establecidos serán los acordados entre el Ayuntamiento y el Comité de Huelga. Caso de no llegarse a acuerdo, se estará a lo previsto e la legislación vigente.

#### **Artículo 52.- DISPOSICIONES GENERALES.**

La Corporación facilitará en la medida de sus posibilidades a los representantes de los empleados los medios necesarios para el cumplimiento de sus funciones tales como:

a.- Tablones de anuncios independientes para el Comité de Empresa y Sección Sindical, que deberán situarse lo más próximos posible a los accesos de entrada / salida de todos y cada uno de los centros de trabajo.

b.- Locales y medios materiales para el Comité y secciones Sindicales reconocidas por el Ayuntamiento. Tales como mobiliario, material de oficina e informática, acceso a fotocopiadora, etc.

Se reconoce expresamente el derecho de los representantes de los empleados a participar de manera directa en la gestión de las obras sociales que la empresa establezca en beneficio de los trabajadores o sus familiares. Participación que se realizará por las secciones sindicales, de forma directamente proporcional a la representación que cada sindicato ostente en el conjunto de órganos electos en el ámbito de actuación de este Acuerdo.

Estableciéndose como mínimo un representante por cada Sección Sindical, legalmente constituida.

#### **Artículo 53.- VALORACIÓN PUESTOS DE TRABAJO.**

Todos los firmantes del presente convenio se comprometen que antes del próximo día 15 de diciembre, tener elaborada la Relación y valoración de los Puestos de trabajo correspondientes a los Funcionarios y al Personal Laboral al servicio del Ayuntamiento de Fuente Obejuna, para su pertinente desarrollo, y aplicación en el siguiente ejercicio 2011.

### **CAPÍTULO VI - SEGURIDAD E HIGIENE.**

#### **Artículo 54.- DEBERES EN MATERIA DE SEGURIDAD E HIGIENE.**

Las partes integrantes del presente Convenio conscientes de la trascendencia de esta materia, y la necesidad de potenciar las actuaciones técnicas-preventivas que correspondan, consideran la inexcusable obligación de cumplir de la forma mas amplia, rigurosa y exacta las disposiciones vigentes en cada momento sobre la materia, con especial referencia a los contenidos de la Ley 31/95 de 8 de Noviembre de prevención de Riesgos Laborales, Real

Decreto 39/97 de 17 de Enero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención.

#### **Artículo 55.- OBLIGACIONES Y DERECHOS DE LOS TRABAJADORES.-**

Incumbe a los trabajadores la obligación de cooperar en la prevención de riesgos profesionales y el mantenimiento de la máxima higiene en la empresa estando obligados expresamente a recibir las enseñanzas que sobre seguridad e higiene les sean facilitadas por la Empresa o por las instrucciones del Plan Nacional, usar correctamente los medios de protección personal y cuidar su perfecto estado de conservación, dar cuenta inmediata a sus superiores de las averías y deficiencias que puedan ocasionar peligros en cualquier centro o puesto de trabajo, cuidar y mantener

su higiene personal en evitación de enfermedades contagiosas o de las molestias a sus compañeros de trabajo, someterse a los reconocimientos médicos preceptivos y a las vacunaciones ordenadas por las autoridades sanitarias competentes o por el

Médico de Empresa, así como cualquier otra obligación que le señale la Ordenanza.

#### **Artículo 56.- REVISION MÉDICA (CHEQUEO).**

Los Empleados comprendidos en el presente Convenio serán objeto de una revisión médica anual y obligatoria que se efectuará en el Instituto de Seguridad e Higiene del Trabajo o por el Servicio Médico de Empresa del Ayuntamiento.

#### **Artículo 57.- CURSOS DE SEGURIDAD E HIGIENE.-**

Se procederá a la celebración de un Curso en materia de Seguridad e Higiene para quienes hubieren asumido las respectivas responsabilidades.

### **CAPÍTULO VII - GARANTIAS COMPLEMENTARIAS.-**

#### **Artículo 58.- ACUERDO DE LOS ORGANOS CORPORATIVOS.-**

El Ayuntamiento viene obligado a notificar por escrito a los representantes de los trabajadores aquellos acuerdos resolutorios que afecten al personal que representan.

#### **Artículo 59.- GARANTIAS DE AFILIACION.-**

La Empresa vendrá obligada a entregar al trabajador, en el plazo máximo de siete días desde su incorporación al trabajo, fotocopia del parte de Alta de la Seguridad Social.

#### **Artículo 60.- DIFUSION DEL CONVENIO.-**

El Ayuntamiento dispondrá lo conveniente para que todos sus empleados conozcan el presente Convenio. A tal fin entregará a cada empleado un ejemplar del mismo, así como a cada trabajador que se contrate eventualmente por periodo superior a un año, se le entregará una copia a la firma del contrato.

#### **Artículo 61.- COMISION PARITARIA MIXTA, DE CONTROL, VIGILANCIA E INTERPRETACION.-**

Para la vigilancia, seguimiento e interpretación del Convenio, se crea una Comisión Paritaria Mixta, compuesta por 3 miembros de la parte Social y 3 miembros por parte de la Corporación.

La composición de la parte social, será por las Secciones Sindicales firmantes del presente Convenio, y ser nombradas por ella de forma directamente proporcional a la representación sindical que ostenten en el Conjunto de Comités de Empresa, Junta de Personal y Delegados de Personal.

Asimismo podrán incorporarse a la Comisión Paritaria con voz pero sin voto los asesores que cada Sección Sindical o la Corporación estimen oportunos.

Corresponde la Presidencia de forma alternativa y semestral a ambas partes, correspondiendo el primer semestre de cada año,

natural a la representación sindical y el segundo semestre a la Corporación.

La Comisión se reunirá con carácter ordinario el día 15 de Noviembre. En caso de ser día no laboral se reunirá el siguiente hábil.

Hasta tres días antes de cada reunión cada uno de los Sindicatos o la Corporación podrá solicitar que se incluyan los asuntos que estimen convenientes mediante escrito en el Registro General de Entrada, dirigido al Presidente semestral de la Comisión. Los asuntos solicitados serán tratados por la Comisión sin ningún tipo de excusa.

Se celebrará sesión extraordinaria, a petición de cualquiera de los Sindicatos firmantes o de la Corporación dentro de los diez días naturales siguientes a la petición efectuada por escrito en tal sentido, debiéndose indicar en la misma los asuntos a tratar.

Las competencias de la Comisión Paritaria Mixta a que se refiere el presente artículo se entenderán sin perjuicio de cualesquiera otras que le vengan atribuidas por otros artículos del presente Convenio.

Fuente Obejuna a 3 de marzo de 2011.- El Alcalde, firma ilegible.

## Ayuntamiento de La Rambla

Núm. 2.352/2011

Don Manuel Fernández Campos, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de la ciudad de la Rambla (Córdoba), hace saber:

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Se comunica a todas las personas interesadas que en la relación adjunta se reseñan, denunciadas en expedientes incoados por este Excmo. Ayuntamiento, por infracciones a la normativa de Tráfico y Seguridad Vial, a las cuales no ha sido posible notificarle personalmente, a pesar de haberse intentado en la forma legal prevista, la denuncia, o sanción correspondiente, a fin de que en el plazo de 15 días hábiles, en el caso de denuncia, puedan formular por escrito las alegaciones que en su defensa estimen conveniente con la aportación o proposición de las pruebas que considere oportunas, o bien en el plazo de un mes, en caso de sanción, presentar reclamación Económico-Administrativa, previa a la vía jurisdiccional.

El contenido íntegro del expediente se encuentra a disposición de los interesados en la Jefatura de Policía Local, sita en Calle Ancha, 8 de La Rambla (Córdoba), de lunes a viernes, en horario de ocho y media a dos y media.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del plazo.

Fíjese el presente edicto en el Tablón de Edictos Municipal y publíquese en el BOP.

D. N. I.	NOMBRE	EXPEDIENTE
80,135,164-J	Manuel Fuentes Jiménez	0167/10 94-2B-5S
30,492,006-D	Mª Teresa de Luna Armenteros	0037/10 72,3 LTSV
30,392,181-G	Antonio Márquez Moreno	0607/10 94-2B-5S
B-14,203,541	Dacato Internacional SA	0043/11 94-2C-5U
27,953,442-R	Antonio Rodríguez Burgos	0040/11 94-2B-5S
X-2984938-K	Niklas Wagner	0606/10 94-2B-5S
30,988,576-D	Francisco José Contreras Linares	0147/10 9,1,A, R.D.L. 339/1990 2 M
30,533,937-B	Michael Noyes Trujillo	0596/10 94-2B-5S
30,431,092-E	Ana María Torres Baena	0464/10 94-2B-5S
B-14,399,976	Casmosur SL	0144/10 9,1,A, R.D.L. 339/1990 2 M
45,737,092-M	Alicia Arroyo Sánchez	0612/10 94-2B-5S
45,737,092-M	Alicia Arroyo Sánchez	0041/11 94-2B-5S
B-14,617,310	J. Gálvez Transportes del Sur SL	0575/10 94-2B-5S
X-2310869-J	Dine Mokhtari Mourred	0608/10 94-2B-5S
52,353,308-H	José María Muñoz Herrador	0594/10 94-2B-5S
X-7147819-V	Marian Stingaciu	0031/11 91-1-5B
Y-0400425-D	Florin Slay Ionut	0574/10 94-2B-5S
06,183,581-P	Anselmo Fuertes Martos	0589/10 94-2B-5S
30,837,349-F	Noemi María Quevedo García	0542/10 94-2B-5S
80,126,797-H	Elisa Madrid Morales	0561/10 159-5D

La Rambla, 2 de marzo de 2011.- El Alcalde, firma ilegible.



**ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA****Tribunal Superior de Justicia de Andalucía  
Sala de lo Social  
Sevilla**

Núm. 2.383/2011

La Sala de lo Social, con sede en Sevilla, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, hace saber:

Que en el Recurso de Suplicación nº 1351/08-JM, dimanante de los autos nº 1078/08, seguidos por el Juzgado de lo Social nº 3 de los de Córdoba, seguido entre las partes que se expresará, se ha dictado por esta Sala Resolución cuyo fallo es el siguiente: "Que debemos desestimar y desestimamos el Recurso de Suplicación interpuesto por la representación legal de Cartuja Inmobiliaria S.A. contra la sentencia de fecha 07/05/09, dictada por el Juzgado de lo Social nº 3 de Córdoba, en autos nº 1078/08 y 126/09, seguidos a instancia de Dª Marina Canalejo Izquierdo y Cartuja Inmobiliaria S.A., contra el Instituto Nacional de la Seguridad Social, la Tesorería General de la Seguridad Social, Cartuja Inmobiliaria S.A. y Construcciones Palomar Zafra S.L. y los herederos de D. Ildefonso Ruiz Canino y, en consecuencia, confirmamos la Resolución impugnada.

Se decreta la condena en costas de la recurrente, fijándose los honorarios del letrado impugnante en 350 euros.

Se impone la pérdida de los depósitos efectuados para recurrir y se ordena dar a las consignaciones el destino legal.

Notifíquese esta sentencia a las partes y al Excmo. Sr. Fiscal de este Tribunal, advirtiéndose que, contra esta sentencia, cabe recurso de casación para la unificación de doctrina, que podrá ser preparado dentro de los diez días hábiles siguientes a la notificación de la misma, mediante escrito dirigido a esta Sala, así como que transcurrido el término indicado, sin prepararse recurso, la presente sentencia será firme.

Asimismo se advierte al recurrente no exento, que deberá acreditar ante esta Sala, haber efectuado el depósito de 300 €, en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones, abierta en la entidad Banesto, en la Cuenta-Expediente nº 4052-0000-353678 09, especificando en el campo concepto, del documento resguardo de ingreso, que se trata de un "Recurso".

Una vez firme esta sentencia, devuélvanse los autos al Juzgado de lo Social de referencia, con certificación de esta resolución, diligencia de su firmeza y, en su caso, certificación o testimonio de la posterior resolución que recaiga.

Únase el original de esta sentencia al libro de su razón y una certificación de la misma al presente rollo, que se archivará en esta Sala.

Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos".

Y para que conste y sirva de notificación en forma a Construcciones Palomar Zafra S.L., cuyo domicilio o paradero se ignora, expido la presente en Sevilla a 3 de marzo de 2011.- El Secretario, Manuel Varón Mora.

**Juzgado de Instrucción Número 2  
Córdoba**

Núm. 2.369/2011

Don Manuel Arjona Moreno, Secretario del Juzgado de Instrucción Número 2 de Córdoba, doy fe y testimonio:

Que en el Juicio de Faltas nº 71/2010 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

En Córdoba, a 19 de enero de 2011. Vistos por mí, José Yarza Sanz, Magistrado-Juez del Juzgado de Instrucción número dos de los de esta capital los presentes autos de Juicio de Faltas en los que han sido parte, el Ministerio Fiscal, así como Raquel Prieto Reyes, de un lado, y, de otro, Vanesa Sánchez Galisteo, ya circunstanciados en el presente procedimiento número 71/10, por lesiones.

Que absuelvo a Vanesa Sánchez Galisteo de las imputaciones que en un principio se dirigían contra ella, con declaración de las costas de oficio.

Contra esta resolución cabe interponer recurso de apelación ante este Juzgado en el momento de su notificación o en el plazo de cinco días desde la notificación, recurso que se sustanciará ante la Il. Audiencia Provincial. Publíquese. Llévase el original de la presente resolución al libro de sentencias del Juzgado, dejando testimonio en los autos.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará testimonio a la causa de su razón, la pronuncio, mando y firmo".

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a Raquel Prieto Reyes, actualmente paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, expido la presente

En Córdoba a 1 de marzo de 2011.- El Secretario, firma ilegible.

Núm. 2.370/2011

Don Manuel Arjona Moreno, Secretario del Juzgado de Instrucción Número 2 de Córdoba, doy fe y testimonio:

Que en el Juicio de Faltas nº 357/2010 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

En la ciudad de Córdoba a 18 de febrero de 2011, don Benaisa Said Mohand, Magistrado-Juez Sustituto del Juzgado de Instrucción Número Dos de esta ciudad y su partido, ha visto el expediente de Juicio de Faltas seguido en este Juzgado por falta por amenazas bajo el número 357/10, siendo parte denunciante en el mismo Dª Zhana Usava y como denunciado D. David Tseroneli.

Que debo absolver y absuelvo libremente a D. David Tseroneli de los hechos denunciados en este juicio de faltas, declarando de oficio las costas procesales.

Notifíquese la presente sentencia a las partes, con la advertencia que la misma no es firme, pudiendo interponerse Recurso de Apelación que deberá formalizarse por escrito presentado ante este Juzgado, en el plazo de los cinco días siguientes al de su notificación, conociendo del expresado recurso la Audiencia Provincial de Córdoba.

Llévese el original de la presente al libro de sentencias y testimonio de las actuaciones para su notificación y cumplimiento.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo. Don Benaisa Said Mohand.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a David



Tseroneli, actualmente paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, expido la presente

En Córdoba a 1 de marzo de 2011.- El Secretario, firma ilegible.

#### Juzgado de Instrucción Número 4 Córdoba

Núm. 2.368/2011

Doña Carmen de Troya Calatayud, Secretario del Juzgado de Instrucción Número 4 de Córdoba, doy fe y testimonio:

Que en el Juicio de Faltas nº 116/2010 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

En la ciudad de Córdoba, a 7 de diciembre de 2010.

El Sr. D. José Luis Rodríguez Lainz, Magistrado-Juez titular del Juzgado de Instrucción Número 4 de los de esta ciudad, habiendo visto los presentes autos de Juicio de Faltas de celebración inmediata número 116/2.010-JIF, sobre hurto, en los que son parte el Ministerio Fiscal, así como denunciante/s D. Miguel Ángel Bernal Alonso, como denunciado/s D. Mihai Petrisor Store, D. Fane Alexandru y D. Eugen Grigore, y como perjudicado Sprinter.

#### Fallo

Que debo condenar y condeno a D. Mihai Petrisor Store, D. Fane Alexandru y D. Eugen Grigore, como responsable a título de coautores de una falta intentada de hurto del art. 623.1 del Código Penal, a la pena, cada uno, de cuarenta días de multa, con cuota diaria de ocho euros (8 €), con pena sustitutoria de veinte días de localización permanente para caso de que no pagare la multa en el término único de cinco días desde la fecha de requerimiento que al efecto se practique en ejecución de sentencia, así como al pago de las costas causadas en esta instancia por partes iguales.

Publíquese la sentencia, llevándose el original al Libro de sentencias y dejando testimonio en las presentes actuaciones, la cual se notificará a las partes instruyéndoles de que contra la misma cabe recurso de apelación para ante la Ilma. Audiencia Provincial de Córdoba, que deberá interponerse mediante escrito motivado en la forma a que se refiere el art. 976.2 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, en el improrrogable término de cinco días, a contar desde la fecha de notificación de la sentencia.

Procédase a dar el destino legal a los efectos intervenidos, decretándose el comiso y destrucción de los efectos destinados a la sustracción.

Y para que conste y sirva de Notificación de Sentencia a Mihai Petrisor Store, Fane Alexandru y Eugen Grigore, actualmente paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, expido la presente

En Córdoba a 3 de marzo de 2011.- La Secretario, firma ilegible.

#### Juzgado de lo Social Número 4 Jaén

Núm. 2.861/2011

El/la Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social Número 4 de Jaén, hace saber:

Que en este Juzgado se siguen Autos núm. 513/2010, sobre

Social Ordinario, a instancia de Carmen Cabeza Toribio, María Isabel Contreras González, Francisco Jesús Ordóñez Campos, María Dolores Valenzuela Olmo, Jesús Aranda Peiró, Margarita Ruiz Sutil y Silvia Cubero Jódar contra Centros de Gestión Dependencia, S.L., en la que con fecha 8 de marzo de 2011 se ha dictado Auto que sustancialmente dice lo siguiente:

#### Auto

En la ciudad de Jaén, a 8 de marzo de 2011.

#### Hechos

Primero: Doña Carmen Cabeza Toribio, doña María Isabel Contreras González, don Francisco Jesús Ordóñez Campos, doña María Dolores Valenzuela Olmo, don Jesús Aranda Peiró, doña Margarita Ruiz Sutil y doña Silvia Cubero Jódar presentaron con fecha 6 de agosto de 2010 demanda frente a la empresa Centros Gestión Dependencia, S.L., sobre cantidad.

Por decreto de 15 de septiembre de 2010 se admite a trámite la demanda y se señala para la celebración de los actos de conciliación y juicio el día 3 de marzo, a las 10'45 horas.

Segundo: El día 3 de marzo de 2011 tienen lugar los actos de conciliación y juicio que se celebran con la presencia física de doña María Isabel Contreras González, don Francisco Jesús Ordóñez Campos y doña Silvia Cubero Jódar y compareciendo la Letrada con poder de doña Margarita Ruiz Sutil.

Teniéndose por no personados a doña Carmen Cabeza Toribio, doña María Dolores Valenzuela Olmo y don Jesús Aranda Peiró.

Tercero: El día 8 de marzo de 2011 la Letrada señora Solís Garrido presenta escrito interesando la nulidad de actuaciones desde el 3 de marzo de 2011 alegando la formalización por doña Carmen Cabeza Toribio, doña María Dolores Valenzuela Olmo y don Jesús Aranda Peiró de poder en su nombre, otorgado previamente al actor de juicio.

Cuarto: Consta en el Juzgado el poder otorgado previamente a la celebración de los actos de conciliación y juicio por doña Carmen Cabeza Toribio, doña María Dolores Valenzuela Olmo y don Jesús Aranda Peiró, si bien no estaba unido a las presentes actuaciones.

#### Razonamientos jurídicos

Primero: En los presentes Autos se evidencia, con toda claridad, la existencia de poder otorgado previamente a la celebración de los actos de conciliación y juicio por doña Carmen Cabeza Toribio, doña María Dolores Valenzuela Olmo y don Jesús Aranda Peiró, si bien no estaba unido a las presentes actuaciones, lo que determina la declaración de nulidad de actuaciones desde el 3 de marzo de 2011 pues se tuvo por desistidos tres trabajadores cuando éstos habían otorgado poder a la Letrada que compareció.

El tenerlos por no presentados el día señalado para la celebración de los actos de conciliación y juicio, justifica la declaración de nulidad interesada y la reposición de las actuaciones hasta el momento previo al señalamiento de los actos de conciliación y juicio, art. 238.3º de la LOPJ, consecuencia lógica del derecho constitucional a un proceso con todas las garantías previsto en el art. 34.1.2 de C.E.

Segundo: Conforme al art. 241 de la LOPJ, frente a esta resolución no cabe recurso.

#### Parte dispositiva

Se declara la nulidad de lo actuado desde el día 3 de marzo de 2011 y se ordena un nuevo señalamiento de los actos de conciliación y juicio, los cuales tendrán lugar el próximo día 14 de abril de 2011, a las 11'05 horas.

Notifíquese a las partes indicando que frente a esta resolución no cabe recurso.

Y para que sirva de notificación en forma a Centros Gestión Dependencia, S.L., cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente edicto que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los Estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de Autos o Sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la Ley expresamente disponga otra cosa.

En Jaén, a 11 de marzo de 2011.- El/La Secretario/a Judicial, firma ilegible.

## OTRAS ENTIDADES

### Gerencia Municipal de Urbanismo Córdoba

Núm. 2.393/2011 (Corrección de anuncio)

Advertido error en el anuncio 2.393, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 55, de 22 de marzo de 2011, se ha obviado el cabecero de dicho anuncio que debe decir:

APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA INNOVACIÓN DEL PGOU "ARTÍCULO 12.6.3 DE NORMAS URBANÍSTICAS" (9.1.1.1/2-10)

Quedando de esta forma subsanado dicho error.

### Gerencia Municipal de Urbanismo Priego de Córdoba

Núm. 1.733/2011

El Consejo de la Gerencia Municipal de Urbanismo en sesión celebrada el día 24 de enero de 2011, ha aprobado el Proyecto de Actuación formulado por "Sociedad Cooperativa Almazaras de la Subbética", para la "Instalación solar fotovoltaica conectada a Red de 79,80 KW", en Polígono 12, Parcela 30, 32, 41 y 42, de este término municipal; lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el art. 43 de la Ley 7/02, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Priego de Córdoba, 10 de febrero de 2011.- El Vicepresidente de la Gerencia, Fdo.: Francisco Javier Tarrias Ruiz.

### Patronato Deportivo Municipal Lucena (Córdoba)

Núm. 1.747/2011

Don Emilio Montes Mendoza, Presidente del Patronato Deportivo Municipal de Lucena, hace saber:

Que la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria del 9 de diciembre del 2010, ha aprobado provisionalmente el acuerdo de modificación de la Ordenanza reguladora del Precio Público por Prestaciones de Servicios y Realización de Actividades en las Instalaciones Deportivas Municipales para el año 2011.

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 17 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, dicho expediente y el acuerdo provisional adoptado quedan expuestos al público por plazo de treinta días durante los cuales los interesados podrán examinar y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. En caso de que no se presenten reclamaciones, se entenderá aprobado definitivamente el mismo.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Lucena a 27 de enero de 2011.- El Presidente, Emilio Montes Mendoza.

### Comunidad de Regantes de Algallarín "El Paraíso" Córdoba

Núm. 2.671/2011

Por medio de la presente se convoca reunión ordinaria de la Comunidad de Regantes "Algallarín El Paraíso", a celebrar en el local social sito en calle Julio Romero de Torres nº. 5 de Algallarín (Córdoba), el día 9 de abril de 2011, a las 10,30 horas en primera convocatoria y, a las 11,00 en segunda, a fin de tratar el siguiente

#### Orden del Día

- 1º.- Lectura y aprobación del acta de la reunión anterior, si procede.
- 2º.- Presentación de cuentas del ejercicio 2010.
- 3º.- Dar cuenta de la Memoria del ejercicio 2010.
- 4º.- Presentación del proyecto definitivo de la obra de transformación, por parte de la Asistencia Técnica.
- 5º.- Acordar lo procedente en relación con la realización de auditoría en esta Comunidad.
- 6º.- Propositiones, ruegos y preguntas.

Algallarín, a 14 de marzo de 2011.- El Presidente, Pedro Lora Salinas.